



edita excma. diputación provincial - alicante  
viernes, 11 de febrero de 2005

edita excma. diputació provincial - alacant  
divendres, 11 de febrer de 2005

### Sumario

	Pág. Núm.	Pág. Núm.
<b>ADMINISTRACIÓN CENTRAL:</b>		
<b>SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO COMUNIDAD VALENCIANA ALICANTE.</b>		
-RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE FRABRICACIÓN MANIPULACIÓN Y USO DEL ARTIFICIO TRO DE BAC	3	
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIONES EN PROCEDIMIENTOS SEGUIDOS A EXTRANJEROS A LAIDI FAROUK Y RELACIÓN	4	
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIONES EN PROCEDIMIENTOS SEGUIDOS A EXTRANJEROS A MORA URQUIZO JORGE LUIS Y RELACIÓN	4	
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIONES EN PROCEDIMIENTOS SEGUIDOS A EMPRESAS A CHINA GARDEN CB Y RELACIÓN	4	
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIONES EN PROCEDIMIENTOS SEGUIDOS A EMPRESAS A RAFAEL CHACÓN PORRAS Y RELACIÓN	5	
-NOTIFICACIÓN PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES A MERCANTIL WEN CHUENG S.L.	5	
-NOTIFICACIÓN PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES A CURTILEX	5	
<b>AYUNTAMIENTO PEGO.</b>		
-DECRETO DE DEDICACIÓN PARCIAL CONCEJAL DEL ÁREA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD		10
<b>AYUNTAMIENTO SAN VICENTE DEL RASPEIG.</b>		
-SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA DE REPARACIÓN VEHÍCULOS SITA EN C/ ANCHA DE CASTELAR 93 95		11
-SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA DE GARAJE SITO EN C/ VELÁZQUEZ 44-46-48		11
-SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA DE RESTAURANTE SITO EN C/ COTTOLENGO 7		11
-SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA DE EXPOSICIÓN Y VENTA DE ELECTRODOMÉSTICOS SITO EN C/ PINTOR PICASSO 18		11
-LICITACIÓN CONCURSO GESTIÓN INTEGRAL DE LA V FERIA DE LA SALUD Y CONSUMO SALUDABLE		11
<b>AYUNTAMIENTO SANT JOAN D'ALACANT.</b>		
-NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA A D. LLORENS AGUADO ANTONIO Y RELACIÓN		12
<b>AYUNTAMIENTO TEULADA.</b>		
-APROBACIÓN PADRÓN DE TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE ACERAS		12
-APROBACIÓN PADRÓN DE TASA POR PRESTACIÓN ENSEÑANZAS ESPECIALES EN CONSERVATORIO		12
-LICITACIÓN CONCURSO EJECUCIÓN OBRAS DE DOS PISTAS DE PADEL TENIS		12
-NOTIFICACIÓN INICIO EXPEDIENTES SANCIONADORES A DAVID COKELEY Y RELACIÓN		13
<b>AYUNTAMIENTO TORREVIEJA.</b>		
-ADJUDICACIÓN CONCURSO EJECUCIÓN OBRA DE REHABILITACIÓN DE CASA DEL JEFE DE LAS SALINAS A HEREDEROS DE HUERTAS VERA S.L.		15
-NOTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA A JAMES VICTOR SLATER		16
-COMPOSICIÓN TRIBUNAL CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		16
<b>AYUNTAMIENTO VILLAJYOUSA.</b>		
-RELACIÓN DE VEHÍCULOS QUE PERMANECEN EN DEPÓSITO MUNICIPAL		16
-NOTIFICACIÓN INFRACCIONES TRÁFICO A RAFAEL LUQUE PEINADO Y RELACIÓN		17
-NOTIFICACIÓN DENUNCIAS DE TRÁFICO A MARIA GONZÁLEZ SIMARRO Y RELACIÓN		17
-NOTIFICACIÓN A BARTOLOMÉ MORALES PÉREZ Y MARCOS GALIANA VAELLO		18
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL:</b>		
<b>AYUNTAMIENTO JALÓN.</b>		
-LICITACIÓN SUBASTA OBRAS DE PAVIMENTACIÓN PASEO DEL RÍO Y ZONA INFANTIL DE JUEGOS	6	
<b>AYUNTAMIENTO JÁVEA.</b>		
-AMPLIACIÓN PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES PARA CONVOCATORIA DE JUEZ E PAZ TITULAR Y SUSTITUTO	6	
-NOTIFICACIÓN PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR A MARTÍN HUBERT ENGELS Y RELACIÓN	6	
-APROBACIÓN ESTUDIO DETALLE DE LA MANZANA C DEL PLAN PARCIAL PLA 1 PROMOVIDO POR JÁVEA S.L.	9	
<b>AYUNTAMIENTO LORCHA.</b>		
-APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA DE TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y OTRA	9	
<b>AYUNTAMIENTO LOS MONTESINOS.</b>		
-APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN SOBRE TRÁFICO CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL	9	
<b>AYUNTAMIENTO MURO DEL ALCOY.</b>		
-CORRECCIÓN ERRORES SOBRE COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CONVOCATORIA UNA PLAZA DE APOYO A LA BIBLIOTECA MUNICIPAL	10	
<b>AYUNTAMIENTO ORBA.</b>		
-APROBACIÓN PADRÓN DE TASA POR SUMINISTRO DE AGUA DEL CUARTO TRIMESTRE 2004	10	



## Sumario

	Pág. Núm.	Pág. Núm.
<b>AYUNTAMIENTO VILLENA.</b> -APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA DE CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES PARA RESERVA DE APARCAMIENTO EN VÍA PÚBLICA	18	
 <b>ANUNCIOS OFICIALES:</b>		
<b>ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES ALICANTE.</b> -ANUNCIO DE VENTA EN PÚBLICA SUBASTA DE MERCANCÍAS EL 28/02/2005.	19	
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS MADRID.</b> -RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA ENTRADA Y SALIDA EN SUBESTACIÓN PENÁGUILA DESDE APOYO 400 BIS LÍNEA ESCOMBREBRAS-TORRENTE.	20	
<b>DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO ALICANTE.</b> -REVISIÓN SALARIAL ANUAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE ALMACENISTAS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	21	
-PRORROGA CONVENIO COLECTIVO COMERCIO DE CURTIDOS Y ARTÍCULOS PARA EL CALZADO.	22	
-REVISIÓN SALARIAL RETROACTIVA (DIFERENCIAS IPC) CONVENIO INDUSTRIA SIDEROMETALÚRGICA.	22	
-TABLA SALARIAL ANUAL RETROACTIVA DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO COLECTIVO DE COMERCIO DE CURTIDOS Y ARTÍCULOS PARA EL CALZADO.	23	
-REVISIÓN SALARIAL ANUAL CONVENIO COLECTIVO INDUSTRIA SIDEROMETALÚRGICA.	24	
-REVISIÓN SALARIAL ANUAL RETROACTIVA CONVENIO COLECTIVO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS.	25	
<b>DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANIDAD Y CONSUMO ALICANTE.</b> -NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE A GERD HOPPE	26	
<b>JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO ALICANTE.</b> -NOTIFICACIÓN INICIACIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES A C ORTS Y RELACIÓN.	26	
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES A A LÓPEZ Y RELACIÓN.	29	
<b>REGIÓN DE MURCIA MURCIA.</b> -NOTIFICACIÓN DIVERSAS RESOLUCIONES A LETICIA AGUEDA DE LAMA Y RELACIÓN.	33	
<b>SERVICIO TERRITORIAL DE CONSUMO ALICANTE.</b> -NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTE A SYSTEM AMIC'S SOLAR, S.L.	33	
<b>TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DÉNIA.</b> -NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE SALARIO A BLANCH BAUCCELLS MARIA MAR	34	
-NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE EMBARCACIONES A BEST BOATS S.L.	35	
<b>TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL ALBACETE.</b> -NOTIFICACIÓN A DEUDOR A PÉREZ RODRIGUEZ CONCEPCIÓN	35	
<b>TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL ALZIRA (VALENCIA).</b> -NOTIFICACIÓN A ORTEGA RODRÍGUEZ DE DILLON NILECTA ELIZABE	36	
<b>TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL ARRECIFE (LANZAROTE).</b> -NOTIFICACIÓN A BLACKBURN REGAN JAMES	36	
<b>TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL CATTARROJA (VALENCIA).</b> -NOTIFICACIÓN A LEMKADEM HAMID	37	
<b>TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL FUENLABRADA (MADRID)</b> -NOTIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE EMBARGO EL FTOUH AHMED Y RELACIÓN	37	
<b>TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL LEÓN.</b> -NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ MARIA ARACELI	37	
-NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A CABERO FERNÁNDEZ JUAN CARLOS	38	
<b>TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL MURCIA.</b> -NOTIFICACIÓN DE LA PRODENCIA DE APREMIO AS DEUDORES NO LOCALIZADOS A MARTÍNEZ ARMIJOS FRANCIS	39	
-NOTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN DE EMBARGOS A MOMPEAN MAYOL RAQUEL Y RELACIÓN	40	
<b>TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL SALAMANCA.</b> -NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE MANIFESTACIÓN DE BIENES A RAFAEL HERRERO MARTÍN	40	
<b>TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL TOLEDO.</b> -NOTIFICACIÓN A DE LOS ÁNGELES FLORENTINA ÁNGELA Y RELACIÓN	41	
<b>TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL VALENCIA.</b> -NOTIFICACIÓN A CANO RICO ALEJANDRO Y OTRO	41	
<b>TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL VALLADOLID.</b> -NOTIFICACIÓN A GARCÍA PÉREZ LORENZO	42	
<b>UNIDAD DE CARRETERAS ALICANTE.</b> -NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN GASTOS REPARACIÓN DAÑOS EN AUTOVÍA A-7 A ISO TADER CALIDAD, S.L.	42	
-NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN GASTOS REPARACIÓN DAÑOS EN AUTOVÍA A-70 A SERVIGRAN MULTISERVICIOS, S.L.	43	
-NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN GASTOS REPARACIÓN DAÑOS EN CARRETERA N-340 A EDINSON EFREN ESPINOZA ROMERO.	44	
-NOTIFICACIÓN CADUCIDAD EXPEDIENTE SANCIONADOR A AMPARO BOTELLA FERNÁNDEZ.	44	
-NOTIFICACIÓN CADUCIDAD EXPEDIENTE SANCIONADOR A IMPROA PUBLICIDAD, BURGUR KING ESPAÑA, S.A. Y DOMA AMPARO FERNÁNDEZ BOTELLA.	45	
 <b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:</b>		
<b>JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS ALICANTE.</b> -AUTOS 833/04 A SENTENCIA	45	
-AUTOS 766/04 E SENTENCIA	46	
-AUTOS 851/04 A SENTENCIA	46	
-AUTOS 862/04 E SENTENCIA	46	
-AUTOS 839/04 AUTO EXTINCIÓN LABORAL	47	
-PROCEDIMIENTO 733/04 EJECUCIÓN 29/05	47	
-PROCEDIMIENTO 728/04 EJECUCIÓN 28/05	47	
-PROCEDIMIENTO 729/04 EJECUCIÓN 26/05	48	
<b>JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES ALICANTE.</b> -PROCEDIMIENTO 86/05 CITACIÓN	48	
-PROCEDIMIENTO 535/04 SS SENTENCIA	48	
-PROCEDIMIENTO 564/04 SS SENTENCIA	48	
-PROCEDIMIENTO 774/04 D SENTENCIA	49	
-PROCEDIMIENTO 783/04 D SENTENCIA	49	
-PROCEDIMIENTO 388/04 EJECUCIÓN 138/04	49	
-PROCEDIMIENTO 358/04 Y (359/04 360/04 ACUMULADOS) EJECUCIÓN 158/04 Y (159/04 Y 160/04 ACUMULADAS)	50	
-PROCEDIMIENTO 343/04 AL 351/04 EJECUCIÓN 4/05 12/05	50	
-PROCEDIMIENTO 637/04 EJECUCIÓN 19/05	50	
-PROCEDIMIENTO 459/04 EJECUCIÓN 21/05	50	
-PROCEDIMIENTO 461/04 EJECUCIÓN 18/05	51	
<b>JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO ALICANTE.</b> -PROCEDIMIENTO 747/04 CITACIÓN	51	
-PROCEDIMIENTO 748/04 CITACIÓN	51	
-PROCEDIMIENTO 929/04 CITACIÓN	51	
-PROCEDIMIENTO 656/04 CITACIÓN	52	
-PROCEDIMIENTO 863/04 CITACIÓN	52	
-PROCEDIMIENTO 875/04 CITACIÓN	52	
-PROCEDIMIENTO 899/04 Y 902/04 CITACIÓN	52	
-PROCEDIMIENTO 759/04 CITACIÓN	52	
-PROCEDIMIENTO 918/04 CITACIÓN	52	
-PROCEDIMIENTO 920/04 CITACIÓN	53	
-PROCEDIMIENTO 912/04 CITACIÓN	53	
-PROCEDIMIENTO 871/04 CITACIÓN	53	
-PROCEDIMIENTO 796/04 SENTENCIA	53	
-PROCEDIMIENTO 443/04 SENTENCIA	54	
-PROCEDIMIENTO 834/04 SENTENCIA	54	
<b>JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS ALICANTE.</b> -AUTOS 38/05 CITACIÓN	54	
-AUTOS 40/05 CITACIÓN	55	
-AUTOS 42/05 CITACIÓN	55	
-AUTOS 28/05 CITACIÓN	55	
-AUTOS 830/04 CITACIÓN	55	
-AUTOS 886/04 CITACIÓN	55	
-AUTOS 923/04 CITACIÓN	55	
-AUTOS 930/04 CITACIÓN	56	
-AUTOS 935/04 CITACIÓN	56	
-AUTOS 940/04 CITACIÓN	56	
-AUTOS 941/04 CITACIÓN	56	
-AUTOS 945/04 CITACIÓN	56	
-AUTOS 947/04 CITACIÓN	57	
-AUTOS 949/04 CITACIÓN	57	
-AUTOS 31/04 AUTO INSOLVENCIA	57	
-AUTOS 291/04 AUTO INSOLVENCIA	57	
-AUTOS 604/04 AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN	57	
-AUTOS 385/04 AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN	58	
-AUTOS 309/04 AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN	59	
-AUTOS 245/04 AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN	59	
-AUTOS 402/04 AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN	60	
-AUTOS 608/04 AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN	61	
-AUTOS 349/04 A 351/04 AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN	61	
-AUTOS 297/04 AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN	62	
-AUTOS 402/02 AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN	62	
<b>JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO BENIDORM.</b> -AUTOS 744/04 CITACIÓN	63	
-AUTOS 977/04 CITACIÓN	63	
<b>JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO ALBACETE.</b> -PROCEDIMIENTO 48/2004 EJECUCIÓN 48/04	64	

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO ALICANTE

#### EDICTO

El «tro de bac» es un artificio pirotécnico que viene siendo tradicionalmente utilizado dentro de las fallas y otras festividades populares de la Comunidad Valenciana. El llamado «tro de bac» es el petardo Valenciano por excelencia y sin duda más popular.

Considerando que la imposibilidad de utilizarlo supondría un grave detrimento para unas fiestas tan arraigadas en la cultura y tradición populares como las fallas de Valencia y que forman parte del patrimonio etnológico de esta Comunidad, rompiéndose una tradición que apenas ha evolucionado desde hace 100 años, la Asociación de Fabricantes Pirotécnicos de la Comunidad Valenciana (P.I.R.O.V.A.L.) solicita, que se autorice la fabricación y utilización de este artificio pirotécnico, al amparo de lo dispuesto en el epígrafe 16 de la I.T.C.-8 del Reglamento de Explosivos.

Vista la resolución de 22 de junio de 2001 (Boletín Oficial del Estado de 6 de julio de 2001) de la Dirección General de Política Energética y Minas, que delegó en el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma Valenciana, en su ámbito territorial, la facultad de eximir en las mezclas pirotécnicas o explosivas que formen parte de un artículo pirotécnico para casos determinados, a petición de la parte interesada y con carácter general, del cumplimiento de la condición de que dichas mezclas no pueden contener metales o sulfuros metálicos, conjuntamente con cloratos. Dicha autorización deberá establecer las condiciones necesarias en la fabricación, almacenamiento, manipulación y uso que garanticen la seguridad de las personas y bienes.

No se conocen antecedentes de accidentes ni en la fabricación ni en la utilización del «tro de bac».

Solicitado el informe preceptivo a la Dirección General de la Guardia Civil, ésta en su escrito de fecha 30 de noviembre de 2004 manifiesta que no existe inconveniente en acceder a la solicitud presentada.

El Área de Industria y Energía en su escrito de fecha 2 de noviembre de 2004, informa favorablemente la solicitud de fabricación y utilización del «tro de bac» en la Comunidad Valenciana, durante el año 2005.

Por lo expuesto, esta Delegación de Gobierno dispone:

Primero.- Se autoriza hasta el 31 de diciembre de 2005, la fabricación y/o utilización de los llamados «tro de bac» en la Comunidad Valenciana, limitado a los actos, fechas y con las condiciones que se determinan en la presente resolución.

Segundo.- La utilización de los «tro de bac» se limita a los actos festivos como las «despertades», bajo la vigilancia de las comisiones de fiestas que extremarán las medidas de seguridad.

Tercero.- Con objeto de garantizar el cumplimiento de las condiciones de seguridad de manipulación del artificio pirotécnico establecidas en la Especificación Técnica primera del anexo IV de la I.T.C.-8 del Reglamento de Explosivos, el producto se empaquetará en cajas de cartón con un contenido máximo de 50 unidades, con los siguientes requisitos:

a) El volumen ocupado por los 50 artificios nunca será superior al 50% del volumen total de la caja, siendo el resto, material de relleno inerte y amortiguador adecuado, como serrín o paja de arroz.

b) Dichas cajas vendrán precintadas de forma que se impida su apertura accidental.

c) Además de las condiciones de etiquetado establecidas en el Reglamento de Explosivos, se insertarán las siguientes condiciones:

1. Utilizar solamente por mayores de 18 años.
2. Utilizar al aire libre.
3. Para su utilización, lanzar contra el suelo.
4. Para su utilización, extraer de uno en uno de la caja.

5. No lanzar contra personas, animales o bienes.
6. No guardar en los bolsillos, bolsos o entre las ropas.
7. No manipular ni extraer su contenido.
8. No explosionar golpeando con objetos contundentes.
9. Prohibida su venta o suministro en unidades.

Cuarto.- Con objeto de minimizar los posibles efectos de la dispersión de la metralla especificados en la Especificación Técnica tercera del anexo IV de la I.T.C.-8 del Reglamento de Explosivos se deberá cumplir con las siguientes medidas:

a) La gravilla será redondeada (de río), con un peso máximo unitario de 0,6 gramos + 0,1 gramos, con lo que se garantizará el cumplimiento del punto 5.2.5 del Acta de la Reunión del WG3 de Berlín de diciembre de 1993, que considera peligrosas a las partículas lanzadas lateralmente con un peso superior a un gramo a una distancia superior a 6 metros.

b) La cantidad de mezcla explosiva por cada artificio será inferior a 1,2 gramos.

Quinto.- Como condiciones adicionales de seguridad deberán cumplirse las siguientes:

5.1. En la fabricación.

- La fabricación se realizará por vías húmedas.

- No se podrá simultanear la fabricación del «tro de bac» con el resto de artificios pirotécnicos, en el mismo local. Terminado el proceso de fabricación, que se realizará en campañas no inferiores a quince días de duración, se procederá a la limpieza exhaustiva del local, en húmedo, antes de realizar otro proceso de fabricación. Las mismas condiciones de seguridad deberán observarse con el calzado y la ropa de trabajo.

- El clorato potásico (CIK) cumplirá con las condiciones establecidas en la norma U.N.E.-31-611-73.

- Se prohíbe la fabricación del «tro de bac» con temperatura ambiente en el lugar de fabricación superior a los 25°C, por lo que los locales donde se proceda a su elaboración estarán dotados del correspondiente termómetro.

- Previamente a iniciar la fabricación del «tro de bac», el taller pirotécnico autorizado, deberá ponerlo en conocimiento de la Delegación del Gobierno, indicando periodo de fabricación, sistemas, locales, medios, producción prevista, etc. La fabricación podrá iniciarse si transcurridos 15 días desde la comunicación, la Administración no formula reparos.

5.2. En el embalaje y transporte.

En evitación de la posibilidad de pérdida de mezcla pirotécnica (Especificación Técnica segunda del anexo IV de la I.T.C.-8 del Reglamento de Explosivos), la sujeción de la envoltura del artificio será por encintado.

Un máximo de 30 cajas de las indicadas en el condicionante tercero, conteniendo por tanto 1.500 artificios, deberá colocarse en una caja de cartón que las ajuste y queden lo suficientemente fijadas de forma que se impida su movimiento, durante el transporte y manipulación.

Estas cajas serán introducidas en otras de cartón fuerte, de buena calidad, ondulado de doble cara de varias hojas, que deben responder a un modelo homologado para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, de acuerdo con el A.D.R.

Esta última caja exterior será como mínimo de 1 centímetro más grande en todo su perímetro (fondos, lados y cubiertas) que la anterior, de tal forma que su capacidad no utilizada sea completada con cualquier material de relleno, para amortiguar posibles golpes.

5.3. En la venta al por menor.

Se cumplirá con lo establecido en la I.T.C.-19 del Reglamento de Explosivos y en la circular de la Delegación del Gobierno de fecha 24 de junio de 1998 (Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 162, de 10 de julio de 1998).

5.4. En el uso.

Se restringe su uso a los actos festivos, como las «despertades», bajo vigilancia de las comisiones de fiestas que extremarán las medidas de seguridad.

El reparto de las cajas que contienen los «troc de bac» se realizará por las comisiones de fiestas, con orden y en el exterior de las edificaciones.

Las comisiones de fiestas elaborarán y suministrarán información adecuada a los sujetos tanto activos como pasivos de las «despertades» de los riesgos que asumen derivados de la alta sensibilidad al impacto, rozamiento y explosión en masa y las medidas para evitarlo.

Las comisiones de fiestas tomarán las medidas oportunas para que los residuos sean eliminados de forma segura a fin de evitar, que en el caso de producirse fallos de iniciación, los restos sean manipulados por personas desconocedoras del riesgo a que se ven sometidas.

Sexto.- La presente resolución, que se publicará en los Boletines Oficiales de las Provincias de Alicante, Castellón y Valencia, entrará en vigor el mismo día de su publicación.

Lo que comunico para su general conocimiento.

Alicante, 28 de enero de 2005.

El Delegado del Gobierno, Antonio Bernabé García.

\*0502488\*

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre) modificado por la Ley 4/99, de 13 de enero, (B.O.E. número 12, de 14 de enero) se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los procedimientos seguidos a los ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan, mediante las que se decreta la expulsión del territorio español, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno-Oficina de Extranjeros en el plazo de un mes, según la mencionada Ley 4/99, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio (B.O.E. número 167, de 14 de julio), reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa El correspondiente expediente obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Alicante, pudiendo ser consultado en los plazos anteriormente citados.

APELLIDOS Y NOMBRE Nº EXPTE.	NACIONALIDAD NIE	DOMICILIO LOCALIDAD	COMISARIA	NORMATIVA ARTICULO
LAIPI, FAROUK	ARGELINA	ELDA		LEY 8/2000
030020040038616	X06123427E			ART.53 A)
BABE, AHMED	MARROQUI	ELDA		LEY 8/2000
030020040038619	X06123404E			ART.53 A)
METANOV, GEORGI DIMITROV	BULGARA	ORIHUELA		LEY 8/2000
030020040038823	X06078583M			ART.53 A)
ARBOLEDA DIAZ, FERNANDO JESUS	COLOMBIANA	ORIHUELA		LEY 8/2000
030020040038875	X02251983P			ART.53 A)
LI, CHU PAN	CHINA	BENIDORM		LEY 8/2000
030020040040277	X06118191F			ART.53 A)
DZIAMCHUK, ALEXIA	BIELORRUSA	BENIDORM		LEY 8/2000
030020040035616	X06089796L			ART.53 A)
SPATARU, OLEG	RUMANA	ALACANT/ALICANTE		LEY 8/2000
030020040036729	X06038410J			ART.53 A)
STANCIULET, MIHAELA RAMONA	RUMANA	BENIDORM		LEY 8/2000
030020040036069	X06032819B			ART.53 A)
MOSNECUTO, COSTEL	RUMANA	ALACANT/ALICANTE		LEY 8/2000
030020040041255	X06207824D			ART.53 A)
MARTON, ALEXANDRU EMIL	RUMANA	ALACANT/ALICANTE		LEY 8/2000
030020040041258	X06207733X			ART.53 A)
ANCHIDIN, GHIORGUITA	RUMANA	ALACANT/ALICANTE		LEY 8/2000
030020040041270	X06207785Q			ART.53 A)

Alicante, 18 de enero de 2005.

La Subdelegada del Gobierno, Etelvina Andreu Sánchez.

\*0502489\*

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre) modificado por la Ley 4/99, de 13 de enero, (B.O.E. número 12, de 14 de enero) se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los procedimientos seguidos a los ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan, mediante las que se decreta la expulsión del territorio español, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno-Oficina de Extranjeros en el plazo de un mes, según la mencionada Ley 4/99, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio (B.O.E. número 167, de 14 de julio), reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa El correspondiente expediente obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Alicante, pudiendo ser consultado en los plazos anteriormente citados.

APELLIDOS Y NOMBRE Nº EXPTE.	NACIONALIDAD NIE	DOMICILIO LOCALIDAD	COMISARIA	NORMATIVA ARTICULO
MORA URQUIZO, JORGE LUIS	ECUATORIANA	ELDA	ELDA	LEY 8/2000
030020040023797	X06005686H			ART.53 A)
TAGLIANI, DAVIT	GEORGIANA	ELDA	ELDA	LEY 8/2000
030020040023739	X06020220Q			ART.53 A)
AJILA COYAGO, ERNESTO	ECUATORIANA	ALICANTE	ALICANTE	LEY 8/2000
030020040030721	X04169382B			ART.53 A)
ESCUERO, EDGARDO MARCOS	ARGENTINA	DENIA	DENIA	LEY 8/2000
030020040023708	X04222186F			ART.53 A)
BROCHERO, GERMAN DARIO	ARGENTINA	BENIDORM	DENIA	LEY 8/2000
030020040023253	X06021335G			ART.53 A)
RODRIGO FERNANDEZ, RAUL	ARGENTINA	BENIDORM	DENIA	LEY 8/2000
030020040023251	X06021304L			ART.53 A)
CAMACHO FRANCO, ARLEY	COLOMBIANA	BARCELONA	DENIA	LEY 8/2000
030020040034326	X04169788A			ART.53 A)
MOLDOVAN, MARIUS DANIEL	RUMANA	L'ALFAS DEL PI	BENIDORM	LEY 8/2000
030020040023783	X06014041R			ART.53 A)
URZEDO DA COSTA, CARLOS	BRASILEÑA	BENIDORM	BENIDORM	LEY 8/2000
030020040030533	X06038455N			ART.53 A)
ILE, CATALINA	RUMANA	BENIDORM		LEY 8/2000
030020040031097	X04831670Z			ART.53 A)
PERVEZ, MUHAMMAD	PAKISTANI	BENIDORM	BENIDORM	LEY 8/2000
030020040036033	X06035719J			ART.53 A)
NEAGU, IONEL	RUMANA	MADRID	BENIDORM	LEY 8/2000
030020040036028	X06010942F			ART.53 A)
IMRAN, MOHAMMAD	PAKISTANI	BENIDORM	BENIDORM	LEY 8/2000
030020040036035	X06035701H			ART.53 A)
CALDERON SURITA, SULMA E	BOLIVIANA	VILLAJOTOSA	BENIDORM	LEY 8/2000
030020040023242	X06022141M			ART.53 A)
FUIOAGA, ROBERT	RUMANA	L'ALFAS DEL PI	BENIDORM	LEY 8/2000
030020040023778	X06014049D			ART.53 A)
DUMITRU, GEORGIANA MAGDALENA	RUMANA	L'ALFAS DEL PI	BENIDORM	LEY 8/2000
030020040022485	X06002011T			ART.53 A)
DUMITRI, IONELA	RUMANA	L'ALFAS DEL PI	BENIDORM	LEY 8/2000
030020040022582	X06002775M			ART.53 A)
JUMBO SOTO, FRANCISCO ANTONIO	ECUATORIANA	ELCHE/ELX	ELCHE/ELX	LEY 8/2000
030020040036273	X06060738P			ART.53 A)
OBI, ONYEGASI	NIGERIANA	ELCHE/ELX	ELCHE/ELX	LEY 8/2000
03002004003762	X03857175Y			ART.53 A)

Alicante, 18 de enero de 2005.

La Subdelegada del Gobierno, Etelvina Andreu Sánchez.

\*0502490\*

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre) modificado por la Ley 4/99, (B.O.E. número 12, de 14 de enero) se hace pública notificación de las Resoluciones

recaídas en los procedimientos seguidos a las empresas que a continuación se relacionan, mediante las que se impone la sanción de multa, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno-Oficina de Extranjeros, en el plazo de un mes, según la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, (B.O.E. número 12, de 14 de enero), o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga Vd. su domicilio en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, (B.O.E. número 167, de 14 de julio), reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Nº EXPTE.	EMPRESA	CIF/NIF	LOCALIDAD
4800357	CHINA GARDEN, CB	53323119	BENIDORM
4800358	PEDRO P.MORENO INIESTA	48304097A	BENIDORM
4800359	ISMAEL SANCHEZ SANCHEZ	29023860E	BENIDORM
4800360	ISABEL MARTIN COTO	11363563E	ROJALES
4800361	MACON 55. SL	533811733	ORIHUELA
4800362	Mª CARMEN TORRES FERRANDEZ	74192605X	TORREVEJIA
4800363	MANUEL TORRES ALARCON	19446478R	BENIDORM

Alicante, 14 de enero de 2005.  
La Subdelegada del Gobierno, Etelvina Andreu Sánchez.

\*0502491\*

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre) modificado por la Ley 4/99, (B.O.E. número 12, de 14 de enero) se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los procedimientos sanionadores seguidos a las empresas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno-Oficina de Extranjeros, en el plazo de un mes, según la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, (B.O.E. número 12, de 14 de enero), o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga Vd. su domicilio en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, (B.O.E. número 167, de 14 de julio), reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Nº EXPTE.	EMPRESA	CIF/NIF	LOCALIDAD
4800239	RAPABEL CHACON PORRAS	21619569Y	ALCOY/ALCOI
4800281	TOMAS PUJANTE CALATAYUD	22368853L	ALFAS DEL PI (L' )
4800219	MARMOLES SIGLO XXI, SL	853566881	ALICANTE/ALACANT
4800322	IMPERIO ORIENTAL LU, SL	853629952	ALICANTE/ALACANT
4800270	CONTRUCCION ANT IVARS IVARS	853076758	BENISSA
4800324	ANTONIO MUÑOZ FUERTES	38395705B	BENISSA
4800273	MIGUEL A. VILELLA GOMEZ	22002247X	ELICHE/ELX
4800274	RESTAURANTE COLISEUM, SL	853527628	ELICHE/ELX
4800278	EL PRESPOINT, SL	853443594	ELICHE/ELX
4800282	CALEADOS BAUSAN, SL	853679452	ELICHE/ELX
4800280	SERENA MODE, SL	853472213	ELDA
4800318	M. CUENCA GOMEZ Y A SOTO MESA	22123183N	ELDA
4800320	CONSTRUCCIONES RAMADEVI, SL	896983192	ORRA

Nº EXPTE.	EMPRESA	CIF/NIF	LOCALIDAD
4800272	CONSTRUCCIONES SANTIAGO SL	853507778	ORIHUELA
4800271	LANCO IMPERMEABILIZANTES, SL	853281572	SAN JUAN
4800266	NANCY A. PONCE ALVAREZ	X2932071P	SANTA POLA
03800373	DOLORES ANIORTE PALACIA	21894463G	TORREVEJIA
4800097	CALIDAD Y OCIO MEDITERRANE, SL	853548608	TORREVEJIA
4800316	COMUNIDAD BIENES PORTO ASIS	853407094	TORREVEJIA
4800317	MESON EL PATIO TORREVEJENSE	853684775	TORREVEJIA
4800323	PROMOCIONES ASTANTE 2002, SL	883383372	TORREVEJIA

Alicante, 19 de enero de 2005.  
La Subdelegada del Gobierno, Etelvina Andreu Sánchez.

\*0502492\*

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se indican, incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado las notificaciones de los mismos en el último domicilio conocido de cada uno de ellos, éstas no se han podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Autorizaciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno en Alicante, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente y a consultar el respectivo expediente, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo, se dictaran las oportunas resoluciones.

DENUNCIADO Nº EXPTE	DOMICILIO LOCALIDAD	FECHA PROPUESTA	INFRACCIÓN SANCION PROPUESTA
MERCANTIL WEN CHUENG S.L. 04/30138/ES	C/ PINTOR APARICIO Nº 14 ALICANTE	07/12/2004	ART. 24.2 LEY 23/92 TRANSMITIR FALSAS ALARMAS (150 EUROS)

Alicante, 24 de enero de 2005.  
La Subdelegada del Gobierno, Etelvina Andreu Sánchez.

\*0502493\*

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se indica, incoado al interesado que a continuación se relaciona, ya que, habiéndose intentado la notificación del mismo en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en la Sección de Autorizaciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno en Alicante, ante la cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente y a consultar el respectivo expediente, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo, se dictará la oportuna resolución.

DENUNCIADO Nº EXPTE	DOMICILIO LOCALIDAD	FECHA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	INFRACCIÓN SANCIÓN PROPUESTA
CURTIELX 04/30155/ES	AVDA. DE NOVELDA Nº 175 ELICHE (ALICANTE)	26/11/2004	ART. 24.2 LEY 30/92 150 EUROS

Alicante, 20 de enero de 2005.  
La Subdelegada del Gobierno, Etelvina Andreu Sánchez.

\*0502494\*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JALÓN

#### ANUNCIO DE LICITACIÓN

Aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 29/12/2004 el expediente de contratación de las obras de «Pavimentació passeig vora el riu i zona de jocs infantils en Xaló».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se da publicidad a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, de acuerdo con lo siguiente:

- 1.- Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ajuntament de Xaló.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  - c) Número de expediente: 20.
- 2.- Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «obres de pavimentació passeig vora el riu i zona de jocs infantils».
  - b) División por lotes y número: no.
  - c) Lugar de ejecución: Xaló.
  - d) Plazo de ejecución (meses): dos y medio.
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: ordinaria.
  - b) Procedimiento: abierto.
  - c) Forma: subasta.
- 4.- Presupuesto base de licitación.  
Importe total: 91.631,16 €.
- 5.- Garantías provisional: 2%.
- 6.- Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Ajuntament de Xaló.
  - b) Domicilio: calle Iglesia, 27.
  - c) Localidad y código postal: Xaló 03727.
  - d) Teléfono: 966480101.
  - e) Telefax: 966480202.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta fin plazo presentación.
- 7.- Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación, en su caso: no.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: consultar pliego.
- 8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales desde publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.
  - b) Documentación a presentar: consultar pliego.
  - c) Lugar de presentación:
    1. Entidad: Ajuntament de Xaló.
    2. Domicilio: calle Iglesia, 27
    3. Localidad y código postal: Xaló 03727.
- 9.- Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Ajuntament de Xaló.
  - b) Domicilio: calle Iglesia, 27.
  - c) Localidad: Xaló.
  - d) Fecha: previa notificación al interesado.
  - e) Hora:
- 10.- Otras informaciones.
- 11.- Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario.
- 12.- Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puedan obtenerse los pliegos:  
[http://www.xalo.org/val/descarregues/activitats\\_servicis/index.php](http://www.xalo.org/val/descarregues/activitats_servicis/index.php)  
Jalón, 17 de enero de 2005.  
El Alcalde, M. Cesar Sivera Ripoll.

\*0502412\*

### AYUNTAMIENTO DE JÁVEA

#### EDICTO

Providencia.

Visto el expediente que se tramita para la elección de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto de esta localidad, esta Alcaldía considera conveniente ampliar el plazo para la presentación de instancias por un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia, para las personas que lo deseen y reúnan las condiciones establecidas en el artículo 13 del Reglamento del Reglamento número 3/1995 de 7 de junio de los Jueces de Paz.

Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, sito en la Plaza de la Iglesia número 4, en horas de 9.00 a 14.00 durante los días hábiles comprendidos en el plazo indicado e irán dirigidas al señor Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Xàbia.

Jávea, 20 de enero de 2005.

El Alcalde, Juan Bautista Moragues Pons.

\*0502668\*

#### EDICTO

Habiendo resultado infructuosa la notificación a los que se relaciona a continuación, se transcribe la notificación a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A) Propuesta de resolución:

1. Expediente sancionador Vertidos 1/04 incoado a don Martín Hubert Engels

Se le notifica que en fecha 25 de agosto de 2004, el instructor del procedimiento ha firmado la siguiente Propuesta de resolución del procedimiento.

En el procedimiento sancionador instruido a don Martín Hubert Engels, como presunto responsable, el Instructor que suscribe formula propuesta de resolución tomando como base los siguientes hechos y fundamentos jurídicos:

Vista la denuncia recibida en este Departamento formulada en fecha 15 de enero de 2004 por el Agente de la Policía Local con número de identificación 3023, contra don Martín Hubert Engels, de nacionalidad alemana, con documento de identidad de su nacionalidad número 5265356732, domiciliado en Trencall, calle Cua de Jonc, número 20, de Jávea, por infracción a la normativa sobre residuos y relativa a los siguientes hechos:

“Verter restos de jardinería fuera de los contenedores habilitados al efecto” el día 15/01/2004, a las 12.00 horas, siendo el lugar de comisión la calle Rascasa, sin número.

Vista la resolución de incoación de expediente sancionador de 22 de abril de 2004.

Visto que, concedida audiencia al interesado, éste presentó en plazo escrito de alegaciones en fecha 28 de mayo de 2004, en el que reconoce los hechos y autoría, si bien manifiesta que abandonó los residuos de jardinería fuera del contenedor, donde ya había otros, por encontrarse lleno el contenedor.

Atendido que las alegaciones no le eximen de responsabilidad, si bien permiten calificar la infracción como leve, y en consecuencia, imponer una sanción de multa de 601,01 €, todo ello según lo previsto en el artículo 73.5.c en relación con el artículo 73.4.b de la Ley 10/2000 de 12 de diciembre de Residuos de la Comunidad Valenciana.

Considerando que en materia de residuos sólidos urbanos la potestad sancionadora corresponde a los alcaldes por

expresa previsión legal del artículo 72, en relación con el 80.2 de la Ley 10/2000, de Residuos de la Comunidad Valenciana cuando se trate de infracciones leves y graves.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos y prevenciones legales en la tramitación de este expediente.

Considerando el artículo 16.3 del Reglamento de Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto número 1.398/93 del 4 de agosto y en atención a todo lo expuesto, el Instructor que suscribe, formula al señor Alcalde la siguiente:

Propuesta de resolución.

Primero.- Imponer sanción contra don Martín Hubert Engels, con documento de identidad de su nacionalidad número 5265356732, por infracción del artículo 73.5.c en relación con el artículo 73.4.b de la Ley 10/2000 de 12 de diciembre de Residuos de la Comunidad Valenciana, consistente en multa de 601,01 €, al verter restos de jardinería fuera de los contenedores habilitados al efecto.

Segundo.- Notificar esta propuesta de sanción al interesado

Tercero.- Al propio tiempo se le indica que, en virtud del artículo 24 del Reglamento 1398/93, de 4 de agosto, el procedimiento se pone de manifiesto, concediéndole un plazo de 10 días para formular alegaciones y presentar la documentación e informaciones que estimen pertinentes.

B) Cambio de secretaria:

2. Expediente sancionador Vertidos 1/04 incoado a don Martín Hubert Engels

Con fecha 23 de septiembre de 2004, la Alcaldía ha dictado la siguiente Resolución:

Resolución número 1.641/2004 de la Alcaldía.

Vista la Resolución de la Alcaldía número 616/2004, de fecha 22 de abril de 2004, por la que se incoa expediente sancionador por verter restos de jardinería fuera de los contenedores habilitados al efecto (expediente 1/04) a don Martín Hubert Engels, nombrándose secretaria del referido expediente a doña Lacruz Miralles, Técnico de Administración General municipal.

Visto que desde fecha 31 de agosto de 2004, doña Ana Lacruz deja de ser funcionaria de esta Administración.

Atendido que el artículo 13.1 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone que es contenido mínimo en el acuerdo de iniciación el Instructor, y, en su caso, Secretario del procedimiento, con expresa indicación del régimen de recusación de los mismos, en relación con lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de las facultades que me confiere la Ley, esta Alcaldía,

Resuelve

Primero: nombrar Secretaria del expediente sancionador de vertidos número 1/04, incoado a don Martín Hubert Engels, a doña Pascuala Tachó Sapena, funcionaria de esta Administración.

Segundo: comunicar la presente resolución al interesado, pudiendo formular recusación contra el citado nombramiento en el plazo de 10 días, desde la comunicación de la presente resolución.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos.

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 107 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

Igualmente y según el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, de la Jurisdicción contencioso-Administrativa en relación con el artículo 46 de la citada Ley, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, del acto que ponga fin a la vía administrativa si fuera expreso.

C) Incoación de expediente sancionador.:

3. Expediente sancionador Animales 3/04 incoado a don Barry Hobbs

Con fecha 24 de septiembre de 2004, la Alcaldía ha dictado la siguiente Resolución:

Resolución número 1.654/2004 de la Alcaldía.

Vistas las actuaciones previas de información reservada llevadas a cabo por el ejercicio de la potestad sancionadora de esta Administración competente a consecuencia del informe formulado por la Policía Local para el esclarecimiento de los hechos y determinación de responsabilidades, y de conformidad con los siguientes:

Antecedentes de hecho.

Primero.- Esta Administración ha tenido conocimiento de una infracción en materia de animales por traslado del boletín de denuncia 00797 de la Policía Local, del que se desprenden hechos consistentes en:

En fecha 5 de julio de 2004, a las 19'30 h., don Barry Hobbs, con D.N.I. desconocido, domiciliado en Camí del Rebaladí, 57, vulnera la prohibición de entrada de perros en la playa del Benissero, hecho que es denunciado por doña Rosa M<sup>a</sup> Ramos Gimeno, domiciliada en Camí Canons, 24.

Fundamentos jurídicos.

Primero.- Los anteriores hechos son constitutivos de una infracción administrativa en materia sobre tenencia de animales de compañía y animales potencialmente peligrosos, consistente en entrar perros en playas, vulnerando el artículo 7.4 de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia de Animales de Compañía y Animales Potencialmente Peligrosos, tipificada como leve y sancionable con multa de 100 €, conforme a lo establecido en los artículos 17 y 18 de la citada Ordenanza Municipal que le es de aplicación. Ello, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento.

Segundo.- De la presente infracción aparece como responsable don Barry Hobbs, con D.N.I. desconocido, propietario del animal, conforme a la normativa citada.

Tercera.- En cumplimiento del artículo 134 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y artículo 139 y 141 de la ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en relación con el R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora y, de conformidad los artículos 17 y 18 de la Ordenanza Municipal reguladora de dicha materia.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.1.n) y s), de la Ley 1/1985, de 2 de abril, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, en mi calidad de Alcalde-Presidente, acuerdo:

Primero.- Incoar expediente sancionador por infracción administrativa en materia de tenencia de animales de compañía y animales potencialmente peligrosos, para determinar responsabilidades susceptibles de sanción, imputables a don Barry Hobbs, con D.N.I. desconocido, propietario del animal, por los hechos cometidos tipificados y calificados de infracción leve con sanción de multa de 30,05 €.

Segundo.- Significar a la persona inculpada la posibilidad de poder reconocer voluntariamente su responsabilidad y, en su caso, efectuar el pago voluntario de la multa propuesta en el periodo indicado en la notificación de la presente Resolución, en cuyo caso, terminará el procedimiento, sin perjuicio de los recursos procedentes.

Tercero.- Nombrar instructora del procedimiento a doña Pascuala Tachó Sapena, y como Secretario a don Miguel Caselles Aguado, ambos funcionarios de esta Administración, a quienes será de aplicación las causas de recusación legales.

4. Expediente sancionador Animales 4/04 incoado a doña Clasina Johanna Maria Scheffer

Con fecha 24 de septiembre de 2004, la Alcaldía ha dictado la siguiente Resolución:

Resolución número 1.655/2004 de la Alcaldía.

Vistas las actuaciones previas de información reservada llevadas a cabo por el ejercicio de la potestad sancionadora de esta Administración competente a consecuencia del informe formulado por la Policía Local para el esclarecimiento de los hechos y determinación de responsabilidades, y de conformidad con los siguientes:

**Antecedentes de hecho.**

Primero.- Esta Administración ha tenido conocimiento de una infracción en materia de animales por traslado del boletín de denuncia 00162 de la Policía Local, del que se desprenden hechos consistentes en:

En fecha 25 de julio de 2004, a las 12 h., doña Clasina Johanna Maria Scheffer, con número de pasaporte 2639710, domiciliada en avenida de Lepanto, 11, vulnera la prohibición de entrada de perros en la playa de la Grava.

**Fundamentos jurídicos.**

Primero.- Los anteriores hechos son constitutivos de una infracción administrativa en materia sobre tenencia de animales de compañía y animales potencialmente peligrosos, consistente en entrar perros en playas, vulnerando el artículo 7.4 de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia de Animales de Compañía y Animales Potencialmente Peligrosos, tipificada como leve y sancionable con multa de 100 €, conforme a lo establecido en los artículos 17 y 18 de la citada Ordenanza Municipal que le es de aplicación. Ello, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento.

Segundo.- De la presente infracción aparece como responsable doña Clasina Johanna Maria Scheffer, con número de pasaporte 2639710, propietaria del animal, conforme a la normativa citada.

Tercera.- En cumplimiento del artículo 134 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y artículo 139 y 141 de la ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en relación con el R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora y, de conformidad los artículos 17 y 18 de la Ordenanza Municipal reguladora de dicha materia.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.1.n) y s), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, en mi calidad de Alcalde-Presidente, acuerdo:

Primero.- Incoar expediente sancionador por infracción administrativa en materia de tenencia de animales de compañía y animales potencialmente peligrosos, para determinar responsabilidades susceptibles de sanción, imputables a doña Clasina Johanna Maria Scheffer, propietaria del animal, por los hechos cometidos tipificados y calificados de infracción leve con sanción de multa de 30,05 €.

Segundo.- Significar a la persona inculpada la posibilidad de poder reconocer voluntariamente su responsabilidad y, en su caso, efectuar el pago voluntario de la multa propuesta en el periodo indicado en la notificación de la presente Resolución, en cuyo caso, terminará el procedimiento, sin perjuicio de los recursos procedentes.

Tercero.- Nombrar instructora del procedimiento a doña Pascuala Tachó Sapena, y como Secretario a don Miguel Caselles Aguado, ambos funcionarios de esta Administración, a quienes será de aplicación las causas de recusación legales.

5. Expediente sancionador Vertidos 6/04 incoado a don Anthony Scott Wood

Con fecha 10 de septiembre de 2004, la Alcaldía, ha dictado la siguiente Resolución:

Resolución número 1546 /2004 de la Alcaldía.

Vistas las actuaciones previas de información reservada llevadas a cabo por el ejercicio de la potestad sancionadora de esta Administración competente a consecuencia de la denuncia formulada por empleados de la empresa FCC, concesionaria del servicio de recogida de residuos, para el esclarecimiento de los hechos y determinación de responsabilidades, y de conformidad con los siguientes:

**Antecedentes de hecho.**

Primero.- Con fecha 22/04/04 esta Administración ha tenido conocimiento de una infracción en materia de vertidos por testimonio de empleados de la empresa FCC (D. Francisco Ortiz), concesionaria del servicio de recogida de residuos, del que se desprenden hechos consistentes en:

En fecha 22/04/2004, a las 13.00 h., empleados de la empresa FCC, concesionaria del servicio de recogida de residuos, observan al ocupante de un coche Nissan Terrano Pick-Up, matrícula 1771-BMS, tirando escombros en contenedor de basura orgánica, en el Punt Verd del Montgó. Hechas las averiguaciones oportunas, el coche resulta ser propiedad de don Anthony Scott Wood, domiciliado en la calle Garseta Blanca, 5, en Javea.

**Fundamentos jurídicos.**

Primero.- Los anteriores hechos son constitutivos de una infracción administrativa en materia sobre residuos especiales (tierras y escombros), consistente en el abandono, vertido o eliminación incontrolados de cualquier tipo de residuo no peligroso, sin que se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o se haya puesto en peligro grave la salud de las personas.

Segundo.- Dicha infracción será considerada como leve, en base al artículo 73.5.c, en relación con el 73.4.b de la Ley 10/2000 de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana, sancionable con multa de 601,01 €, conforme a lo establecido en el artículo 75.2.c de la precitada Ley.

Tercero.- De la presente infracción aparece como responsable don Anthony Scott Wood, con NIE.: X-3826475-B.

Cuarto.- En cumplimiento del artículo 134 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y artículo 139 y 141 de la ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en relación con el R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Quinto.- Atendido el artículo 80.2 de la Ley 10/2000 de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana, según el cual los municipios serán competentes para la imposición de sanciones por infracciones leves y graves, en su ámbito competencial.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.1.n) y s), de la Ley 1/1985, de 2 de abril, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, en mi calidad de Alcalde-Presidente, acuerdo:

Primero.- Incoar expediente sancionador por infracción administrativa para determinar responsabilidades susceptibles de sanción, imputables a don Anthony Scott Wood, con N.I.E. X-3826475-B, por los hechos tipificados, consistentes en vertido y abandono de residuos, y calificados como infracción leve sancionables con multa de 601,01 €.

Segundo.- Significar a la persona inculpada la posibilidad de poder reconocer voluntariamente su responsabilidad y, en su caso, efectuar el pago voluntario de la multa propuesta en el periodo indicado en la notificación de la presente Resolución, en cuyo caso, terminará el procedimiento, sin perjuicio de los recursos procedentes.

Tercero.- Nombrar instructor del procedimiento a don R. Anthony Cabban y como secretaria a doña Pascuala Tachó Sapena, a quienes será de aplicación las causas de recusación legales.

6. Expediente sancionador Vertidos 9/04 incoado a don José Luis Ortega Martínez

Con fecha 5 de octubre de 2004, la Alcaldía ha dictado la siguiente Resolución:

Resolución número 1.708/2004 de la Alcaldía.

Vistas las actuaciones previas de información reservada llevadas a cabo por el ejercicio de la potestad sancionadora de esta Administración competente a consecuencia del informe de la Inspectora de Servicios, doña Sofía Palencia Catalá, elaborado en base al testimonio de empleados de la empresa FCC, concesionaria del servicio de recogida de residuos, para el esclarecimiento de los hechos y determinación de responsabilidades, y de conformidad con los siguientes:

**Antecedentes de hecho.**

Primero.- Según informe de la Inspectora de Servicios, doña Sofía Palencia Catalá, de fecha 27/09/04, esta Administración ha tenido conocimiento de una infracción en ma-

teria de vertidos por testimonio de empleados de la empresa FCC (D. Francisco Ortiz), concesionaria del servicio de recogida de residuos, del que se desprenden hechos consistentes en:

En fecha 16/07/04, por la mañana, se observa que hay bolsas de botellas (que debería ir en los contenedores destinados a tal efecto), en los soterrados de la calle Cristo del Mar, en cuyo interior hay papeles que indican la pertenencia de dichas bolsas al Café-Tapas-Bar Paseo Marítimo. Hechas las averiguaciones oportunas, la titularidad del citado negocio corresponde a don José Luis Ortega Martínez, con N.I.F. 4.493.722-M, domiciliado en la avenida Rey Jaime I, 12, esc. B, 2º, pta. S.

Fundamentos jurídicos.

Primero.- Los anteriores hechos son constitutivos de una infracción administrativa en materia de vertidos, consistente en el abandono, vertido o eliminación incontrolados de cualquier tipo de residuo no peligroso, sin que se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o se haya puesto en peligro grave la salud de las personas.

Segundo.- Dicha infracción será considerada como leve, en base al artículo 73.5.c de la Ley 10/2000 de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana, sancionable con multa de 300 €, conforme a lo establecido en el artículo 75.2.c de la precitada Ley.

Tercero.- De la presente infracción aparece como responsable don José Luis Ortega Martínez, con D.N.I. 4.493.722-M.

Cuarto.- En cumplimiento del artículo 134 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y artículo 139 y 141 de la ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en relación con el R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Quinto.- Atendido el artículo 80.2 de la Ley 10/2000 de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana, según el cual los municipios serán competentes para la imposición de sanciones por infracciones leves y graves, en su ámbito competencial.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.1.n) y s), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, en mi calidad de Alcalde-Presidente, acuerdo:

Primero.- Incoar expediente sancionador por infracción administrativa para determinar responsabilidades susceptibles de sanción, imputables a don José Luis Ortega Martínez, con D.N.I. 4.493.722-M, por los hechos tipificados, consistentes en abandono, vertido o eliminación incontrolados de cualquier tipo de residuo no peligroso, sin que se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o se haya puesto en peligro grave la salud de las personas, y calificados como infracción leve sancionables con multa de 300 €.

Segundo.- Significar a la persona inculpada la posibilidad de poder reconocer voluntariamente su responsabilidad y, en su caso, efectuar el pago voluntario de la multa propuesta en el periodo indicado en la notificación de la presente Resolución, en cuyo caso, terminará el procedimiento, sin perjuicio de los recursos procedentes.

Tercero.- Nombrar instructor del procedimiento a don R. Anthony Cabban y como secretaria a doña Pascuala Tachó Sapena, a quienes será de aplicación las causas de recusación legales.

Notificar a los interesados del apartado C ("Incoación de expediente sancionador") las presentes resoluciones, haciéndoles saber que:

Podrán aportar en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a su notificación, las alegaciones, documentos o informaciones que estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba, conforme al artículo 16 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

De no efectuar alegaciones en el citado plazo, se podrá considerar Propuesta de Resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del citado Reglamento.

Contra las presentes Resoluciones no cabe interponer recurso administrativo alguno, dado que es un acto de trámite que no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, conforme al artículo 107 de la referida Ley del Procedimiento Administrativo.

Jávea, 17 de enero de 2005.

El Secretario General, Manuel Ferrándiz Martínez.

\*0502669\*

## EDICTO

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2004 aprobó el Estudio de Detalle de la Manzana C del Plan Parcial Pla1, promovido por Promociones Jávea, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jávea, 14 de enero de 2005.

El Secretario General, M. Ferrándiz.

\*0502670\*

## AYUNTAMIENTO DE LORCHA

### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 17.1 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 27 de enero de 2005, acordó aprobar, con carácter provisional la:

- Modificación de la ordenanza fiscal, reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

- Imposición de la ordenanza fiscal, reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17.1 del R.D.L. 2/2004, el acuerdo provisional, así como el texto de las ordenanzas fiscales anexas al mismo, se exponen al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Dicha exposición al público comenzará a contar a partir del día siguiente a aquél en el que tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

En el caso de no presentar reclamaciones, la aprobación provisional quedará elevada automáticamente a definitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 del indicado Real Decreto Legislativo 2/2004.

Lorcha, 28 de enero de 2005.

El Alcalde, Guillermo Moratal Cloquell.

\*0502674\*

## AYUNTAMIENTO DE LOS MONTESINOS

### ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de fecha 25 de noviembre de 2004, sobre aprobación de la modificación de la Ordenanza sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial del municipio de Los Montesinos, al no haberse producido reclamaciones ni sugerencias frente al mismo, siendo el texto íntegro de la modificación el señalado a continuación:

**ORDENANZA SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE LOS MONTESINOS**

Se añaden a la Ordenanza los preceptos siguientes:

“Cuadro de infracciones y sanciones

Artículo 132º.- Infracciones al artículo 132 (no obedecer señal de prohibido) del Reglamento General de Circulación.

ART	APTD	OPC	INFR	HECHO DENUNCIADO	MULTA
132	1	01	L	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE OBLIGACIÓN.	50,00 €
132	1	02	L	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN.	50,00 €
132	1	03	L	NO ADAPTAR EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO SU COMPORTAMIENTO AL MENSAJE DE LA SEÑAL.	50,00 €
132	1	04	L	NO ADAPTAR EL PEATÓN SU COMPORTAMIENTO AL MENSAJE DE LA SEÑAL.	50,00 €
132	1	05	L	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN POR MERCADO.	50,00 €
132	1	06	L	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN DE ESTACIONAMIENTO.	50,00 €

Disposición Adicional: aquellas infracciones que no estando explícitamente previstas en la presente ordenanza, se hallen tipificadas en la legislación de tráfico, circulación y seguridad vial, o en sus normas de desarrollo y resultaren de competencia municipal por el tipo de vía en que se cometen y por la materia sobre la que versan, serán sancionadas con arreglo a los siguientes criterios:

a) Las infracciones calificadas como graves y muy graves serán sancionadas con el importe mínimo previsto legalmente (92,00 y 302,00 euros respectivamente).

b) Las infracciones leves, serán sancionadas con el importe de 30,00 euros.”

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Los Montesinos, 28 de enero de 2005.

El Alcalde, José M. Butrón Sánchez.

\*0502675\*

**AJUNTAMENT DE MURO DE L'ALCOI**

**ANUNCI**

Mitjançant Decret d'aquesta Alcaldia número 084/2005, de trenta-u de gener s'ha disposat el següent, referent a l'oposició lliure per al proveïment d'una plaça de suport a la Biblioteca municipal, laboral indefinit a mitja jornada:

Primer. Nomenar vocal titular designat per la Direcció General d'Administració Local de la Generalitat Valenciana la senyora M<sup>a</sup> Àngeles Ferriol Martínez; i vocal suplent el senyor Vicente A. Aznar Barrachina.

Segon. Publicar el present Decret al tauler d'anuncis d'aquest Ajuntament i trametre'n còpia al Butlletí Oficial de la Província d'Alacant.

Tercer. Notificar la present resolució als departaments d'Intervenció i Tresoreria municipals.

Muro de l'Alcoi, 31 de gener de 2005.

L'Alcalde, Rafael Climent González.

\*0502676\*

**AYUNTAMIENTO DE ORBA**

**EDICTO**

Don Francisco Villar Agud, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Orba.

Hace saber: que aprobado por Decreto de Alcaldía número 53 /2005, de fecha 28 de enero de 2005 el padrón correspondiente a la tasa por suministro domiciliario de agua correspondiente al cuarto trimestre de 2004, se pone en

conocimiento de todos los contribuyentes que el plazo de pago en periodo voluntario será de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Los interesados pueden interponer, en su caso, el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14.4 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigibles por el procedimiento de administrativo de apremio y devengarán el 20% en concepto de recargo de apremio, intereses y costas que se produzcan.

Orba, 28 de enero de 2005.

El Alcalde Presidente, Francisco Villar Agud.

\*0502678\*

**AJUNTAMENT DE PEGO**

**EDICTE**

De conformitat amb allò que disposa l'article 75.5 de la Llei 7/85, de 2 d'abril RBRL es dóna compte del següent acord plenari de data 30 de desembre de 2004:

“Vista la proposta de l'Alcaldia referent a la necessitat de dedicar més hores a la Regidoria d'Educació, Juventut, Serveis Funeraris, Protecció Civil i Bombers per la complexitat que els assumptes que es tracten requereixen.

La Presidència sotmet a votació la proposta d'acord continguda en el referit dictamen. S'emeten 8 vots a favor corresponents regidors que integren els grups municipals Popular (3), PSOE (3) i BNV (2), que suposen la majoria simple dels membres de dret, aprovant-se i proclamant-se adoptat el següent acord:

Primer.- Segons el que disposa l'article 13.4 del ROF, determinar com a càrrec municipal amb dret a dedicació parcial el següent:

Regidor delegat de l'àrea d'Educació, Juventut, Serveis Funeraris, Protecció Civil i Bombers.

Segon.- Fixar la retribució bruta anual a percebre pel citat regidor en règim de dedicació parcial, que serà la següent:

Regidor delegat de l'àrea d'Educació, Juventut, Serveis Funeraris, Protecció Civil i Bombers (dedicació parcial): percebrà una retribució bruta anual de 11.222 euros.

Tercer.- Tals retribucions seran percebudes amb caràcter brut anual, corresponent a 14 mensualitats, descomptant les corresponents retencions per l'Impost sobre la Renda de les Persones Físiques (IRPF) amb efectes des de l'1 de gener de 2005.

Quart.- La tasca en règim de dedicació parcial exigirà una dedicació mínima de 52 hores mensuals, de dilluns a diumenge, distribuïdes en la forma que el titular del càrrec decidisca.

Quint.- El titular de la regidoria exercida amb règim de dedicació parcial tindrà pret a ser inclòs en el Règim General de la Seguretat Social, assumint l'Ajuntament el pagament de la quota empresarial que corresponga (article 75 LRRL).

Sext.- Les retribucions mencionades experimentaran idèntic increment anual que l'establert per a les retribucions dels funcionaris públics en les Lleis de Pressupostos Generals de l'Estat.

Sèptim.- El regidor amb dedicació parcial tindrà dret a 30 dies naturals de vacances retribuïdes per any natural treballat.

Octau.- Comunicar als efectes reglamentaris oportuns.

Nové.- Publicar en el Butlletí Oficial de la Província i en el tauler d'anuncis de la Corporació de conformitat amb l'article 75.5 de la Llei 7/85 de 2 d'abril, LRRL.”

La qual cosa es fa pública per a general coneixement.

Pego, 20 de gener de 2005.

L'Alcalde, José Carmelo Ortolá Siscar.

\*0502681\*

**AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG****EDICTO**

Por Mecánica Rápida San Vicente, S.L. se ha solicitado licencia de apertura de la actividad de reparación mecánica de vehículos, en calle Ancha de Castelar, 93-95.

Lo que se hace público por término de 20 días de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989 de 2 de mayo de Actividades Calificadas, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

San Vicente del Raspeig, 27 de enero de 2005.

El Alcalde accidental, Victoriano López López.

\*0502686\*

**EDICTO**

Por comunidad de propietarios, representada por Berge Playa, S.L., se ha solicitado licencia de apertura de la actividad de garaje-aparcamiento, en calle Velázquez, 44-46-48.

Lo que se hace público por término de 20 días de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989 de 2 de mayo de Actividades Calificadas, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

San Vicente del Raspeig, 27 de enero de 2005.

El Alcalde accidental, Victoriano López López.

\*0502687\*

**EDICTO**

Por Mar Mundo, S.A. se ha solicitado licencia de apertura de la actividad de restaurante, en calle Cottolengo, 7 esquina calle Magatzem.

Lo que se hace público por término de 20 días de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989 de 2 de mayo de Actividades Calificadas, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

San Vicente del Raspeig, 27 de enero de 2005.

El Alcalde accidental, Victoriano López López.

\*0502688\*

**EDICTO**

Por Imagen Guijarro Telecomunicaciones, S.L. se ha solicitado modificación-ampliación de la licencia de apertura de la actividad de exposición y venta de electrodomésticos, imagen y sonido, en calle Pintor Picasso, 18.

Lo que se hace público por término de 20 días de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989 de 2 de mayo de Actividades Calificadas, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

San Vicente del Raspeig, 27 de enero de 2005.

El Alcalde accidental, Victoriano López López.

\*0502689\*

**ANUNCIO**

Convocatoria licitación mediante concurso en procedimiento abierto Expte. CSERV 1/05:

1. Entidad adjudicadora:
    - a) Organismo: Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.
    - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.
    - c) Número de expediente: CSERV 1/05.
  2. Objeto del contrato:
    - a) Descripción del objeto: gestión integral de la V feria de la salud y consumo saludable en San Vicente del Raspeig.
    - b) División por lotes y número: no es aplicable
    - c) Lugar de ejecución: San Vicente del Raspeig.
    - d) Fechas: 4, 5, 6 y 7 de mayo de 2005, sin perjuicio de los trabajos preparativos y adicionales previstos en el apartado sexto del PCT.
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
    - a) Tramitación: ordinaria.
    - b) Procedimiento: abierto.
    - c) Forma: concurso.
  4. Presupuesto base de licitación:
    - a) Importe total: 35.000,00 €.
  5. Garantías:
    - Provisional: no se exige conforme al artículo 35 TRLCAP.
    - Definitiva: no se exige conforme al artículo 37 TRLCAP.
  6. Obtención de documentación e información:
    - a) Entidad: Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.
  - Área de Contratación.
    - b) Domicilio: plaza de España, 1.
    - c) Localidad y código postal: San Vicente del Raspeig – 03690.
    - d) Teléfono: 965.67.50.65 (extensiones 1007/1008)
    - e) Telefax: 965.66.96.51
    - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta fin plazo presentación.
  7. Requisitos específicos del contratista:
    - a) Clasificación: no se exige.
    - a) Otros requisitos: cláusula 5ª del PCJA.
  8. Presentación de las ofertas:
    - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.
    - b) Documentación a presentar: cláusulas 5ª y 7ª PCJA.
    - c) Lugar de presentación:
      - 1º. Entidad: Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.
  - Área de Contratación.
    - 2º. Domicilio: Plaza de España, 1.
    - 3º. Localidad y código postal: San Vicente del Raspeig - 03690.
    - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de las proposiciones.
  9. Apertura de las ofertas:
    - a) Entidad: Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.
    - b) Domicilio: Plaza de España, 1.
    - c) Localidad: San Vicente del Raspeig.
    - d) Fecha: se indicará mediante aviso a licitadores y anuncio en tablón contratación.
  10. Otras informaciones: no procede.
  11. Gastos de anuncios: a cuenta del adjudicatario.
  12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas": no procede.
- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso administrativo de reposición, de conformidad con los artículos 107 y 116 de la ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.
- Los requisitos para ejercitar dicho recurso son los siguientes:
- Plazo: 1 mes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.
  - Órgano al que dirigir el recurso: el que lo haya dictado.
- No obstante, puede interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de este orden de Alicante, en el plazo de 2 meses contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.
- Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.
- San Vicente del Raspeig, 31 de enero de 2005.  
El Primer Teniente de Alcalde, Victoriano López López.  
\*0502690\*

**AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT****EDICTO**

Corporación: Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant  
 Código Provincial: 03  
 Asunto: nombramiento funcionario de carrera  
 En fecha 1 de febrero de 2005 se ha otorgado el siguiente nombramiento de funcionario de carrera.  
 Apellidos y Nombre: Llorens Aguado, Antonio  
 D.N.I.: 21.484.800-V  
 Denominación: Técnico Medio de Coordinación de Trabajo Social  
 Apellidos y Nombre: Mariani Requejo, Blanca  
 D.N.I.: 21.500.174-G  
 Denominación: Trabajador Social  
 Apellidos y Nombre: Mateo Yuste, Silvia  
 D.N.I.: 48.381.095-C  
 Denominación: Trabajador Social  
 Apellidos y Nombre: Gómez García, Luisa  
 D.N.I.: 21.649.074-W  
 Denominación: Monitor Intervención Educativa  
 Apellidos y Nombre: Quesada Pérez, Asunción  
 D.N.I.: 33.491.732-Y  
 Denominación: Monitor Intervención Educativa  
 Apellidos y Nombre: Mira Pastor, Sonia  
 D.N.I.: 52.771.679-L  
 Denominación: Educador Familiar  
 Apellidos y Nombre: Rodríguez DaSilva, Susana  
 D.N.I.: 33.477.578-C  
 Denominación: Educador Familiar  
 Apellidos y Nombre: Sepulveda Jiménez, Jorge  
 D.N.I.: 22.140.629-R  
 Denominación: Educador Familiar  
 Lo que se hace público para general conocimiento.  
 Sant Joan d'Alacant, 1 de febrero de 2005.  
 El Alcalde, Francesc de Paula Seva Sala.

\*0502691\*

**AYUNTAMIENTO DE TEULADA****EDICTO**

La Junta de Gobierno Local, de fecha 25 de enero de 2005, acordó aprobar el padrón de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, correspondiente al ejercicio 2005, el cual asciende a la cantidad de 37.839,34 €.

Total padrón; 37.839,34 €.

Lo que se hace público, encontrándose expuesto en la Gestión Tributaria el padrón durante 15 días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que pueda ser examinado y presentar, en su caso, cuantas reclamaciones estimen convenientes.

Sin perjuicio de la resolución de las reclamaciones que puedan presentar en el período de exposición al público, se acuerda su remisión a Suma Gestión Tributaria para la puesta al cobro en el primer plazo de cobro en voluntaria.

Transcurrido el plazo para el pago de las deudas en período voluntario, las no satisfechas, serán exigidas por el procedimiento administrativo de apremio, según establece el artículo 161.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 97 del Reglamento General de Recaudación.

Contra la presente resolución dictada por la Junta de Gobierno Local, podrá interponer el preceptivo recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón.

Advirtiéndole que la interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las

consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas, derechos liquidados, intereses y recargos.

Teulada, 26 de enero de 2005

El Alcalde, José Ciscar Bolufer. El Secretario General, Simeón García García.

\*0502463\*

**EDICTO**

La Junta de Gobierno Local, de fecha 25 de enero de 2005, acordó aprobar el padrón de la tasa por la prestación de enseñanzas especiales en el conservatorio municipal elemental de música, correspondiente al segundo trimestre del curso académico 2004-2005, el cual asciende a la cantidad de 6.483,57 €.

Total padrón; 6.483,57 €.

Lo que se hace público, encontrándose expuesto en la Gestión Tributaria el padrón durante 15 días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que pueda ser examinado y presentar, en su caso, cuantas reclamaciones estimen convenientes.

Sin perjuicio de la resolución de las reclamaciones que puedan presentar en el período de exposición al público, se acuerda señalar el período de cobranza voluntaria del día 1 de febrero de 2005 al 31 de marzo de 2005, ambos inclusive, siendo el lugar de pago las entidades bancarias colaboradoras y recaudadora de esta administración.

Transcurrido el plazo para el pago de las deudas en período voluntario, las no satisfechas, serán exigidas por el procedimiento administrativo de apremio, según establece el artículo 161.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 97 del Reglamento General de Recaudación.

Contra la presente resolución dictada por la Junta de Gobierno Local, podrá interponer el preceptivo recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón.

Advirtiéndole que la interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas, derechos liquidados, intereses y recargos.

Teulada, 26 de enero de 2005.

El Alcalde, José Ciscar Bolufer. El Secretario General, Simeón García García.

\*0502464\*

**EDICTO**

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2004 ha aprobado el expediente de tramitación ordinaria y el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación mediante procedimiento abierto y forma concurso del contrato de Obras de ejecución de dos pistas de padel-tenis en el Polideportivo Municipal de Teulada.

De conformidad con el artículo 122 del RDL 781/86, se expone al público el referido pliego por plazo de 8 días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la siguiente licitación:

Objeto del contrato: la ejecución de las obras de dos pistas de Padel-Tenis según medidas reglamentarias vigentes, aprobadas por Federación Internacional de Padel, un almacén y un fuente de agua potable. Todo ello de conformidad con el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por don José R. Damián Montenar, don José A. González Nadal y don Juan Nadal Contelles de la mercantil Estudio de Arquitectura de Paterna, S.L.

Clase de procedimiento: procedimiento abierto, tramitación ordinaria, forma de concurso.

Plazo de ejecución de las obras: el plazo de ejecución de las obras es de tres meses contados desde la fecha de la firma del contrato y realización del replanteo.

Canón tipo de licitación: el presupuesto del contrato que servirá de base de licitación asciende a un total de // 116.289,36.-€ IVA incluido (ciento dieciséis mil doscientos ochenta y nueve euros con treinta y seis céntimos)

Capacidad para contratar: según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales del Ayuntamiento de Teulada.

Presentación de proposiciones, plazos y formalidades: las proposiciones se presentarán en la Unidad de Contratación del Ayuntamiento de Teulada, en horario de 9.00 a 14.00 horas, durante los 26 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Garantía provisional: será del 2% del precio de licitación y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 35 del Real Decreto Legislativo 2/2000 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Garantía definitiva: será del 4% de del importe de adjudicación.

Información sobre la licitación: el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Proyecto se podrán solicitar en la Unidad de Contratación o en las Oficinas del SIT del Ayuntamiento de Teulada en horario de 9.00 a 14.00 h. de lunes a viernes.

Teulada, 12 de enero de 2005.

El Alcalde en funciones, Miguel Angel Vidal Llobell. El Secretario general, Simeón García García

\*0502465\*

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de carácter colectivo de la iniciación de los expedientes sancionadores en materia de Tráfico que se indican, dictados por la autoridad competente en uso de las facultades que me confiere el artículo 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/90 de 2 de marzo de la Ley sobre Tráfico Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial las sanciones que se expresan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, estar ausente en el domicilio de la notificación o no querer firmar, rehusar.

Los correspondientes expedientes se encuentran en el negociado de Multas y se les hace saber que disponen de un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia para alegar cuanto consideren conveniente en su defensa y proponer las pruebas que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones, la presente notificación se considerará Propuesta de Resolución según lo dispuesto en el artículo 13.2 del R.D.L. 1.398/93 de 4 de agosto.

De estar conforme con el importe reseñado, puede hacerlo efectivo bien en las oficinas municipales del Ayuntamiento (SIT) o bien mediante giro postal dirigido a la Tesorería de esta Administración, indicando el número del expediente, fecha de la infracción, matrícula del vehículo y la reseña "multa de tráfico", teniendo en cuenta que si se efectúa el pago antes de que se dicte la resolución, se aplicará un 30% de bonificación sobre la cuantía señalada.

Relación de expedientes aludida

EXPTE	MATRÍCULA	NIF	INFRACTOR	FECHA	IMPORTE		POBLACIÓN	PRECEPTO
					EUROS			
1759	6781BXM	N100767E	DAVID COKELEY	30/08/2004	90,00		BN10 8LJ INGLATERRA	R.G.C. 94.2
1766	A4495EC	B53182705	VIVEROS JULIA S L	02/09/2004	90,00		TEULADA (ALICANTE)	R.G.C. 94.2
5151	C7124BFZ	73999235	JAEN ESPINOSA ALEJANDRO JOSE	07/10/2004	90,00		CALPE	R.G.C. 143.1
5153	V0680HD	24355118	VILLAPLANA CASTELLANO ANA M	17/10/2004	60,00		VALENCIA	R.G.C. 171.1A
5379	A8118DX	X5720775P	SOMMER THOMAS	22/08/2004	90,00		CALPE (ALICANTE)	R.G.C. 94.2
5757	4327BKD	506855666	ANDREW CODD	11/08/2004	90,00			R.G.C. 94
5760	V9901DN	22532271E	M ANGELES PONCE PEREZ	11/08/2004	90,00		VALENCIA	R.G.C. 94
6427	8145CCR	52652936	VIVES CLERIGUES ALEJANDRO	31/08/2004	70,00		VALENCIA	R.G.C. 152.2B
6428	7864BTT	73547767T	CAMPILLO HERNANDEZ MIGUEL SALVADOR	31/08/2004	70,00		TEULADA-MORAIRA (ALICANTE)	R.G.C. 152.2B
6431	A3613BX	X1524637J	IACOBELLI SERGIO	02/09/2004	90,00		TEULADA (ALICANTE)	R.G.C. 94.2
6436	V0844CM	X3951521Y	CALOW DONALD	14/09/2004	60,00		TEULADA (ALICANTE)	R.G.C. 10.2
6695	A1174DP	649328943	DENIS GISDAL	22/07/2004	90,00		MUNCHEN, ALEMANIA	R.G.C. 94
6993	0747CKX	300322682	ANTHONY PETER COHEN	22/05/2004	90,00		TN3 8HP TUNBRIDGE WELL,GB	R.G.C. 94.2.1D
7036	1097CSG	701162SC9	STUART CAMPBELL PRATT	16/05/2004	90,00		MARBELLA, MALAGA	R.G.C. 154
7657	4052CTZ	74615624	DIAZ CARAYOL JUAN FCO	05/07/2004	150,00		TEULADA (ALICANTE)	R.G.C. 94.2.1E
7660	3863CPK	20032205X	JUAN JOSE HIDALGO ADAMEZ	05/07/2004	90,00		GANDIA	R.G.C. 94.2.1J
7683	7402CVY	52784895X	FRANCISCO LLOBELL SIGNES	06/07/2004	60,00		TEULADA (ALICANTE)	R.G.C. 171.1A
7695	V0516GB	52785321	LLOBELL LLOBELL MIREYA INGRID	06/07/2004	90,00		TEULADA (ALICANTE)	R.G.C. 154.2A
7940	9980BPR	51388551	JESUS MERINO MARTINEZ	26/06/2004	60,00		STA CRUZ DE TENERIFE	R.G.C. 170.1C
10404	2290CTY	B03950359	SE ALQUILA TODO SL	23/05/2004	90,00		JAVEA (ALICANTE)	R.G.C. 94.2.1D
10430	0236BLL	48322881L	ANGEL RAMIREZ RAMIREZ	20/05/2004	90,00		PISO 3, CALPE (ALICANTE)	R.G.C. 94.2.1D
10497	5741CRW	B03776630	FELBI SL	21/07/2004	300,00		TEULADA-MORAIRA (ALICANTE)	R.G.C. 91.2
10743	A7337DB	21365113	CANTO GARCIA JOSE	06/07/2004	90,00		TEULADA (ALICANTE)	R.G.C. 94
10840	8782CJN	19830009	VALLS HUERTA ESPERANZA	29/07/2004	90,00		PATERNA	R.G.C. 154
11021	3906BWD	X2335803S	SALTICHEVA ADRIANA	20/07/2004	90,00		TEULADA-MORAIRA (ALICANTE)	R.G.C. 94.2
11022	7096BBJ	X2713634W	COLEMAN PATRICK JAMES	20/07/2004	90,00		JAVEA (ALICANTE)	R.G.C. 94.2
11080	2058BFP	504590150	ZAHN CHRISTIAN	06/08/2004	90,00		TEULADA-MORAIRA	R.G.C. 94
11083	2091CWJ	20230135	ANTHONY DAVID PULLEN	06/08/2004	90,00		OX3 OJH INGLATERRA	R.G.C. 94
11086	3275BFK	53212690	SANDOVAL FUENTES PEDRO	06/08/2004	90,00		TEULADA (ALICANTE)	R.G.C. 94
11119	7168BNH	21513845J	AVILES HOLGADO JULIO MANUEL	07/08/2004	150,00		TEULADA-MORAIRA (ALICANTE)	R.G.C. 94.2
11176	C1327BMK	74008874	CHULIA DEVESA LAURA	31/07/2004	90,00		JAVEA (ALICANTE)	R.G.C. 118.1.1A
11191	5250BML	52785243	SANCHEZ MARCO FRANCISCO	02/09/2004	60,00		DENIA	R.G.C. 121.5.1A
11207	3764BGZ	12217936	SALGADO RUIZ JOSE LUIS	16/08/2004	90,00		TORREJON DE ARDOZ	R.G.C. 94.2.1J
11236	C1974BDD	19884187	GIMENEZ TARIN AMPARO	21/07/2004	90,00		TEULADA-MORAIRA (ALICANTE)	R.G.C. 94.2
11258	2028BGG	X0734452Q	HORN BEATE PAMELA	06/08/2004	90,00		CHIVA	R.G.C. 94.2.1C
11261	V8737DK	24351151	COLOMER LLUCH JUAN JESUS	19/08/2004	90,00		VALENCIA	R.G.C. 94.2.1D
11429	B7359HV	44184177	MONTSERRAT ARANDA MARTA	11/08/2004	90,00		CORNELLA DE LLOB	R.G.C. 94.2
11494	CS7508AM	22616184	ALMAZAN SALMERON ENCARNACION	21/08/2004	90,00		VALENCIA	R.G.C. 94.2.1K
11496	A6156CZ	21212133	BOLUFER BAÑULS MARIA	23/08/2004	90,00		BENISSA (ALICANTE)	R.G.C. 94.2.1D

EXPTE	MATRÍCULA	NIF	INFRACTOR	FECHA	IMPORTE EUROS	POBLACIÓN	PRECEPTO
11497	8866CMF	X3365606Q	GIRALDO CRUZ LEONARDO FABIO	23/08/2004	90,00	VALENCIA	R.G.C. 94.2.1K
11555	5691CDL	22698642Q	VICARIA GAITAN JOSEFA	08/08/2004	90,00	BENITACHELL (ALICANTE)	R.G.C. 94.2.1D
11575	A5392DS	X0336124W	LABUSCHAGNE FRANS PETRUS	06/10/2004	150,00	TEULADA-MORAIRA	R.G.C. 91.2
11749	5691CDL	22688642	VICARIA GAITAN JOSEFA	29/07/2004	90,00	BENITACHELL (ALICANTE)	R.G.C. 94.2.1D
11788	V0877HF	53054585	BERTOLIN TERRADEZ ALBERTO	16/08/2004	90,00	VALENCIA	R.G.C. 94.2.1F
11791	6120BNF	26438893	MACHADO PORCEL VALERIANO	18/08/2004	90,00	BENIDORM (ALICANTE)	R.G.C. 94.2.1F
11797	A3456DL	X0972257R	KOERPER HANS JOACHIM	18/08/2004	150,00	TEULADA-MORAIRA (ALICANTE)	R.G.C. 94.2.1.F
11798	5658CTF	52525435	GUILLEN DEL AGUILA M TERESA	18/08/2004	90,00	TEULADA-MORAIRA (ALICANTE)	R.G.C. 94.2.1C
11813	B8702GP	22608558	ALFONSO FOLGADO VICENTE	11/08/2004	60,00	VALENCIA	R.G.C. 171.1A
11831	A2668EL	28990024L	LLOBELL VALLES ROSA MARIA	30/08/2004	60,00	TEULADA (ALICANTE)	R.G.C. 171.1A
11850	2597CXF	X3091707R	CID CID ELFRIEDE ELISABETH	17/09/2004	90,00	TEULADA (ALICANTE)	R.G.C. 154
11858	8743CMF	21416696	CORREAS BORRULL JOSE MANUEL	27/08/2004	90,00	BENIDORM (ALICANTE)	R.G.C. 154.2A
11864	1834CGT	X3360943E	CASAER MARC FRANCOIS	28/08/2004	90,00	TEULADA-MORAIRA (ALICANTE)	R.G.C. 154.2A
11952	1913CVL	52787541	OLLER ANDRES JOSE JAVIER	09/06/2004	90,00	TEULADA (ALICANTE)	R.G.C. 94.2.1C
12001	A7053EK	5735672	STEFAN CATALIN	08/07/2004	90,00	CALARASI	R.G.C. 94.2.1D
12027	9085CJZ	53142992C	MARTINEZ GARCIA JOSE ANTONIO	18/08/2004	90,00	TEULADA-MORAIRA (ALICANTE)	R.G.C. 94.2
12033	A8987CK	21428596	FERRER CANO ANGELA SOCORRO	18/08/2004	90,00	ALTEA (ALICANTE)	R.G.C. 94
12044	2058BFP	504590150	ZAHN CHRISTIAN	27/08/2004	90,00	TEULADA-MORAIRA	R.G.C. 154
12085	A2433BJ	21291908	LLOBELL SALA ALEJANDRO	19/07/2004	60,00	TEULADA (ALICANTE)	R.G.C. 171.1A
12087	4459BKD	52787321K	JUAN ANTONIO VALLES LLOBELL	19/07/2004	60,00	TEULADA (ALICANTE)	R.G.C. 171.1A
12089	4459BKD	52787321K	VALLES LLOBELL JUAN ANTONIO	19/07/2004	300,00	TEULADA (ALICANTE)	R.G.C. 72.3.2A
12253	V2255FK	20800071	ALIÑO CARBONELL REBECA PIA	20/08/2004	90,00	ALGEMESI	R.G.C. 94.2.1D
12290	C9138BKX	X2811603Z	NEBAUER MICHAEL KARL	20/08/2004	90,00	TEULADA-MORAIRA (ALICANTE)	R.G.C. 94.2.1D
12292	B7756OW	X1849550M	CORNWELL MALCON	20/08/2004	150,00	TEULADA-MORAIRA (ALICANTE)	R.G.C. 94.2.1F
12301	4669BWW	X1524637J	CJOBELLI SERGIO	21/08/2004	90,00	TEULADA (ALICANTE)	R.G.C. 94.2
12310	1508BDX	11798042	CASTRO HERNAN GOMEZ JUAN	22/08/2004	90,00	MADRID	R.G.C. 94.2
12340	8191CBD	22552264	GONZALEZ VIDOSA JOSE LUIS	23/08/2004	90,00	ALGINET	R.G.C. 94.2.1D
12355	9456BWH	C1741992H	NAGEL ROLF	23/08/2004	90,00	CALPE (ALICANTE)	R.G.C. 154
12357	9380CMH	15350964	GORRITI EGAÑA ROSARIO	24/08/2004	90,00	DENIA (ALICANTE)	R.G.C. 94.2
12365	A4178DD	X3159199B	AJDI EL AMINE	24/08/2004	90,00	TEULADA-MORAIRA (ALICANTE)	R.G.C. 94.2
12367	C4768BLD	34586878	GONZALEZ RODRIGUEZ ANTONIO	24/08/2004	60,00	MADRID	R.G.C. 171
12375	8098CPS	223677877	ROLAND HEINRICH	26/06/2004	60,00	MUNCHEN (ALEMANIA)	R.G.C. 171
12457	6143BXZ	73987643	BERRUTI FUENTES ELVIRA	08/07/2004	90,00	JAVEA (ALICANTE)	R.G.C. 94.2.1C
12470	7584CDL	16049557	RAMON LUIS OBESO QUINTANA	17/07/2004	90,00	GETXO	R.G.C. 171.1A
12556	6774BLX	420736775	WILLI STICKLING	19/08/2004	90,00	OT-HOCHST, ALTENSTADT	R.G.C. 94
12592	A1035CP	21360210	GARCIA LLOBELL FRANCISCO	18/08/2004	90,00	TEULADA (ALICANTE)	R.G.C. 94
12607	8258CWD	53436761X	RAUL ARRIERO MERINO	20/08/2004	90,00	CALPE	R.G.C. 154.2A
12657	5564BHH	X3276634P	FALTIN DEBORAH ANNE	16/09/2004	300,00	TEULADA (ALICANTE)	R.G.C. 91.2
12658	5075CRN	73972605	SOLER GIBERT ENCARNACION	16/09/2004	300,00	DENIA (ALICANTE)	R.G.C. 91.2
12717	A3294DD	A105347	STRAUSS MANFRED	20/08/2004	90,00	JAVEA (ALICANTE)	R.G.C. 154.2A
12790	2058BFP	504590150	ZAHN CHRISTIAN	01/08/2004	90,00	TEULADA-MORAIRA	R.G.C. 94
12851	1019BVT	20002347Y	JOSE LUIS PART SERVER	06/07/2004	90,00	GANDIA	R.G.C. 94.2.1D
12897	A7679BS	X4250305C	JARADAN KULJEVOVA SOÑA	21/08/2004	90,00	TEULADA-MORAIRA (ALICANTE)	R.G.C. 94.2
12903	7663CVN	509168TJ9	WRIGHT T.	12/08/2004	90,00	UK	R.G.C. 94.2
12960	V0921FT	22734574	CALVO DEL VAL ROBERTO	10/08/2004	90,00	TEULADA (ALICANTE)	R.G.C. 94.2.1D
12966	1123BRS	XXX001621	SARA BAULUZ GONZALEZ	15/08/2004	90,00	MASSAMAGRELL	R.G.C. 94.2.1D
12972	8258CWD	53436761X	RAUL ARRIERO MERINO	19/08/2004	90,00	CALPE (ALICANTE)	R.G.C. 94.2.1C
12979	A0894EF	X4145606V	GUTIERREZ IDARRAGA CESAR WILLIAM H	09/08/2004	90,00	JAVEA (ALICANTE)	R.G.C. 94.2
13161	2632CWM	32010077	JANICE SUSAN MICO	01/07/2004	90,00	GU21 3PZ WOKING (GB)	R.G.C. 94.2.1D
13240	4115CFX	21343302S	JOAQUIN NAVARRO LOPEZ	30/06/2004	90,00	ALICANTE	R.G.C. 94.2.1C
13403	V0844CM	X3951521Y	CALOW DONALD	14/09/2004	150,00	TEULADA (ALICANTE)	R.G.C. 19.1.1A
13416	7520CMY	25417851	PLANCHADELL BELENGUER BERNARDO	27/10/2004	90,00	ROCAFORT	R.G.C. 94.2
13481	1102CDL	B92402049	INSPIRATIONS INTERIORS SL	10/09/2004	90,00	BENALMADENA	R.G.C. 94.2
13552	2998CBZ	74499360Z	ANTON MONTERO HONORIO	09/09/2004	90,00	TEULADA-MORAIRA (ALICANTE)	R.G.C. 94.2
13577	B9815IV	X2994555R	SAKHI FATIMA	10/09/2004	90,00	BADALONA	R.G.C. 154.2A
13578	3749BVZ	X2540962Z	PFLASTERER ISABELLE	10/09/2004	90,00	BENISSA	R.G.C. 154.2A
13582	5156BGM	25956004	FERNANDEZ CORTES MARCOS	10/09/2004	150,00	ALTEA (ALICANTE)	R.G.C. 94.2.1E
13601	1019BVT	20002347	PART SERVER JOSE LUIS	08/09/2004	90,00	GANDIA	R.G.C. 94.2.1D
13701	A8466CH	45712689M	GUILLEN LOZANO IVAN	27/08/2004	90,00	GRANADA	R.G.C. 94.2.1D
13730	V4320CY	X3753624R	SANCHEZ JORGE ELIECER	27/08/2004	90,00	ALTEA (ALICANTE)	R.G.C. 94.2.1D
13731	V3929EL	19446110	SIGUERO ABAD BEATRIZ	27/08/2004	90,00	VALENCIA	R.G.C. 94.2.1D
13877	3984BTY	22008495	BRUSSELM JULIETA	26/08/2004	150,00	SCHOTEN	R.G.C. 94.2.1F
13878	5658CTF	52525435	GUILLEN DEL AGUILA M TERESA	26/08/2004	60,00	CORTES DE BAZA	R.G.C. 171
13903	8353BNF	24362749	ROMERO SANCHEZ PEDRO MANUEL	26/08/2004	90,00	ALFAFAR	R.G.C. 94.2.1D
13904	5156BGM	25956004	FERNANDEZ CORTES MARCOS	26/08/2004	90,00	ALTEA (ALICANTE)	R.G.C. 94.2.1D
13926	V3074FF	19416350	BURCHES QUILES JOSE	01/09/2004	90,00	L'ALCUDIA	R.G.C. 154.2A
13933	GU3036AY	X3660688P	ANTONKIEWICZ WACLAW	01/09/2004	60,00	CALPE (ALICANTE)	R.G.C. 170
13967	V8414FV	B53225330	JO GO CRI SL	03/09/2004	90,00	TEULADA (ALICANTE)	R.G.C. 94.2
13982	V6169CU	X2961593K	DE LASSASIE THIERRY HERNI FC	30/08/2004	90,00	TEULADA (ALICANTE)	R.G.C. 94.2
13983	A5329DH	X2602114D	GRENZ ANDREAS	30/08/2004	90,00	CALPE (ALICANTE)	R.G.C. 94.2
14047	A6408EF	5368193	APARICIO MARBAN LUIS FRANCISCO	28/08/2004	90,00	LAS ROZAS DE MADRID	R.G.C. 94.2
14112	0660CRV	52705854	FORLICO LOPEZ JOSE VICENTE	05/09/2004	90,00	TORRENT	R.G.C. 94
14125	C7124BFZ	73999235	JAEEN ESPINOSA ALEJANDRO JOSE	07/10/2004	450,00	CALPE	R.G.C. 29.1.2A
14158	M3088GC	29797535	PONTI DIAZ VICTOR MANUEL	08/09/2004	90,00	HERENCIA	R.G.C. 94.2.1D
14461	9235BYB	B53255121	GATA RESIDENCIAL S L	13/08/2004	90,00	TEULADA-MORAIRA (ALICANTE)	R.G.C. 94
14645	9728CXB	B96523303	MONTAJES JORMI SL	10/09/2004	90,00	VALENCIA	R.G.C. 94
14873	1481CRZ	13657388B	PUNTE SAN MIGUEL JOSE MIGUEL	20/06/2004	90,00	SANTANDER	R.G.C. 154.1A
14901	AT829ZJ	X2322102E	FESTA GIUSEPPE	10/09/2004	90,00	TEULADA-MORAIRA (ALICANTE)	R.G.C. 94
14908	1945CLZ	19848276N	ESCRIG LOPEZ YOLANDA	16/09/2004	90,00	TEULADA-MORAIRA (ALICANTE)	R.G.C. 94
14928	A3837DH	X3080199Q	COULSON SUSAN	15/09/2004	90,00	BENIDORM (ALICANTE)	R.G.C. 154.1.1A
14932	A2990BT	74634933	MONTALBAN JIMENEZ RAFAEL	15/09/2004	90,00	TEULADA (ALICANTE)	R.G.C. 94.2.1K
14978	6799CDK	B53201430	JUCEVA J P SERVICIOS S L	14/09/2004	90,00	TEULADA-MORAIRA (ALICANTE)	R.G.C. 94.2.1J
15052	5696CPF	32475383	WEGDE JAMES ROBERT	17/09/2004	90,00	ORTSMOUTH P06 2PZ	R.G.C. 94.2.1D
15053	3689CKD	412210DK9	STANLEY DAVID KEITH	17/09/2004	90,00	SANDWICH CT 0AU ENGLAND	R.G.C. 94.2.1C
15054	A8305CM	19884187C	GIMENEZ TARIN AMPARO	17/09/2004	90,00	TEULADA-MORAIRA (ALICANTE)	R.G.C. 94.2.1F
15061	0914CTJ	X4111448Z	LIMB STEPHEN JAMES	24/09/2004	90,00	BENISSA (ALICANTE)	R.G.C. 154.2A
15066	A2936DF	X4800672C	GATJENS HEINZ PETER FRIEDR	24/09/2004	90,00	TEULADA (ALICANTE)	R.G.C. 154.2A
15069	A4636CN	21367194X	RAMIRO BUIGUES SALVADOR	24/09/2004	90,00	TEULADA (ALICANTE)	R.G.C. 94.2.1D
15075	5658CTF	52525435	GUILLEN DEL AGUILA M TERESA	28/09/2004	90,00	CORTES DE BAZA	R.G.C. 94.2.1D
15152	V3686FF	28994915	MONFORT PEIRO EVA M	13/10/2004	60,00	BENITACHELL	R.G.C. 92.2.1A
15155	A2984DF	X2334324P	MILLET JEANNE MARIE ADOLF	22/10/2004	90,00	TEULADA-MORAIRA	R.G.C. 154.1.1A
15352	7900CNP	X3487204J	LEAH DAVID	22/09/2004	60,00	TEULADA-MORAIRA (ALICANTE)	R.G.C. 92.2.1A

EXPTE	MATRÍCULA	NIF	INFRACITOR	FECHA	IMPORTE EUROS	POBLACIÓN	PRECEPTO
15354	9575BJB	X3641623X	POST OLIVER	18/10/2004	90,00	OLIVA	R.G.C. 94.2
15533	7822BRM	21429727	LLOBELL BERTOMEU JAIME	24/09/2004	90,00	TEULADA (ALICANTE)	R.G.C. 94.2
15603	OR3753N	76710408	MARTINEZ PEREZ JUAN MARCOS	04/10/2004	90,00	ORENSE	R.G.C. 94.2.1K
15607	A2744CY	28995074	MALONDA MARCOS JAIME	08/10/2004	90,00	TEULADA	R.G.C. 94.2.1K
15614	3763BJM	X3646797D	SCHMIDT FRANZ	02/11/2004	90,00	BENISSA	R.G.C. 94.2.1J
15884	2661BPB	50737230	OBREGON RODRIGUEZ HUGO ICARO	05/10/2004	90,00	COBENA	R.G.C. 154.2
15888	A5213AH	28996104G	LLOBELL VILA VICENTE JOSE	05/10/2004	90,00	TEULADA	R.G.C. 94.2
15891	A3672DJ	X4792782L	VOIGT RUDI LAMBERT	06/10/2004	90,00	TEULADA	R.G.C. 154
15895	0074CVZ	X1665941M	SCHMIDT GEBHARD CURT	08/10/2004	90,00	CALPE	R.G.C. 94.2
15927	V6937GM	X736573K	SWINERS GIBAUD JULIEN THOMAS	20/10/2004	90,00	TEULADA-MORAIIRA	R.G.C. 94.2.1J
15928	6647BRV	25126317	CABRERA IVARS PASCUALA	20/10/2004	60,00	BENISSA	R.G.C. 171.1A
15932	5327CDX	74217382	GARCIA CANTO JOSE MIGUEL	22/10/2004	90,00	ALICANTE	R.G.C. 94.2.1C
15934	M1269MG	X3114837Q	RODRIGUEZ PUENTE JORGE ALEXANDER	24/10/2004	90,00	TEULADA-MORAIIRA	R.G.C. 154.2A
15935	9072BVS	645418	BROX ESCOBAR MARIA DEL CARMEN	26/10/2004	150,00	TEULADA	R.G.C. 94.2.1E
15938	0914CTJ	X4111448Z	LIMB STEPHEN JAMES	28/10/2004	90,00	BENISSA	R.G.C. 94.2.1D
15944	A9371EB	X5561873J	LUPBERGER ERIC ULRICH	28/10/2004	150,00	TEULADA-MORAIIRA	R.G.C. 94.2.1E
15977	M0150XD	20790581	CRESPO PACHECO M AFRICA	07/10/2004	90,00	CARCER	R.G.C. 94.2
15978	M5867UX	73561690	CLIMINT FAYOS NOEMA	07/10/2004	60,00	TEULADA-MORAIIRA	R.G.C. 171.1A
16878	V1688ES	X836294Z	KNIGHTS PAUL RONALD	22/10/2004	90,00	TEULADA-MORAIIRA	R.G.C. 154.2A
16880	8376BKS	B03982329	BENAVENTE LLUCH Y ORIHUEL SL	22/10/2004	90,00	BENISSA	R.G.C. 94.2.1C
16889	6861CBB	X2102050B	VAN SANTEN ROGIER CORNELIS	26/10/2004	90,00	DENIA (ALICANTE)	R.G.C. 94.2.1D
16892	8913CRW	52646571	BELLOCH PALOP MARCO ANTONIO	26/10/2004	90,00	ALDAYA	R.G.C. 94.2.1D
16927	A1854DM	X4183189H	HAHNEL JORG	23/10/2004	150,00	TEULADA-MORAIIRA (ALICANTE)	R.G.C. 3.1
16976	V0462FS	22486912	CLERIGUES PERIS M VICENTA	18/10/2004	90,00	VALENCIA	R.G.C. 94.2.1K
16977	V0844CM	52727444	MARTINEZ GRANELL VICTOR	18/10/2004	60,00	ROCAFORT	R.G.C. 171.1
16981	V0775FU	B46604526	COINDEL SL	18/10/2004	90,00	VALENCIA	R.G.C. 94.2.1J
16984	2102BWM	B53246021	ARI INMOSERVICE SL	18/10/2004	150,00	BENISSA	R.G.C. 94.2.1F
16987	7118BJC	X2963276W	GAYNA GUILLAUME LOUIS	27/10/2004	90,00	TEULADA-MORAIIRA	R.G.C. 94.2.1D
17632	A7635DW	X0999647K	MERTENS INGELORE CHRISTA	02/11/2004	90,00	BENISSA	R.G.C. 94.2.1J
17702	4657CYZ	X3900924D	TEBBENHAM SIMON	13/10/2004	90,00	LLIBER	R.G.C. 94.2.1J
17714	V0879EV	X0661774H	SABATHIER FARFAN M ANGEL	27/10/2004	90,00	BENISSA	R.G.C. 154.2A
17718	MA2749CJ	B29762606	BELLO VESTIR SL	27/10/2004	90,00	MALAGA	R.G.C. 94.2.1D
17721	4665CDR	X4713778C	RONT SIJBREN	27/10/2004	90,00	TEULADA-MORAIIRA	R.G.C. 94.2.1D
17724	A4609EJ	X4808479F	LILEY PAUL MICHAEL	28/10/2004	90,00	TEULADA-MORAIIRA	R.G.C. 154.2A
17725	A8358DV	52784332	BUIGUES MONFORT M JOSEFA	28/10/2004	90,00	BENITACHELL	R.G.C. 154.2A
17726	9156DBH	21334064	BOLUFER CABRERA ISABEL	11/10/2004	90,00	JAVEA	R.G.C. 154.1.1A
17977	A1596EN	X1407148P	SALERNO ANDREA	28/10/2004	90,00	TEULADA-MORAIIRA	R.G.C. 154.2A
17978	4435CLG	X2773468J	VISSER ANTONIUS HENDRIKUS	28/10/2004	90,00	TEULADA	R.G.C. 154.2A
18380	A1070DH	8936649	BARRILERO MONTERO MARIA CARMEN	13/10/2004	90,00	TEULADA-MORAIIRA	R.G.C. 94.2
18386	A6221DS	X2343743C	BARTELS UTE JOHANNA	21/10/2004	90,00	JAVEA	R.G.C. 94.2
18396	7373BHV	B96897848	COSMETIC GROUP ALEXANDRA SL	27/10/2004	90,00	MELIANA	R.G.C. 94.2
18404	7294CBW	X2999557N	GARDNER CLIVE ANDREW ERNES	01/10/2004	90,00	JAVEA	R.G.C. 94.2
18478	1262CDM	B03421898	GELWISA SL	29/09/2004	60,00	DENIA	R.G.C. 171
18479	A2433BJ	21291908	LLOBELL SALA ALEJANDRO	29/09/2004	90,00	TEULADA (ALICANTE)	R.G.C. 94.2
19080	9144CVD	X3581967Q	BRETHERTON GARY	24/09/2004	90,00	BENITACHELL (ALICANTE)	R.G.C. 94.2.1K
19088	7767BHN	X2301385M	ANDERSSON BENGT GUNNAR	01/10/2004	90,00	TEULADA-MORAIIRA	R.G.C. 94.2.1C
19092	A3054BL	A006718	VANT HUL EDO ALBERTUS	06/10/2004	90,00	TEULADA-MORAIIRA	R.G.C. 94.2.1.D
19112	5658CTF	52525435	GUILLEN DEL AGUILA M TERESA	29/09/2004	90,00	TEULADA-MORAIIRA (ALICANTE)	R.G.C. 94.2.1D
19153	1734CTL	X1197674H	JEUNEHOMME NATHALIE	22/09/2004	90,00	TEULADA (ALICANTE)	R.G.C. 94.2.1D
19165	A1194DN	76081528	LLAVADOR BOLUFER JUAN JOSE	24/09/2004	60,00	BENISSA (ALICANTE)	R.G.C. 171.1A
19511	A1350BN	X2785367K	MARKUS OTTO ALOYSIUS	05/11/2004	90,00	BENISSA	R.G.C. 94.2
19526	3342CRG	25411780	GIL SORIANO GONZALO JOSE	27/09/2004	90,00	BENISSA (ALICANTE)	R.G.C. 94.2
19543	M0874VW	21459596	MELER TEVAR CRISTINA	07/10/2004	90,00	ALICANTE	R.G.C. 94
19876	A6742BN	X2648594Y	WINTER TOBIAS	30/09/2004	90,00	BENISSA (ALICANTE)	R.G.C. 94.2
19877	A3999DK	28990278	NAVARRO BOLUFER M FRANCISCA	30/09/2004	90,00	DENIA	R.G.C. 94.2
19879	A4142CS	B82908146	ARIAL DIVEL SL	30/09/2004	90,00	BENITACHELL	R.G.C. 94.2
19958	0507CZL	76956037	IGLESIA GONZALEZ MARTA	30/09/2004	90,00	TEULADA-MORAIIRA (ALICANTE)	R.G.C. 154.2A
19960	8258CWD	53436761X	RAUL ARRIERO MERINO	30/09/2004	90,00	CALPE	R.G.C. 154.2A
19962	9859BFR	52522564V	CASTILLO SANCHEZ JOSE ANTONIO	30/09/2004	90,00	TEULADA (ALICANTE)	R.G.C. 154.2A
19969	A7095EG	X0645171K	SMEED MICHAEL HOWARD J	30/09/2004	90,00	CALPE (ALICANTE)	R.G.C. 94.2.1C
19971	5998BGX	36190499	GIBERT ALBERCH ANGELA	01/10/2004	90,00	BARCELONA	R.G.C. 94.2.1D
19983	7470BYC	19497938	PASTOR GUILLEM JUAN ANTONIO	02/10/2004	150,00	VALENCIA	R.G.C. 94.2.1F

Teulada, 25 de enero de 2005.

El Alcalde, Jose Ciscar Bolufer. El Secretario General, Simeón García García.

\*0502692\*

## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### ANUNCIO

Adjudicación de la obra denominada "Rehabilitación de la casa del Jefe de Las Salinas para una sala de exposiciones".

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Torrevieja

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

c) Número de expediente: 167/04

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: de obras.

b) Descripción del objeto: el objeto de este contrato es la ejecución de la obra denominada "Rehabilitación de la casa del Jefe de las Salinas para una Sala de Exposiciones".

c) Lote:—

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de fecha 06.11.04.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: urgente

b) Procedimiento: abierto

c) Forma: concurso público

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total

350.159,08 euros, I.V.A. incluido.

5. Adjudicación:

a) Fecha

Decreto de la Alcaldía de fecha 29.12.04 y posterior corrección de error material mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 13.01.05.

- b) Contratista: Herederos de Huertas Vera, S.L.  
 c) Nacionalidad: española.  
 d) Importe de adjudicación: 329.991 euros.  
 Torrevieja, 20 de enero de 2005.  
 El Alcalde-Presidente. Rubricado.

\*0502466\*

## EDICTO

Expediente: 126 AM/00

Intentada la notificación de la siguiente comunicación a vecinos y colindantes y no haberse podido realizar por la Policía Local, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia:

Por señor James Victor Slater, se ha solicitado licencia para la apertura de restaurante, dicha actividad está emplazada en urbanización San Luis calle Arbizu número 1.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/189, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas, se le notifica a usted, como vecino inmediato/vecina inmediata al lugar de emplazamiento de la aludida actividad, para que, durante el plazo de diez días, pueda formular las observaciones que estime pertinentes.

Lo que participo a usted, previniéndole que el expediente que se instruye podrá examinarlo en el Negociado de Actividades de este Ayuntamiento, durante las horas de 8.00 a 15.00.

Torrevieja, 16 de diciembre de 2004.

El Concejal de actividades, Tomás Arenas Bueno.

Sr/a. Michale Plumpton  
 Calle Arbizu número 2 A  
 Ciudad

Lo que traslado a usted a los efectos de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincias.

Torrevieja, 20 de enero de 2005.

El Alcalde-Presidente, Pedro Angel Hernández Mateo.

\*0502467\*

## EDICTO

Don Pedro Hernández Mateo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrevieja,

Hace saber: que se hace pública la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas por este Ayuntamiento, para la provisión de una plaza de Técnico de Administración General, vacante en la plantilla de personal e incluida en la oferta pública de empleo de 2002, quedando constituido por los siguientes miembros:

Presidente:

- Titular: don Pedro Hernández Mateo, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

- Suplente: don José Antonio Sánchez García, Concejal de este Ayuntamiento.

Vocales:

Un representante del Consell de la Comunidad Autónoma Valenciana.

- Titular: don Julio V. Estremera Saura, Secretario del Ayuntamiento de Almoradí.

- Suplente: don Valentín F. Alarcón Navarro, Secretario del Ayuntamiento de Guardamar del Segura.

Un representante del Profesorado Oficial.

- Titular: doña M<sup>a</sup>. José Penalva Riquelme, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Orihuela.

- Suplente: don Antonio Garvi Ruiz, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Orihuela.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación:

- Titular: doña M<sup>a</sup>. Angeles de Jaén Beltra, Tesorera del Ayuntamiento de Torrevieja.

- Suplente: doña M<sup>a</sup>. Pilar García Francés, Oficial Mayor del Ayuntamiento de Torrevieja.

El Jefe del respectivo servicio, o técnico designado por el Presidente de la Corporación:

- Titular: doña M<sup>a</sup>. Pilar García Francés, Oficial Mayor del Ayuntamiento de Torrevieja.

- Suplente: doña M<sup>a</sup>. Angeles de Jaén Beltra, Tesorera del Ayuntamiento de Torrevieja.

Un representante de la Junta de Personal de este Ayuntamiento:

- Titular: don Andrés Navarro Sánchez, Arquitecto de este Ayuntamiento.

- Suplente: don Santiago Romero Portilla, Jefe del Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Secretario:

- Titular: doña María Pilar Vellisca Matamoros. Secretaria de este Ayuntamiento.

- Suplente: doña María Pilar García Francés. Oficial Mayor de este Ayuntamiento.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación, para general conocimiento de los interesados, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en las bases que rigen esta convocatoria.

Torrevieja, 24 de enero de 2005.

El Alcalde Presidente, Pedro Hernández Mateo.

\*0502609\*

## AYUNTAMIENTO DE VILLAJYOSA

## EDICTO

Intentada y no practicada la notificación a los titulares de los vehículos que a continuación se relacionan, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 14 de enero, mediante el presente Edicto se hace saber que los vehículos relacionados permanecen en el Depósito Municipal de este Ayuntamiento desde hace más de dos meses.

Y habiendo transcurrido dicho plazo desde que se inicio el depósito, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.a) del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/90 de 2 de marzo, por el presente se requiere a dichos titulares para que en el plazo de 15 días, procedan a la retirada del vehículo indicado, advirtiéndole que si no lo hiciera se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/98 de Residuos.

Igualmente si no interesara la retirada del vehículo, sólo quedará exento de responsabilidad administrativo si lo cede a un gestor de residuos autorizado o lo entrega a este Ayuntamiento, debiendo en éste último caso personarse dentro del plazo indicado en las dependencias de esta Policía Local sitas en calle Polop al objeto de formalizar los trámites correspondientes. (artículo 32.2 de la Ley 10/98).

## VEHÍCULOS DEPOSITADOS:

OPEL ASTRA	V-005736-EC	EXPTE. 0323/04
RENAULT EXPRESS	A-007036-AX	EXPTE. 0324/04
OPEL ASTRA	GI-003463-AH	EXPTE. 0325/04
CITROEN SAXO	A-0005559-EH	EXPTE. 0336/04
SEAT TRANS	A-0000112-AZ	EXPTE. 0339/04
CITROEN AX	SE-007015-BW	EXPTE. 0350/04
SEAT 600	A-0004025-C	EXPTE. 0354/04
OPEL KADETT	V-004865-CK	EXPTE. 0358/04

Villajoyosa, 17 de enero de 2005.

El Intendente Jefe de la Policía Local, Armando Reig.

\*0502468\*

**AVISO DE NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**

En el expediente administrativo seguido por infracción de las normas de tráfico y seguridad vial cuyos datos se detallan abajo, se ha producido la comunicación al interesado del trámite procedimental que se indica, y cuya notificación ha resultado infructuosa en el domicilio por él designado, publicándose el presente aviso para que se persone en las dependencias de la Policía Local para recoger la referida notificación, comunicándole que, de no hacerlo en el plazo de diez días, el expediente continuará de oficio sin nuevos intentos de notificación domiciliaria.

Expediente número: 17320/04152/04  
 Interesado: Rafael Luque Peinado  
 N.I.F.: 34.820.189-Y  
 Trámite a notificar: propuesta de resolución  
 Expediente Número: 19207/06245/04  
 Interesado: Ángela Ferrándiz Ripoll  
 N.I.F.: 21.396.753-Z  
 Trámite a notificar: propuesta de resolución  
 Villajoyosa, 17 de enero de 2005  
 El Instructor, Armando Reig Botella. La Concejalía delegada de Tráfico, Pedro Alemany Pérez.

\*0502469\*

**EDICTO**

Don Pedro Alemany Pérez, Concejal delegado de tráfico del Ilustre Ayuntamiento de Villajoyosa.

Hace saber: que se han formulado las denuncias por infracción de las normas de Tráfico a los titulares y demás circunstancias que abajo se detallan; publicándose el presente edicto para la notificación de la apertura de los correspondientes expedientes sancionadores, en los que los interesados pueden presentar las alegaciones y pruebas en su descargo que estimen oportunas dentro los quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, así como tener audiencia en el procedimiento durante toda su tramitación. De no efectuarse alegaciones, la propuesta de resolución sancionadora asumirá como ciertos los datos de la denuncia sin ningún otro trámite. De los expedientes, será instructor el Jefe de la Policía Local, y dictará resolución ésta alcaldía. la resolución de ambos se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 14 de enero.

Si como titular del vehículo no hubiese sido el conductor responsable de la infracción, deberá comunicarlo en el plazo de quince días hábiles. Si así no lo hiciera, incurrirá en la responsabilidad prevista en el artículo 72,3 de la Ley sobre Tráfico, sin perjuicio de presumirse su conducción a efectos del presente expediente.

El importe indicado en la denuncia lo puede hacer efectivo en la Caja Municipal (calle Hernán Cortés número 2) o en la policía local (calle Polop número 8), teniendo una reducción del 30% si lo efectúa antes de que se dicte la resolución del expediente sancionador, igualmente podrá hacerlo efectivo por transferencia o gira postal indicando siempre, la referencia del expediente.

Nº DE EXPTE.	MATRÍCULA DENUNCIADO	MUNICIPIO	MOTIVO	ARTÍCULO	LUGAR	FECHA	HORAAGENTE	Nº	IMP.	RED.
19572/05036/04	4911CJH	MARIA GONZALEZ SIMARRO	ALBACETE	ESTACIONAR OBSTACULIZANDO LA CIRCULACION	94 R.G.C.	C/ PIZARRO (FRENTE BANCAJA)	23/07/2004	10:00	A/064	90 € 63 €
19018/06952/04	C7752BJH	MARIA ESTEFANIA GOMEZ GONZALEZ	ALFAZ DEL PI	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO POR SEÑAL	94 R.G.C.	PLAZA DE LA GENERALITAT, 15	03/11/2004	16:30	A/079	60 € 42 €
24823/07063/04	40188JZ	JUBI APARTAMENTOS S.L.	ALFAZ DEL PI	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO (VADO PERMANENTE)	94 R.G.C.	AVDA. PAIS VALENCIANO, 15	15/11/2004	9:35	A/065	60 € 42 €
24959/06903/04	C6071RHZ	JEREMY GRAEME I.C.	ALFAZ DEL PI	ESTACIONAR EN ZONA RESERVADA CARGA Y DESCARGA	94 R.G.C.	C/ CERVANTES, 49	21/11/2004	9:33	A/078	60 € 42 €
20735/07223/04	A9606BT	MAXIMO DANIEL DI ANGELO	ALFAZ DEL PI	ESTACIONAR EN CARGA Y DESCARGA	94 R.G.C.	C/ JUAN TONDA ARAGONES	29/11/2004	10:37	A/064	60 € 42 €
24315/07401/04	A9606BT	DIANGELO MAXIMO DANIEL	ALFAZ DEL PI	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO (SEÑAL PROVISIONAL POR PINTURA)	94 R.G.C.	AVDA. PAIS VALENCIANO, 11	15/12/2004	11:55	A/017	60 € 42 €
20676/07163/04	A9462BP	EUSEBIA DE JESUS VAZ	ALICANTE	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO SOBRE LA ACERA OBSTACULIZANDO	94 R.G.C.	C/ HERMANOS ARAGONES CRUCE C/ 8 DE MAYO	25/11/2004	12:30	A/024	60 € 42 €
24841/07271/04	8959CWS	JOSE RODRIGUEZ DIAZ	ALICANTE	ESTACIONAR EN LUGAR RESERVADO A OTROS USUARIOS (PARADA DE TAXIS)	94 R.G.C.	AVDA. PAIS VALENCIANO, 34	06/12/2004	16:45	A/062	60 € 42 €
24814/06985/04	A6294DL	MARIA LUNA GONZALEZ TORRALBO	ALFAZ DEL PI	ESTACIONAMIENTO PROHIBIDO POR SEÑAL (PODA PALMERAS)	94 R.G.C.	AVDA. DR. ESQUERDO (PASEO)	08/11/2004	8:25	A/065	60 € 42 €
24833/07029/04	A8448DP	JOSE ANTONIO MUÑOZ DUESO S.L.	BENIDORM	ESTACIONAR EL VEHICULO EN DOBLE FILA	94 R.G.C.	AVDA. BENIDORM 12	12/11/2004	19:55	A/062	60 € 42 €
23046/07118/04	C4893BRF	DAVID NAVARRO VAZQUEZ	BENIDORM	CIRCULAR CON EL CICLOMOTOR POR LA ACERA	3 R.G.C.	C/ COLON 148	19/11/2004	13:25	A/075	90 € 63 €
24974/07147/04	A2078EB	MARIA SOLEDAD TERAN CASSINA	BENIDORM	ESTACIONAR EN ZONA RESERVADA CARGA Y DESCARGA	94 R.G.C.	C/ CERVANTES, 37	24/11/2004	18:14	A/078	60 € 42 €
24975/07165/04	A3794EB	EL HABIB TABA	BENIDORM	REBASAR SEMAFORO EN FASE ROJA	146 R.G.C.	C/ COLON CON PLAZA BARRANQUET	25/11/2004	20:10	A/078	90 € 63 €
20372/07230/04	4798CNW	AVRAM ARDELEAN	BENIDORM	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO (VADO PERMANENTE)	94 R.G.C.	C/ CONSTITUCION 33	27/11/2004	13:35	A/085	60 € 42 €
20757/07236/04	A2103BX	LUIS ALFREDO REGUILON	BENIDORM	ESTACIONAR SOBRE CARRIL DE CIRCULACION EN LUGAR PROHIBIDO POR LINEA AMARILLA	94 R.G.C.	C/ PELAYO Nº 28	30/11/2004	9:23	A/078	60 € 42 €
24719/07269/04	A5977BJ	AGUSTINA FERNANDEZ RODRIGUEZ	BENIDORM	ESTACIONAMIENTO PROHIBIDO (ZONA PEATONAL CASCO ANTIGUO)	94 R.G.C.	C/ PLAZA GENERALITAT 15	05/12/2004	17:00	A/069	90 € 63 €
24720/07270/04	A5977BJ	AGUSTINA FERNANDEZ RODRIGUEZ	BENIDORM	ESTACIONAMIENTO PROHIBIDO (ZONA PEATONAL CASCO ANTIGUO)	94 R.G.C.	CALLEJON FRAY POSID. MAYOR 1	06/12/2004	13:35	A/069	90 € 63 €
20803/07358/04	5423CMS	JAIME GALIANA HIDALGO	BENIDORM	ESTACIONAR OCUPANDO LA ACERA	94 R.G.C.	AVDA. PAIS VALENCIANO 10	14/12/2004	18:15	A/007	60 € 42 €
20806/07384/04	9190BMM	JUAN MIGUEL GALLEGO FUENTES	BENIDORM	ESTACIONAR ZONA PROHIBIDA P. BUS	94 R.G.C.	PIANISTA G. SORIANO 3	15/12/2004	16:40	A/007	60 € 42 €
20807/07385/04	8764DD	MARIA MARTINEZ VARELLO	BENIDORM	ESTACIONAR OCUPANDO LA ACERA	94 R.G.C.	C/ COLON, 95	15/12/2004	20:05	A/007	60 € 42 €
24317/07402/04	A6424EC	PROM NOVENTA Y CINCO S.L.	BENIDORM	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA OBSTACULIZANDO	94 R.G.C.	C/ SUBIDA CENSAL (FRENTE VETERINARIO)	15/12/2004	13:25	A/017	90 € 63 €
20366/07014/04	A8354DT	DOLORES CARMEN BUIGUES CRESPO	DENIA	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	94 R.G.C.	C/ LLEVANT (FRENTE ED. MIRADOR ISLA)	10/11/2004	9:25	A/085	60 € 42 €
20736/07224/04	9284CBW	FRANCISCO GONZALEZ FERNANDEZ	GINES	ESTACIONAR EN CARRIL DE CIRCULACION	94 R.G.C.	AV. BENIDORM 2	29/11/2004	11:10	A/071	60 € 42 €
18216/04813/04	7284CKN	JOHN DENNIS	INGLATERRA	NO OBEDECER SEÑAL DE RESTRICCIÓN (CAMBIO DE SENTIDO LINEA CONTINUA)	154 R.G.C.	PZ. DE LA GENERALITAT (FRENTE PARADA BUS)	15/07/2004	12:15	A/081	60 € 42 €
24095/07016/04	SE3780CF	ANTON IVANOV KARAMESHEV	LORCA	ESTACIONAR ENCIMA DE LA ACERA IMPIDIENDO EL ACCESO A RAMPA EN PASO DE PEATONES	94 R.G.C.	PARALELA A C/ MESTRAL (DELANTE ED. ALITANA II)	10/11/2004	9:20	A/083	60 € 42 €
16975/05896/04	3885CJT	DIEGO FERNANDEZ SANTANA GIRON	MADRID	PROHIBIDO ESTACIONAR POR VADO PERMANENTE Nº 49	94 R.G.C.	C/ FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE, 7	31/08/2004	2:50	A/074	60 € 42 €
20435/07050/04	T0934AT	CONSTANTINO MORENO MORENO	SEUS	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO INDICADO POR SEÑAL	94 R.G.C.	C/ SANTA MARTA Nº 19	14/11/2004	15:45	A/073	60 € 42 €
22008/06911/04	7083CNS	DAVID SANTACREU VIÑOLES	SUECA	ESTACIONAR EN ZONA DE CARGA Y DESCARGA	94 R.G.C.	AV. MARINEROS DE LA VILLA (FRENTE GALDON)	03/11/2004	11:30	A/091	60 € 42 €
22094/06076/04	3596CWC	JAVIER GARCIA AVELLANA	VALENCIA	ESTACIONAR EN PARADA DE AUTOBUSES	94 R.G.C.	C/ CERVANTES 31	10/09/2004	12:51	A/078	60 € 42 €
21207/06934/04	V5482DT	ROBERNEY LOPEZ LOPEZ	VALENCIA	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO PERTURBANDO LA CIRCULACION (ESQUINA)	94 R.G.C.	C/ COSTERA DEL MAR (ESTATUA)	08/10/2004	22:30	C/037	90 € 63 €
20140/05647/04	8426BHV	PASCUAL SORIANO CANTO	VILLAJYOYOSA	ESTACIONAR EN DOBLE FILA	94 R.G.C.	AV. PAIS VALENCIANO FRENTE CALA MURCIA	02/11/2004	13:15	A/066	60 € 42 €
19014/06945/04	A7034DZ	CUSTODIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	VILLAJYOYOSA	ESTACIONAR EN LUGAR RESTRINGIDO AL TRAFICO POR SEÑALIZACION PROHIBIDA	94 R.G.C.	PLAZA SAN CRISTOBAL S/N	01/11/2004	21:01	A/079	60 € 42 €
19015/06943/04	2610CXF	FRANCISCO MARTINEZ CONTRERAS	VILLAJYOYOSA	ESTACIONAR EN LUGAR RESTRINGIDO AL TRAFICO POR SEÑALIZACION PROHIBIDA	94 R.G.C.	PLAZA SAN CRISTOBAL S/N	01/11/2004	21:02	A/069	60 € 42 €
13548/06908/04	C2790BRB	JOSE MANUEL DOS SANTOS VARELA	VILLAJYOYOSA	NO LLEVAR PUESTO EL CASCO PROTECTOR OBLIGATORIO (DE PASAJERO)	118 R.G.C.	DAMIANA ZARAGOZA	06/11/2004	13:50	A/058	90 € 63 €
24864/06947/04	2490CWN	MARIA VICENTA SANCHEZ LLORET	VILLAJYOYOSA	REALIZAR GIRO PROHIBIDO POR SEÑAL	79.1.1A	AV. PAIS VALENCIANO, 11 HACIA C/ PIZARRO	02/11/2004	9:45	A/074	90 € 63 €
24958/06904/04	C6430BPM	RAFAEL PABLO FUENTES MARIN	VILLAJYOYOSA	ESTACIONAR EN ZONA DE CARGA Y DESCARGA	94 R.G.C.	C/ CERVANTES Nº 49	02/11/2004	9:30	A/078	60 € 42 €
24453/06960/04	A1291DY	PEDRO MORENO MORENO	VILLAJYOYOSA	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO POR SEÑAL VERTICAL (ZONA MERCADILLO)	94 R.G.C.	PASEO SAN PEDRO	04/11/2004	6:40	C/160	60 € 42 €
24869/06953/04	5764SKC	MIRNERVA GUTIERREZ CLIMENT	VILLAJYOYOSA	ESTACIONAR EN ZONA RESERVADA CARGA Y DESCARGA	94 R.G.C.	C/ HERMANOS ARAGONES	04/11/2004	6:22	A/064	60 € 42 €
20313/06966/04	4866CDD	JOSEFA SELLES VERDU	VILLAJYOYOSA	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO POR SEÑAL DE VADO (Nº 372)	94 R.G.C.	C/ CONSTITUCION, 22	06/11/2004	4:45	A/036	60 € 42 €
24455/06967/04	0017BHG	JUAN ANTONIO PICO ADSUAR	VILLAJYOYOSA	ESTACIONAR EN ZONA RESERVADA CARGA Y DESCARGA (SUPERMERCADO CHAMPION)	94 R.G.C.	C/ HERMANOS ARAGONES	06/11/2004	6:40	C/160	60 € 42 €
07965/06790/04	1240DBB	SERGIO MARTINEZ FERRER	VILLAJYOYOSA	CIRCULAR SIN LLEVAR PUESTO EL CINTURON DE SEGURIDAD	117.1.1.A	C/ COLON	08/11/2004	23:30	J/003	90 € 63 €
23006/06977/04	A8038CX	PAUL ALFRED SHEARMAN	VILLAJYOYOSA	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO POR SEÑAL (PODA PALMERAS)	94 R.G.C.	C/ ARSENAL Nº 5	08/11/2004	10:00	A/066	60 € 42 €
24673/06971/04	A9541DC	SALOMON BERDAYAN BENARROCH	VILLAJYOYOSA	ESTACIONAMIENTO PROHIBIDO SOBRE LA TOTALIDAD DEL PASO DE PEATONES	94 R.G.C.	C/ PATI FOSC 23	08/11/2004	16:55	A/075	60 € 42 €

Nº DE EXPTE.	MATRÍCULA DENUNCIADO	MUNICIPIO	MOTIVO	ARTÍCULO	LUGAR	FECHA	HORAAGENTE Nº	IMP.	RED.
19364/06998/04	C5189BNL	CARLOS GONZALEZ ANDREU	VILLAJYOUSA NO UTILIZAR EL CASCO PROTECTOR OBLIGATORIO	118 R.G.C.	AVDA. PINESTRAT	09/11/2004 17:20	A/063 90 €	63 €	
20432/06997/04	MU4939BJ	JOSE OSWALDO ANRANGO ARELLANO	VILLAJYOUSA ESTACIONAR ENCIMA DE LA ACERA (IMPIDE PASO DE PEATONES)	94 R.G.C.	C/ COSTERA DE LA MAR, 5	09/11/2004 18:45	A/074 60 €	42 €	
24903/07000/04	9375CRL	ROCIO AMORES GONZALEZ	VILLAJYOUSA ESTACIONAR OBSTACULIZANDO LA CIRCULACION Y PROVOCANDO GRAVE ATASCO	94 R.G.C.	C/ MAESTRO PONS 1	09/11/2004 9:25	A/057 120 €	84 €	
23034/07111/04	A3877DJ	ALEXANDER LOPEZ ALFONSO	VILLAJYOUSA ESTACIONAMIENTO PROHIBIDO EN ZONA CARGA Y DESCARGA Y PARTE DE LA ACERA	94 R.G.C.	C/ CONSTITUCION, 13	10/11/2004 19:40	A/075 60 €	42 €	
24094/07017/04	2036BNM	CINTHIA GADEA PEREZ	VILLAJYOUSA ESTACIONAR INVADIENDO CARRIL DE CIRCULACION	94 R.G.C.	AVDA. PAIS VALENCIANO, 8 (FRENTE CAPÉ CINEMA)	10/11/2004 6:15	A/083 60 €	42 €	
23036/07115/04	A4759DZ	AGUSTINA ALEMANY CANTO	VILLAJYOUSA ESTACIONAMIENTO PROHIBIDO EN VADO PERMANENTE VADO Nº 122	94 R.G.C.	C/ POLOP, 10	11/11/2004 21:45	A/075 60 €	42 €	
24819/07019/04	A7594HC	JUAN CARLOS LLORET AZNAR	VILLAJYOUSA ESTACIONAR EN PARADA DE AUTOBUS	94 R.G.C.	AVDA. PIANISTA SORIANO	11/11/2004 8:09	A/065 60 €	42 €	
24905/07020/04	A7576DC	FRANCISCO LLORET LLORCA	VILLAJYOUSA ESTACIONAR EN CARRIL DE CIRCULACION OBSTACULIZANDO	94 R.G.C.	C/ PELAYO, 2	11/11/2004 7:40	A/057 90 €	63 €	
23037/07201/04	A8584CF	ANDRES FLIEGO LOPEZ	VILLAJYOUSA ESTACIONAMIENTO PROHIBIDO SOBRE PASO DE PEATONES	94 R.G.C.	C/ PATI FOSC CON C/ CAPITAN SEGARRA	12/11/2004 18:20	A/075 60 €	42 €	
23038/07215/04	A1136DF	JUAN REQUENA DIAZ	VILLAJYOUSA ESTACIONAR EN PASO DE PEATONES	94 R.G.C.	C/ PATI FOSC CON C/ CAPITAN SEGARRA	12/11/2004 18:25	A/075 60 €	42 €	
24711/07059/04	A8088DL	JUAN BAUTISTA VAELO LOPEZ	VILLAJYOUSA ESTACIONAMIENTO PROHIBIDO	94 R.G.C.	C/ SAN CRISTOBAL, 1	15/11/2004 19:05	A/069 60 €	42 €	
24964/07066/04	A1930EJ	ALFONSO MUÑOZ DELGADO	VILLAJYOUSA ESTACIONAR SOBRE PASO DE PEATONES	94 R.G.C.	C/ JUAN RAMON JIMENEZ CON C/ PELAYO	15/11/2004 9:25	A/078 60 €	42 €	
20466/07065/04	A0415DD	M REGINA MIRALLES NADAL	VILLAJYOUSA ESTACIONAR ZONA PROHIBIDA	94 R.G.C.	PIZARRO Nº 5	16/11/2004 19:20	A/007 60 €	42 €	
24306/07071/04	A4810DC	JOSE LLORET MARTINEZ	VILLAJYOUSA ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE Nº 358 OBSTACULIZANDO	94 R.G.C.	C/ RELLEU, 4	16/11/2004 8:10	A/017 60 €	42 €	
249049/07207/04	A9602CP	ANTONIA GARCIA GINER	VILLAJYOUSA CONDUCCIR DE FORMA TEMERARIA CIRCULANDO A 80 KM/H POR C/ CIUDAD DE VALENCIA	3 R.G.C.	C/ CONSTITUCION CON C/ CIUDAD DE VALENCIA	23/11/2004 20:00	A/075 120 €	84 €	
22009/07139/04	C6681BGN	JAVIER CANO SANCHEZ	VILLAJYOUSA CIRCULAR SIN EL CASCO DE PROTECCION	118 R.G.C.	C/ COLON Nº 72	24/11/2004 20:10	A/091 90 €	63 €	
20441/07153/04	A1148DC	FEDERICO POC. BONDIA GARCIA	VILLAJYOUSA ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO (INDICADO POR VALLAS) DIFICULTANDO LA CIRCULACION	94 R.G.C.	C/ PELAYO (PLAYA ANTONETA)	25/11/2004 9:40	A/074 90 €	63 €	
23082/07166/04	C0627BPX	EDUARDO HEREDIA RODRIGUEZ	VILLAJYOUSA NO LLEVAR PUESTO EL CASCO PROTECTOR HOMOLOGADO	118 R.G.C.	ESTATAU DR. ESQUERDO	25/11/2004 11:00	A/055 90 €	63 €	
24919/07263/04	72148XZ	HARTSHORN VERNON JAMES	VILLAJYOUSA ESTACIONAR EN ZONA PROHIBIDA SEÑALIZADA (P.BUS)	94 R.G.C.	C/ CERVANTES Nº 26	26/11/2004 20:15	A/057 60 €	42 €	
24309/07362/04	A1354DT	PEDRO LLORET MAYOR	VILLAJYOUSA ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	94 R.G.C.	C/ MAESTRO KIKO SERRANO (TALLER MECANOTO)	30/11/2004 20:10	A/017 60 €	42 €	
20759/07311/04	M2669UX	DAVID BERMEO MORCILLO	VILLAJYOUSA ESTACIONAR EN ZONA DE CARGA Y DESCARGA	94 R.G.C.	C/ CERVANTES Nº 49	01/12/2004 9:14	A/078 60 €	42 €	
24783/07342/04	A4779AT	JOVITA GARCIA GUIA	VILLAJYOUSA ESTACIONAR EN PASO DE PEATONES	94 R.G.C.	C/ PATI FOSC CON C/ JOAQUIN RODRIGO	01/12/2004 20:45	A/071 60 €	42 €	
19022/07315/04	C0627BPX	EDUARDO HEREDIA RODRIGUEZ	VILLAJYOUSA CONDUCCIR EL CICLOMOTOR RESEÑADO SIN CASCO PROTECTOR HOMOLOGADO	118 R.G.C.	AVDA. DR. ESQUERDO Nº 19	02/12/2004 11:30	A/079 90 €	63 €	
20711/07284/04	A4094DH	MARIA CARMEN ZARAGOZA GALVAÑ	VILLAJYOUSA ESTACIONAR EN ZONA PROHIBIDA (RESERVADO OFICIAL)	94 R.G.C.	C/ HERNAN CORTES Nº 9	07/12/2004 12:00	A/066 60 €	42 €	
20672/07327/04	A4359CK	LUISA MILAGROS RUBI RODRIGUEZ	VILLAJYOUSA ESTACIONAR ZONA PROHIBIDA CARGA Y DESCARGA	94 R.G.C.	RAMON Y CAJAL 20	09/12/2004 7:20	A/017 60 €	42 €	
19989/07301/04	A5220EF	MIRTA ESTHER HINOJOSA DE JIMENEZ	VILLAJYOUSA ESTACIONAR EN SALIDA VADO Nº 445	94 R.G.C.	C/ RAMON Y CAJAL 8	11/12/2004 11:30	J/002 60 €	42 €	
24884/07289/04	C6515BDZ	JUAN BAUTISTA MARTINEZ LLORET	VILLAJYOUSA CIRCULAR SIN USAR EL CASCO REGLAMENTARIO	118 R.G.C.	C/ PELAYO CON C/ CERVANTES	11/12/2004 16:50	A/072 90 €	63 €	
24885/07297/04	C6515BDZ	JUAN BAUTISTA MARTINEZ LLORET	VILLAJYOUSA CIRCULAR EL PASAJERO DE UN CICLOMOTOR SIN USAR EL CASCO REGLAMENTARIO (NIÑA DE 3 O 4 AÑOS)	118 R.G.C.	C/ PELAYO CON C/ CERVANTES	11/12/2004 16:50	A/072 90 €	63 €	
24886/07298/04	C6515BDZ	JUAN BAUTISTA MARTINEZ LLORET	VILLAJYOUSA CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO POR ZONA PEATONAL (ACERA)	121 R.G.C.	C/ CERVANTES Nº 2	11/12/2004 16:50	A/072 60 €	42 €	
22057/07304/04	C9340BJF	OSCAR MUNUERA MUÑOZ	VILLAJYOUSA NO RESPETAR EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO LA LUZ ROJA DE UN SEMAFORO	146 R.G.C.	C/ COLON 167	12/12/2004 4:02	A/073 90 €	63 €	
20771/07375/04	A3584HX	BELSATO S. L.	VILLAJYOUSA ESTACIONAR EN ZONA DE CARGA Y DESCARGA	94 R.G.C.	C/ CERVANTES Nº 49	13/12/2004 10:16	A/078 60 €	42 €	
24722/07335/04	C0627BPX	EDUARDO HEREDIA RODRIGUEZ	VILLAJYOUSA NO PORTAR CASCO	118 R.G.C.	C/ AZORIN Nº 3	13/12/2004 21:40	A/069 90 €	63 €	
24723/07338/04	C0627BPX	EDUARDO HEREDIA RODRIGUEZ	VILLAJYOUSA CONDUCCIR DE MODO TEMERARIO (LEVANTANDO RUEDA DELANTERA AL VER AL AGENTE Y DIRECCION PROHIBIDA)	3.1 R.G.C.	C/ AZORIN Nº 3	13/12/2004 21:40	A/069 120 €	84 €	
23086/07352/04	A7753CP	OMAR BOUFARROUJ	VILLAJYOUSA ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO POR SEÑAL (RESERVADO OFICIAL)	94 R.G.C.	PLZA GENERALIDAD 8	14/12/2004 10:30	A/055 60 €	42 €	
20773/07860/04	A0256DL	MANUEL GOMEZ GOMEZ	VILLAJYOUSA ESTACIONAR SOBRE PASO PARA PEATONES	94 R.G.C.	C/ ALICANTE FRENTE CENTRO DYA	15/12/2004 9:20	A/078 60 €	42 €	
20777/07488/04	A4367CS	JUAN AGUILAR VERDUGO	VILLAJYOUSA ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE Nº 158	94 R.G.C.	C/ JESUS URRIOS CON C/ RELLEU	15/12/2004 19:20	A/051 60 €	42 €	
20804/07396/04	A9541DC	SALOMOOO BENDAYAN BENARROCH	VILLAJYOUSA ESTACIONAR EN ZONA PROHIBIDA DE 06 A 17 H	94 R.G.C.	C/ CONSTITUCION 09 (CORREOS)	15/12/2004 15:50	A/007 60 €	42 €	
20812/07450/04	A0278CU	SONIA RUBIO ALARCON	VILLAJYOUSA ESTACIONAR OCUPANDO LA ACERA	94 R.G.C.	C/ COLON 47	17/12/2004 18:25	A/007 60 €	42 €	
20720/07422/04	C0627BPX	EDUARDO HEREDIA RODRIGUEZ	VILLAJYOUSA NO LLEVAR PUESTO EL CASCO DE PROTECCION HOMOLOGADO	118 R.G.C.	PZA GENERALITAT Nº2	20/12/2004 18:15	A/066 90 €	63 €	
23092/07484/04	C0627BPX	EDUARDO HEREDIA RODRIGUEZ	VILLAJYOUSA CIRCULAR CON UN CICLOMOTOR NO USANDO EL CASCO DE PROTECCION	118 R.G.C.	C/ ARSENAL 45	27/12/2004 16:00	A/055 90 €	63 €	
23094/07491/04	C0627BPX	EDUARDO HEREDIA RODRIGUEZ	VILLAJYOUSA CIRCULAR CON UN CICLOMOTOR NO USANDO EL CASCO DE PROTECCION	118 R.G.C.	C/ ARSENAL 45	28/12/2004 18:50	A/055 90 €	63 €	
20969/00018/05	A9023DC	VICENTE LLINARES SERRANO	VILLAJYOUSA ESTACIONAR EN ZONA EXCLUIDA AL TRAFICO	94 R.G.C.	PZA. DE LA IGLESIA 11	05/01/2005 19:30	A/066 60 €	42 €	
24889/00021/05	5877BNS	FRANCISCO CARLOS LLORET HIDALGO	VILLAJYOUSA CIRCULAR EN DIRECCION PROHIBIDA	154 R.G.C.	C/ CIUDAD DE VALENCIA CON C/HERMANOS ARAGONES	05/01/2005 8:05	A/072 90 €	63 €	
21606/00033/05	M0457TT	DIMITROV IVANOV KANTCHO	VILLAJYOUSA ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO POR SEÑAL HORIZONTAL Y VERTICAL	94 R.G.C.	C/ TERRAL FRENTE ATRIUM III	06/01/2005 17:30	A/097 60 €	42 €	
23098/00028/05	C0627BPX	EDUARDO HEREDIA RODRIGUEZ	VILLAJYOUSA CIRCULAR CON UN CICLOMOTOR NO USANDO EL CASCO DE PROTECCION	118 R.G.C.	C/ ARSENAL 45	06/01/2005 21:15	A/055 90 €	63 €	
21505/00052/05	A5858CS	ALLA RUBANENKO	VILLAJYOUSA ESTACIONAMIENTO PROHIBIDO (ZONA CARGA Y DESCARGA)	94 R.G.C.	AVD. MARINERS (RESD. AGUA VIVA)	07/01/2005 9:30	A/095 60 €	42 €	
19375/00061/05	C0627BPX	EDUARDO HEREDIA RODRIGUEZ	VILLAJYOUSA CONDUCCIR FORMA TEMERARIA (ESQUIVAR VEHICULO POLICIAL) (CIRCULAR ZONA PEATONAL Y REALIZANDO CABALLITO)	3 R.G.C.	QUINTANA CON GABRIEL MIRO	09/01/2005 15:45	A/063 150 €	105 €	
23054/00059/05	01138DG	ROBERTO CERETO GALLEGO	VILLAJYOUSA ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO	94 R.G.C.	C/ CONSTITUCION 10	09/01/2005 23:05	C/150 60 €	42 €	
20010/07041/04	V9458GZ	MARIA SOFIA CERDA FRANCES	XATIVA ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE (Nº 218) IMPIDIENDO LA SALIDA DE OTRO VEHICULO	94 R.G.C.	C/ CIUDAD DE VALENCIA 16	13/11/2004 19:50	A/068 60 €	42 €	
24406/07097/04	MU0551CB	JESUS JAVIER MOLINA LOSA	YECIA ESTACIONAMIENTO PROHIBIDO POR SEÑAL PROVISIONAL	94 R.G.C.	C/ CONSTITUCION Nº 42	20/11/2004 20:30	A/084 60 €	42 €	

Villajoyosa, 17 de enero de 2005.  
La Concejalía de tráfico, Pedro Alemany Pérez.

\*0502470\*

**ANUNCIO**

Por medio del presente anuncio se emplaza a las personas que seguidamente se relacionan y a las cuales no se ha podido practicar la notificación correspondiente, para que puedan personarse en autos, en calidad de interesados, en el plazo de nueve días, si a su derecho conviene, en el contencioso administrativo de referencia, todo ello conforme al artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Referencia:

- Tribunal Superior de Justicia Comunidad Valenciana
- Sala de lo Contencioso-Administrativo
- Sección Segunda
- Recurso número 2/1607/2004
- Demandante Corintio Urbana S.L.
- Contra Resolución de fechas 03.04.2003 y 21.08.2003
- Sobre Aprobación de PAI del sector PP-26

1. Bartolomé Morales Pérez  
2. Marcos Galiana Vaello  
Villajoyosa, 27 de enero de 2005.  
El Alcalde en funciones, Pedro Alemany Pérez.

\*0502784\*

**AYUNTAMIENTO DE VILLENA**

**EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2005, acordó aprobar provisionalmente la modificación puntual de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de Autorizaciones para reserva de Aparcamiento en la Vía Pública, con destino a vado.

Lo que se hace público por plazo de 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Villena, 28 de enero de 2005.  
La Alcaldesa, Vicenta Tortosa Urrea.

\*0502693\*

# ANUNCIOS OFICIALES

## ADMINISTRACIÓN DE ADUANAS ALICANTE

### ANUNCIO DE SUBASTA PÚBLICA

Don Arturo Marcos Sánchez, Jefe de la Dependencia de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, anuncia que el día 28 de febrero de 2005, a las nueve horas, en el Salón de Actos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Alicante, sita en la plaza de la Montañeta número 8, se procederá a la venta en pública subasta de las mercancías que a continuación se detallan, en las condiciones que asimismo se expresan:

Nº	LOTE EXTE.	MERCANCÍA	TASACIÓN €
LOTES SITUADOS EN EL ALMACÉN DE LA ADUANA			
1	A-07/03	3.300 KILOS DE MOBILIARIO DE OFICINA	3.500,00
2	A-51/04	862 SETS DE MALETAS MATERIA TEXTIL	30.000,00
3	A-56/04	858 SETS DE MALETAS MATERIA TEXTIL	30.000,00
LOTES SITUADOS EN LA ANTIGUA LONJA DE PESCADO MUELLE DE PONIENTE - TINGLADO Nº 10.			
4	C-22/00	3 CAJAS DE PUROS "COHIBA LANCERO"	421,00
5	A-52/00	165 PARES DE CALZADO SEÑORA CORTE PIEL PISO SINTÉTICO	601,00
6	A-05/01	600 PARES CALZADO SEÑORA CORTE Y PISO DE CUERO	2.404,00
7	A-10/01	1 MOTO AGUA MARCA YAMAHA MOD MJ 650 T-100510	721,00
8	A-12/01	10 PARES CALZADO DEPORTIVO CORTE Y PISO SINTÉTICO	36,00
9	A-14/01	270 PARES DE CALZADO DE SEÑORA	1.800,00
10	A-15/01	119 KILOS PIELES CAPRINO CURTIDAS Y TERMINADAS	2.100,00
11	A-20/01	100 PUROS "COHIBA ESPLÉNDIDOS", 25 "COHIBA ROBUSTOS", 25 "MONTECRISTO" Y 24 "TRINIDAD"	600,00
12	A-21/01	ACCESORIOS MAQUINARIA - MATERIAL INFORMÁTICO (FAX MODEM, PLACAS MADRE DE ORDENADOR.)	12.000,00
13	A-25/01	2 CAJAS DE PUROS "MONTECRISTO", 2 CAJAS "COHIBA ESPLÉNDIDOS" Y 2 CAJAS "COHIBA LANCEROS"	240,00
14	A-27/01	24 KILOS BORDADOS EN TIRAS DE FIBRA SINTÉTICA	1.000,00
15	A-29/01	181 KILOS ARTÍCULOS PARA CASETA JARDÍN EN PVC	400,00
16	A-30/01	72 KILOS CARETAS, GANCHOS DE PLÁSTICO PARA EL PELO Y OTROS	250,00
17	A-31/01	4,800 KILOS MUÑECOS DE TRAPO, COLLARES, PULSERAS Y MONEDEROS DE PIEL HECHOS A MANO ARTESANÍA SENEGAL	90,00
18	A-32/01	CANCANES, TOCADOS Y OTROS COMPLEMENTOS PARA PRIMERA COMUNIÓN	420,00
19	A-34/01	2 BUTACAS PLEGABLES METALIZADAS Y TAPIZADAS	400,00
20	A-37/01	2 BOMBONAS DE OXÍGENO	100,00
21	A-38/01	5 CAJAS DE PUROS "COHIBA ESPLÉNDIDOS"	400,00
22	A-44/01	6,9 KILOS JUGUETES METÁLICOS - VEHÍCULOS	20,00
23	A-45/01	118,4 KILOS CALZADO CORTE TEXTIL PISO SINTÉTICO	230,00
24	A-47/01	6 KILOS MUESTRAS DE CALZADO	300,00
25	A-49/01	65 KILOS SANDALIAS	600,00
26	A-55/01	41 KILOS ARTÍCULOS DE MADERA	350,00
27	A-56/01	45 KILOS PIELES DE CAPRINO	700,00
28	A-60/01	SISTEMA DE CALEFACCIÓN COMPUESTO POR 9 RADIADORES, 1 CALDERÍN QUEMADOR A GAS Y ACCESORIOS	1.300,00
29	A-62/01	118 KILOS CALZADO SEÑORA	170,00
30	A-63/01	30 KILOS PIELES DE CAPRINO TERMINADAS PLENA FLOR	900,00
31	A-70/01	2 CAJAS PUROS "COHIBA ESPLÉNDIDOS"	250,00
32	A-76/01	4 CAJAS PUROS "COHIBA ESPLÉNDIDOS" Y 1 CAJA "ROBAINA D ALEJANDRO"	560,00
33	A-92/01	30 KILOS CALZADO	160,00
34	A-96/01	103 KILOS PRENDAS VESTIR	250,00
35	A-04/02	EMBARCACIÓN "VALIANT MOD DR-750", 2 MOTORES FUERA BORDA MARCA YAMAHA MOD SALTWATER SERIES 2 V-250	18.030,00
36	A-09/02	28 KILOS BISUTERÍA	450,00
37	A-11/02	343 KILOS PRENDAS DE VESTIR	900,00
38	A-12/02	100 PARES AGUJAS PLÁSTICO PARA TRICOTAR	180,00
39	A-15/02	0,9 KILOS COMPONENTES ELECTRÓNICOS PARA PC	300,00
40	A-18/02	3 CAJAS PUROS "COHIBA ESPLÉNDIDOS"	270,00
41	A-21/02	12 PARES CALZADO CABALLERO	350,00
42	A-23/02	4 CAJAS DE PUROS "COHIBA ESPLÉNDIDOS"	400,00
43	A-30/02	23 PUERTAS DE MADERA Y 8 PANELES	2.500,00
44	A-34/02	1 BULTO BISUTERÍA	250,00
45	A-35/02	59 KILOS CORTAVIDRIOS Y ROLLOS DE LIJA	300,00
46	A-38/02	2 REPRODUCTORES DVD MARCA MALATA MOD DVD-N902	150,00
47	A-40/02	79 KILOS PIELES OVINO CURTIDAS Y PREPARADAS	2.500,00
48	A-43/02	39,08 KILOS CERA DENTAL 150,00	
49	A-44/02	2,6 KILOS SOMBREROS Y CINTAS PELO NIÑA	250,00
50	A-49/02	CALZADO-SANDALIAS, 2 CAJAS PUROS "COHIBA ESPLÉNDIDOS", 1 CAJA "COHIBA ROBUSTOS" Y PELO SINTÉTICO	600,00
51	A-50/02	1.150 KILOS PIELES BOVINO CURTIDAS Y PREPARADAS	5.000,00
52	A-52/02	7 KILOS LIMPIADORES LENTES OPTALMOLÓGICOS	190,00
53	A-53/02	10 SOMBREROS	30,00
54	A-55/02	2 CAJAS PUROS "COHIBA ESPLÉNDIDOS"	350,00
55	A-58/02	2 CAJAS PUROS "COHIBA ESPLÉNDIDOS"	350,00
56	A-09/03	825 KILOS PIELES CAPRINO TERMINADAS	3.000,00
57	A-11/03	46 KILOS ALFOMBRAS DE LANA	200,00
58	A-12/03	21 BOLSOS PIEL, 22 PARES CALZADO, BRAGAS, BISUTERÍA Y UÑAS ARTIFICIALES	800,00
59	A-23/03	2 CAJAS PUROS "COHIBA ESPLÉNDIDOS"	250,00
60	A-24/03	17 JUEGOS MESA DE VIDRIO	170,00

Nº	LOTE EXTE.	MERCANCÍA	TASACIÓN €
61	A-26/03	2 CAJAS PUROS "COHIBA ESPLÉNDIDOS", DOS MAZOS DE PUROS "MONTECRISTO", 1 MAZO "ROMEO Y JULIETA" Y 1 MAZO PURITOS "MONTECRISTO"	300,00
62	A-28/03	9,4 KILOS PIELES BOVINO CURTIDAS	190,00
63	A-30/03	193 KILOS PIELES CAPRINO CURTIDAS Y PREPARADAS	3.500,00
64	A-34/03	12,900 KILOS COJINES SILLA Y BUTACA TAPIZADOS.	600,00
65	A-36/03	2 CONVERTIDORES CORRIENTE ALTERNA	150,00
66	A-37/03	24 BUFANDAS ACRÍLICAS	60,00
67	A-01/04	2 SILLAS	300,00
68	A-03/04	19,5 KILOS POMOS DE METAL Y SOPORTES PLÁSTICO	300,00
69	A-04/04	1 CAJA PUROS "COHIBA ESPLÉNDIDOS" Y 1 CAJA "LA AURORA PETIT CORONAS"	400,00
70	A-09/04	46 KILOS TEJIDOS IMPREGNADOS DE PLÁSTICO	300,00
71	A-11/04	53 PARES CALZADO NIÑO CORTE PIEL Y PISO GOMA 350,00	
72	A-13/04	53 PARES CALZADO SEÑORA CORTE PIEL Y PISO SINTÉTICO	600,00
73	A-14/04	2 TANGAS SEÑORA, 3 BIQUINIS, 2 BAÑADORES SEÑORA, 43 BAÑADORES CABALLERO, 5 CAMISETAS CABALLERO, 1 FALDA CORTA Y 7 PANTALONES CORTOS	150,00
74	A-17/04	6 KILOS CAMISETAS SEÑORA MANGA LARGA, FIBRAS SINTÉTICAS	75,00
75	A-18/04	3 BULTOS LÁMPARAS, CANDELABROS, JARRONES Y OTROS ADORNOS METAL	300,00
76	A-22/04	15 BOLSOS SEÑORA DE PVC	60,00
77	A-28/04	101 COLLARES CUENTAS DE PLÁSTICO	500,00
78	A-32/04	30 KILOS MANUFACTURAS DE MADERA Y OTROS MATERIALES DE ORIGEN AFRICANO	100,00
79	A-33/04	243 KILOS PIELES CAPRINO CURTIDAS Y PREPARADAS	2.000,00
80	A-39/04	137 KILOS PIEL CAPRINA	1.900,00
81	A-46/04	96 KILOS PIEL CURTIDA DE CAPRINO	2.000,00

Nº	LOTE EXTE.	MERCANCÍA	TASACIÓN €
LOTE SITUADO EN EL AEROPUERTO DE "EL ALTET"			
82	A-16/04	1 FONTANA EN MOSAICO Y PIEDRA ARTIFICIAL	200,00
LOTE SITUADO EN S.A.G.A.-AVDA ELCHE, 161 - ALICANTE			
83	A-34/04	3.390 KILOS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	12.000,00

### Normas particulares de la subasta pública

1. Las mercancías objeto de la subasta pública podrán ser examinadas por los interesados en la misma, durante los tres días hábiles anteriores a la fecha de su celebración Para facilitar el examen de los lotes, los interesados podrán personarse directamente en los lugares donde el anuncio de subasta indica que permanecen almacenados, en horario de 10.00 a 14.00 horas, previa cita que podrá concertarse en el teléfono 647 21 93 73 En todo caso, podrá obtenerse información sobre los lotes y las condiciones para su examen en la Dependencia de Aduanas e II.EE calle Muelle de Levante, s/n de Alicante, en horario de atención al público, de 9.00 a 14.00 horas, directamente o mediante llamada al número de centralita 965 14 57 69.

2. La subasta se celebrará por el sistema de "puja a la llana" verbalmente, adjudicándose el lote a la mejor oferta, a partir de su valor de tasación.

3. Si un lote se declara desierto, por no existir ofertas, volverá a ser subastado por segunda y/o tercera vez, partiendo de su valor de tasación, equivalente al 75 ó 50% respectivamente, de su inicial precio de salida.

4. Adjudicado el lote, el adjudicatario, justificada su personalidad, capacidad legal y domicilio, deberá abonar, en ese momento y en concepto de depósito, como mínimo el 20% del precio del remate.

5. Las ofertas, si el precio de salida es inferior a 600 €, han de hacerse, como mínimo, de 10 en 10 € Si el precio de salida es de 600 € o más, han de hacerse, como mínimo de 30 en 30 € Si el precio de salida es de 3.000 € o más, las sucesivas ofertas serán como mínimo de 200 en 200 €.

6. Todos los pagos, provisionales o definitivos, habrán de hacerse en la Caja de la Aduana, en metálico o mediante cheques nominativos, contra Banco o Entidad de Crédito autorizada, a favor de "A.E.A.T - Cuenta de Caja de la Aduana número 0010106384", debidamente conformados o certificados por el librado.

7. La parte del precio de adjudicación no abonado en el momento de la subasta, deberá ser ingresada en la Caja de la Aduana, en horario de 9.00 a 14.00 h., dentro del plazo improrrogable de los cinco días hábiles siguientes al día de celebración de la subasta Transcurrido dicho plazo, y sin

más notificación, se presumirá desistida la adjudicación provisional y se procederá al ingreso en el Tesoro Público del importe constituido como depósito

8. La entrega de los productos objeto de impuestos especiales, estará condicionada a la colocación de las correspondientes precintas de circulación que serán suministradas por la Sección de Impuestos Especiales de la Aduana de Alicante.

9. Son de cuenta del adjudicatario:

a. El impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, cuyo pago habrá de realizarse en el Organismo correspondiente, para su posterior acreditación y oportunos efectos.

b. Los gastos que origine el troquelado del número de bastidor, obtención de facsímiles y fotografías necesarias, en su caso, para la expedición del Certificado de Matrícula de Vehículos a Motor (Circular 915 del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, BOE del 22-01-85).

10. De acuerdo con la previsión del Punto Quinto de la Orden de 30 de Mayo de 1989 (BOE del 16 de junio), los vehículos que se adquieran en subasta por un valor inferior a 600 €, con excepción de las motocicletas, no podrán obtener el certificado para matrícula de vehículos a motor y serán vendidos como desechos para desguace. El motor, bastidor y partes esenciales de los vehículos vendidos para desguace, no podrán ser utilizados en la reconstrucción de otros ni incorporarse a otros ya matriculados (O.M de 19-10-70 BOE del 26 de octubre).

11. Si por aplicación del sistema de segunda subasta previsto en el apartado 3º, un vehículo automóvil debe ofrecerse como chatarra por haber quedado su valor por debajo de 600 €, se ofrecerá automáticamente como desecho para desguace, con un valor de tasación inicial de 300€, al que se aplicará también el sistema de puja previsto en el apartado 3º.

12. De acuerdo con lo previsto en la Ley 21/86, los lotes que, finalizada la subasta hayan quedado desiertos, podrán ser adjudicados a quien así lo manifieste oralmente a la Mesa de la Subasta, y ofrezca por ellos su último precio de licitación o más. De igual forma, tal adjudicación podrá tener lugar en iguales condiciones, siempre que se solicite por escrito al señor Jefe de la Dependencia de Aduanas e II.EE., en cualquier momento posterior a la subasta. En Ambos supuestos, el adjudicatario viene obligado a pagar, en el momento en que sea aceptada su solicitud, el importe total del remate.

13. La concurrencia a la subasta, supone el conocimiento y aceptación de sus condiciones particulares y generales, así como lo referente a la naturaleza, clase, cantidad y estado de conservación de las mercancías objeto de la subasta. Cualquier reclamación sobre las mercancías y/o aclaraciones sobre los bienes subastados habrá de hacerse, ante la Mesa, antes de su celebración. Finalizada la subasta y una vez retirada la mercancía por el adjudicatario, no se admitirá sobre la misma reclamación alguna.

Alicante, 3 de febrero de 2005

El Jefe Dependencia Provincial Aduanas e II.EE., Arturo Marcos Sánchez.

\*0503036\*

**DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA  
ENERGÉTICA Y MINAS  
MADRID**

**ANUNCIO**

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. una línea eléctrica aérea a 220 kV, doble circuito, de «Entrada y salida en la subestación de Penáguila desde el apoyo número 400 bis de la línea Escombreras-Torrente», en la provincia de Alicante, y se declara, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Alicante, a instancia de Iberdrola Ingeniería y Consultoría, S.A., con domicilio en Madrid, avenida de Burgos número 8, en representación de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitando la autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación arriba citada.

Resultando que la petición ha sido sometida a información pública a los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, no presentándose oposición ni alegación alguna al proyecto durante el plazo reglamentario.

Resultando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, se enviaron separatas del proyecto a las distintas administraciones, organismos y empresas de servicio público o servicios de interés general con bienes o derechos a su cargo que pudieran verse afectados por la instalación, a fin de emisión de informe y establecimiento de condicionados técnicos si procede, no presentándose oposición alguna en los informes emitidos y siendo aceptados por la empresa peticionaria los condicionados impuestos.

Visto el informe favorable emitido por la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Alicante.

Visto el informe de la Comisión Nacional de Energía aprobado en Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2003.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

1. Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. una línea eléctrica aérea a 220 kV, doble circuito, de «Entrada y salida en la subestación de Penáguila desde el apoyo número 400 bis de la línea Escombreras-Torrente», en la provincia de Alicante, cuyas características principales son:

- Origen: apoyo número 400 bis a instalar en el vano comprendido entre los apoyos números 400 y 401.
- Final: Pórtico de la subestación de Penáguila.
- Conductores: de aluminio-acero, Dúplex-Gull de 381 mm2 de sección total.
- Cables de tierra: dos, uno de acero galvanizado de 50 mm2 de sección, y otro del tipo OPGW-15 con fibras ópticas en su núcleo.

- Aislamiento: cadenas de composite.
- Apoyos: metálicos constituidos por perfiles de angulares de lados iguales, galvanizados en caliente, organizados en forma de celosía.

- Cimentaciones: independientes para cada pata del apoyo, de hormigón en masa.

- Puestas a tierra: todos los apoyos irán puestos a tierra mediante un sistema mixto de picas y anillos de modo que la resistencia de difusión máxima de la puesta a tierra no exceda los valores que se establecen en el artículo 26 del Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.
- Longitud de la línea: 1.729 metros.

- Términos municipales afectados: Beniloba y Penáguila.

La finalidad de la línea es la de incrementar la potencia y la calidad del servicio en la zona de Penáguila (Alicante).

2. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor Secretario de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimien-

to Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 30 de enero de 2005.

La Directora General, Carmen Becerril Martínez.

\*0502616\*

**DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO  
ALICANTE**

**CONVENIOS COLECTIVOS**

Resolución de la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo por la que se dispone el registro oficial y publicación del texto del acuerdo de revisión salarial anual del convenio colectivo de ámbito provincial de almacenistas de materiales de construcción y saneamiento, código de convenio 030043-5.

Visto el texto del acuerdo de revisión salarial anual del convenio colectivo arriba citado, recibido en esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo con fecha de hoy, suscrito por las representaciones de la FEDCAM de la provincia de Alicante y de las CC.SS. Unión General de Trabajadores (U.G.T.) y Comisiones Obreras (CC.OO.) y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040/81 de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos.

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, conforme a las competencias legalmente establecidas en el Real Decreto 4.105/82, de 29 de diciembre y Decreto 65/2000, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa con notificación a la Comisión Negociadora y depósito del texto original del acuerdo.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE COMERCIO ALMACENISTAS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE:

En Alicante a veinticuatro de enero de dos mil cinco, en la sede social de COEPA, plaza Ruperto Chapí, 3, se reúnen

las partes negociadoras del Convenio Provincial de Almacenistas de Materiales de Construcción y Saneamiento, con la participación de los siguientes miembros:

Por la representación sindical

POR U. G. T

Doña Fini Tenza Poveda

Don Manuel Jover Bailen

Don José Antonio Pertusa Pertusa

Por CC. OO.

Don José Manuel Pérez Martínez

Don Enrique García Broceño

Don Juan Antonio Menargues Garri

Por la representación empresarial:

Por FEDCAM:

Don Vicente Cerezo Novejarque

Llegándose al acuerdo siguiente:

La Disposición Adicional Primera del Convenio Provincial de Almacenistas de Materiales de Construcción y Saneamiento para los años 2004, 2005 y 2006, establece que, en el caso de que el Índice de Precios al Consumo (IPC), registrara al 31 de diciembre de 2004 un incremento salarial superior al IPC previsto del 2%, se efectuará una revisión salarial, sobre el IPC real, con carácter retroactivo al 01/01/2.004

Siendo que el IPC al 31 de diciembre de 2004, ha sido del 3.20%, procede una revisión salarial de los conceptos siguientes:

- Tablas salariales

- Ayuda Contrato de Formación y Prácticas – Artículo 14

- Premios de Jubilación – Artículo 21

- Seguro de vida y accidentes – Artículo 24

- Dietas y Plus de Transporte – Artículo 30

Quedan fijados los nuevos importes una vez calculado el 4% de incremento sobre las tablas revisadas del 2003, según tabla salarial adjunta.

Una vez obtenidas las tablas salariales y de complementos revisadas al IPC real de 2004, se procede a calcular las tablas salarias y complementos del convenio para el año 2005, contando con un IPC previsto del 2%, incrementado en 0,80%, según tablas salariales adjuntas.

Esta Comisión acuerda facultar a Vicente Cerezo Novejarque, para dar traslado del presente acuerdo a la autoridad laboral competente, para su registro, depósito y publicación.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, se acuerda levantar la sesión en el lugar y fecha al principio indicados

**TABLAS SALARIALES CONVENIO PROVINCIAL ALMACENISTAS DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO PARA EL AÑO 2005**

NIVEL	CATEGORIA PROFESIONAL	ATRASOS 01-01-04	
		TOTAL PREV. 2005 (2,80%)	A 31-12-04 (14 PAGAS)
I	SIN REMUNERACIÓN PIJA		
II	TITULADOS SUPERIORES	1.228,17	192,99
III	GRADUADO SOCIAL, JEFE ADMINISTRATIVO 1ª, TITULADO MEDIO	1.204,22	189,23
IV	JEFE PERSONAL, ENCARGADO GENERAL	1.175,61	184,73
V	JEFE ADMIN.2ª, ENCARGADO GENERAL ALMACÉN, JEFE SUCURSAL, JEFE COMPRAS Y VENTAS	1.156,30	181,70
VI	OFICIAL 1ª ADMIN, DELINEANTE 1ª	1.141,92	179,44
VII	JEFE GRUPO ALMACÉN, ESCAPARATISTA, ROTULISTA, VIAJANTE	1.132,32	177,93
VIII	OFICIAL 2ª ADMIN, OFICIAL 1ª DE OFICIO, DEPENDIENTE MAYOR 25 AÑOS	1.117,95	175,67
IX	AUX.ADMIN., OFICIAL 2ªOFICIO, CONDUCTOR, VENDEDOR, CORREDOR PLAZA, DEPENDIENTE DE 22 A 25 AÑOS, TELEFONISTA	1.108,25	174,15
X	CAPATAZ DE ALMACÉN, ALMACENERO, AYUDANTE DE OFICIO, COBRADOR, AYUDANTE, DEPENDIENTE, VIGILANTE, PESADOR, ORDENANZA	1.098,81	172,67
XI	MOZO ESPECIALISTA	1.089,52	171,21
XII	PERSONAL LIMPIEZA, MOZO	1.079,62	169,65
XIII	PEÓN DE ENTRADA	668,57	105,06
XIV	CONTRATO FORMACIÓN 2ªAÑO	1.052,85	165,44
	CONTRATO FORMACIÓN 1ªAÑO	942,02	148,03
PREV. 2005		JUBILACIÓN VOLUNTARIA PREV. 2005	
		SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES INDEMNIZACIONES AÑO 2005	
MEDIA DIETA COMPLETA	14,82	A) MUERTE NATURAL	1.601,69 €
KILOMETRAJE	0,24	B) INVALIDEZ ABSOLUTA,	62 AÑOS
FORMACIÓN	14,40	G.I.- MUERTE, PO ACC/L.	33,635,64 €
		C) INV.PERM.TOT POR AC/L	16.016,97€
			64 AÑOS 80,39 €
			63 AÑOS 93,75 €
			107,15 €
			61 AÑOS 120,57 €
			60 AÑOS 135,11 €

Alicante, 26 de enero de 2005.

El Director Territorial de Empleo y Trabajo, Ramón Rocamora Jover.

\*0502471\*

## CONVENIOS COLECTIVOS

Visto el escrito presentado en el día de hoy, por la representación del Sindicato Comarcal de Trabajadores de L'Alacantí de Comercio, Hostelería-Turismo y Juego de la U.G.T., y en aplicación de lo determinado en el artículo 5º, párrafo segundo del convenio colectivo de ámbito provincial de Comercio de Curtidos y Artículos para el Calzado, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 17, de 22 de enero de 2004, en el que establece que: «En caso de no denunciarse, se prorrogaría automáticamente por períodos de un año, con revisión salarial del índice precios al consumo o conjunto nacional de los doce meses anteriores, conforme a los datos del Instituto Nacional de Estadística, siendo revisado por cualquiera de las partes con la diferencia existente en el supuesto de que el I.P.C. del año natural correspondiente fuese superior al incremento establecido», y la solicitud de registro, depósito y publicación de la correspondiente tabla salarial para el año 2005 que recoge un incremento del 3,20%.

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, conforme a las competencias establecidas en el Real Decreto 4.105/82, de 29 de diciembre y Decreto 65/2000, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa con notificación a las representaciones del Sector.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2005  
CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE COMERCIO CURTIDOS Y ARTICULOS PARA EL CALZADO

CATEGORÍA Y GRUPO	SALARIO
GRUPO I	
ENCARGADO GENERAL	1.011,59 €
JEFE DE SUCURSAL	1.011,59 €
OFICIAL DE PRIMERA	780,41 €
OFICIAL DE SEGUNDA	722,92 €
OFICIAL DE TERCERA	636,91 €
GRUPO II	
JEFE DE ADMINISTRACIÓN	968,22 €
CONTABLE	877,79 €
OFICIAL ADMINISTRATIVO	794,78 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (MAYOR DE 21 AÑOS)	708,11 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO ( DE 18 A 21 AÑOS)	636,91 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (HASTA 18 AÑOS)	562,48 €
GRUPO III	
PERSONAL DE LIMPIEZA	4,27 €
CONCEPTO	SALARIO
FIESTAS PATRONALES (MAYORES DE 18 AÑOS) ART. 19	180,90 €
FIESTAS PATRONALES (MENORES DE 18 AÑOS) ART. 19	141,88 €
DIETAS (MEDIA JORNADA) ART. 21	10,22 €
DIETAS (JORNADA COMPLETA) ART. 21	15,33 €

SALARIO ANUAL COMPUTADAS PAGAS EXTRAORDINARIAS Y SIN INCLUIR PAGA DE FIESTAS PATRONALES

CATEGORÍA Y GRUPO	SALARIO
GRUPO I	
ENCARGADO GENERAL	17.728,03 €
JEFE DE SUCURSAL	17.728,03 €
OFICIAL DE PRIMERA	13.266,85 €
OFICIAL DE SEGUNDA	12.380,33 €
OFICIAL DE TERCERA	10.827,31 €
GRUPO II	
JEFE DE ADMINISTRACIÓN	16.460,03 €
CONTABLE	14.981,63 €
OFICIAL ADMINISTRATIVO	13.511,33 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (MAYOR DE 21 AÑOS)	12.037,75 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (DE 18 A 21 AÑOS)	10.827,37 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (HASTA 18 AÑOS)	9.580,80 €

Alicante, 25 de enero de 2005.  
El Director Territorial de Empleo y Trabajo, Ramón Rocamora Jover.

\*0502618\*

## CONVENIOS COLECTIVOS

Resolución de la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo por la que se dispone el registro oficial y publicación del acuerdo de revisión salarial retroactiva (diferencias I.P.C.) del convenio colectivo de Industria Siderometalúrgica, Código de Convenio 030037-5.

Visto el texto del acuerdo de revisión salarial retroactiva (diferencias I.P.C.) del convenio colectivo arriba citado para el año 2004, recibido en este centro directivo con fecha de hoy, suscrito por las representaciones de Fempa y de las Centrales Sindicales CC.OO. y U.G.T., y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040/81 de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos.

Esta Dirección Territorial, conforme a las competencias establecidas en el Real Decreto 4.105/82, de 29 de diciembre y Decreto 65/2000, de 22 de mayo, del Gobierno Autónomo, acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este centro directivo con notificación a la Comisión Negociadora y depósito del texto original del acuerdo.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

REVISIÓN RETROACTIVA TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS AÑO 2004 CONVENIO DE INDUSTRIA DEL METAL  
Por CC.OO.

Don Antonio Gómez García.  
Don Juan F. Alcolea Morcillo.  
Don Anselmo Martínez Valls.  
Por U.G.T.  
Don Manuel Jover Bailén.  
Doña Fini Tenza Poveda.  
Por Fempa.  
Don Emilio Garijo Latorre.  
Don Luis Rodríguez González.  
Doña Isabel Sirvent García.

En Alicante, siendo las 17.00 horas del día 27 de enero de 2005, en la Sala de Juntas de Fempa, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Industria Siderometalúrgica al objeto de proceder a la revisión de las tablas salariales con carácter retroactivo sobre el año 2004, de conformidad con lo previsto en el convenio indicado.

De conformidad con lo previsto en el vigente convenio colectivo para la Industria Siderometalúrgica de la Provincia de Alicante años 2003-2005, y según lo previsto en su artículo 52º, se procede efectuar revisión salarial retroactiva de las tablas salariales del año 2004.

El incremento salarial porcentual previsto en el convenio para el año 2004 fue del 2,2% y el I.P.C. real a 31-12-2004 ha sido el 3,2% una vez conocido oficialmente el pasado 14 de enero de 2005. Por tanto, constatada oficialmente dicha circunstancia y con arreglo a lo previsto en el artículo 52 del vigente convenio, procede garantizar un 0,2 sobre el I.P.C. real, con carácter retroactivo al 1-1-2004. Por ello, la revisión que procede aplicar será del 1,2% sobre las tablas del año 2004.

Los atrasos derivados de la aplicación de la revisión salarial, se abonarán en el plazo máximo de dos meses desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente acuerdo.

Se adjunta la tabla salarial definitiva del año 2004 tal y como queda después de su revisión, que será tomada como base de cálculo para las tablas salariales del año 2005.

Se apodera a don Luis Rodríguez González, Secretario General de Fempa, para la presentación del presente acuerdo, en nombre y representación de la Comisión Negociadora del Convenio para la Industria del Metal de la Provincia de Alicante, ante el Jefe de la Dirección Territorial de Empleo de Alicante de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, a los efectos de su registro y publicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 18.30 horas del día de la fecha, todo lo que como Secretario, certifico. Rubricado.

**TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS CONVENIO DE INDUSTRIA AÑO 2004 CON VIGENCIA DESDE EL 1 DE ENERO DE 2004**

GRUPOS	CATEGORÍAS PROFESIONALES Y DIVISIONES FUNCIONALES	SALARIO BASE 2004	P.C.I. 2004
GRUPO 1	TÉCNICOS		
	INGENIEROS ARQUITECTOS Y LICEN. ANALISTAS DE SISTEMAS (TITU. SUPERIOR)	1379,76 1379,63	3,91 3,91
GRUPO 2	TÉCNICOS		
	ATS	1280,59	3,91
	PERITOS, ING.TÉC Y APAREJA.	1280,23	3,91
	DIPLOMADOS UNIVERSITARIOS	1280,23	3,91
	TÍTULADOS SUPERIORES DE ENTRADA GRADUADOS SOCIALES	1280,59 1231,52	3,91 3,91
GRUPO 3	TÉCNICOS		
	JEFE DE ORGANIZACIÓN DE 1ª	1040,20	4,10
	DELINEANTE PROYECTISTA Y DIBUJANTE EMPLEADOS	1027,82	4,10
	JEFE DE 1ª ADMINISTRATIVO OPERARIOS	1070,47	4,10
	JEFE DE TALLER	1111,35	4,10
GRUPO 4	JEFE DE LABORATORIO	1108,68	4,10
	TÉCNICOS		
	JEFE DE ORGANIZACIÓN DE 2ª	992,04	4,10
	JEFE DE SECCIÓN	987,44	4,10
	PROGRAMADOR DE ORDENADOR EMPLEADOS	988,48	4,10
GRUPO 5	JEFE DE 2ª ADMINISTRATIVO OPERARIOS	991,17	4,10
	ENCARGADO	968,50	3,97
	MAESTRO DE TALLER	965,00	4,04
	CONTRAMAESTRE	965,00	4,04
	EMPLEADOS		
	OFICIAL DE 1ª ADMINISTRATIVO	885,56	4,24
	TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN DE 1ª	885,55	4,23
	DELINEANTE DE 1ª	885,55	4,23
	ANALISTA DE 1ª	874,02	4,23
	PRÁCTICO DE TOPOGRAFÍA	885,55	4,11
GRUPO 6	VIAJANTE	885,55	4,24
	FOTÓGRAFO	885,55	3,84
	ARCHIVADOR DE BIBLIOTECA	879,00	4,20
	CONDUCTOR MECÁNICO C1,C2,D,E	863,32	4,23
	DELINEANTE DE 2ª	862,42	4,20
	TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN DE 2ª	862,42	4,20
	OFICIAL DE 2ª ADMINISTRATIVO OPERARIOS	862,42	4,20
	OFICIAL DE 1ª	28,28	4,23
	OFICIAL DE 2ª	27,87	4,20
	EMPLEADOS		
	CONDUCTOR	821,60	4,21
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	818,38	4,28
	AUXILIAR DE ORGANIZACIÓN	818,84	4,20
	CONSERJE	819,72	4,21
	ANALISTA DE 2ª	818,84	4,24
LISTERO	819,37	4,21	
DEPENDIENTE DE ECONOMATO	816,06	4,21	
TELEFONISTA	815,59	4,21	
AUXILIAR DE OFICINA	815,04	4,21	
AUXILIAR DE LABORATORIO	814,74	4,21	
PESADOR BASCULERO	814,53	4,21	
ALMACENERO	814,60	4,21	
GRUPO 7	OPERARIOS		
	OFICIAL DE 3ª	26,99	4,11
	ESPECIALISTA	26,85	4,12
	CAPATAZ, ESPE. Y P.	804,25	4,17
	EMPLEADOS		
GRUPO 8	VIGILANTE	793,74	4,21
	PORTERO	793,74	4,21
	ORDENANZA	793,74	4,21
	OPERARIOS		
	PEÓN	26,27	4,05
GRUPO 8	OPERARIOS		
	FORMACIÓN 1º AÑO	519,35	2,50
	FORMACIÓN 2º AÑO	548,99	2,50
	PEÓN MENOR DE 18 AÑOS	16,83	2,42
	ASPIRANTE (-) DE 18 AÑOS ADMTIVO.	504,78	2,56

CATEGORIAS QUE NO SE ASIMILAN AL RESTO DE GRUPOS PROFESIONALES

PERSONAL SUBALTERNO	SALARIO BASE	P.C.I.
ENFERMERO	807,44	4,21
VIGILANTE JURADO	798,85	4,21
LIMPIEZA A JORNADA COMPLETA	762,27	2,42
PERSONAL TECNICO	SALARIO BASE	P.C.I.
MAESTRO INDUSTRIAL	964,27	3,91
PERITOS, ING.TECN. APAREJA (1)	1311,24	3,91

(1) CUANDO NO EXISTEN INGENIEROS SUPERIORES

Estas categorías son suprimidas en el nuevo Sistema de Clasificación Profesional, por lo que los trabajadores contratados con dichas categorías mantendrán su actual salario, con las actualizaciones correspondientes hasta su jubilación o cese en el sector (Laudo Arbitral 19 de diciembre de 2001).

IMPORTE DE LAS DIETAS

DESPLAZAMIENTOS SUPERIORES A 100 KMS.	
DIETA COMPLETA	31,41 EUROS/DÍA
MEDIA DIETA	10,08 EUROS/DÍA
DESPLAZAMIENTOS INFERIORES A 100 KMS.	
DIETA COMPLETA	22,34 EUROS/DÍA
MEDIA DIETA	8,08 EUROS/DÍA
DIETAS PARA EL TENDIDO DE LÍNEAS Y ELECTRIFICACIÓN DE FERROCARRILES	
DIETA COMPLETA	22,34 EUROS/DÍA
MEDIA DIETA	8,08 EUROS/DÍA
DESPLAZAMIENTOS	0,25 EUROS/KM.

Alicante, 28 de enero de 2005.

El Director Territorial de Empleo y Trabajo, Ramón Rocamora Jover.

\*0502619\*

**CONVENIOS COLECTIVOS**

Resolución de la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo por la que se dispone el registro oficial y publicación de la tabla salarial anual retroactiva de la prórroga del convenio colectivo de ámbito provincial Comercio de Curtidos y Artículos para el Calzado, Código de Convenio 030045-5.

Visto el escrito prentado por el Sindicato Comarcal de L'Alacantí de Comercio, Hostelería-Turismo y Juego de la U.G.T. para proceder a la revisión salarial de la prórroga del convenio colectivo arriba citado para el año 2004 (diferencias I.P.C.), recibido en esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040/81 de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos.

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, conforme a las competencias establecidas en el Real Decreto 4.105/82, de 29 de diciembre y Decreto 65/2000, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa con notificación a la Comisión Negociadora y depósito de la tabla salarial indicada.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**TABLA SALARIAL REVISION IPC AÑO 2004  
CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE COMERCIO CURTIDOS Y ARTÍCULOS PARA EL CALZADO**

CATEGORÍA Y GRUPO	SALARIO
GRUPO I	
ENCARGADO GENERAL	980,22 €
JEFE DE SUCURSAL	980,22 €
OFICIAL DE PRIMERA	756,21 €
OFICIAL DE SEGUNDA	700,50 €
OFICIAL DE TERCERA	617,16 €
GRUPO II	
JEFE DE ADMINISTRACIÓN	938,20 €
CONTABLE	850,57 €
OFICIAL ADMINISTRATIVO	770,14 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (MAYOR DE 21 AÑOS)	686,15 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO ( DE 18 A 21 AÑOS)	617,16 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (HASTA 18 AÑOS)	545,04 €
GRUPO III	
PERSONAL DE LIMPIEZA	4,14 €

CONCEPTO	SALARIO
FIESTAS PATRONALES (MAYORES DE 18 AÑOS) ART. 19	175,29 €
FIESTAS PATRONALES (MENORES DE 18 AÑOS) ART. 19	137,48 €
DIETAS (MEDIA JORNADA) ART. 21	9,90 €
DIETAS (JORNADA COMPLETA) ART. 21	14,85 €

#### SALARIO ANUAL COMPUTADAS PAGAS EXTRAORDINARIAS Y SIN INCLUIR PAGA DE FIESTAS PATRONALES

CATEGORÍA Y GRUPO	SALARIO
GRUPO I	
ENCARGADO GENERAL	17.178,32 €
JEFE DE SUCURSAL	17.178,32 €
OFICIAL DE PRIMERA	12.855,47 €
OFICIAL DE SEGUNDA	11.996,44 €
OFICIAL DE TERCERA	10.491,58 €
GRUPO II	
JEFE DE ADMINISTRACIÓN	15.949,64 €
CONTABLE	14.517,08 €
OFICIAL ADMINISTRATIVO	13.092,37 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (MAYOR DE 21 AÑOS)	11.664,49 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (DE 18 A 21 AÑOS)	10.491,64 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (HASTA 18 AÑOS)	9.283,72 €

Alicante, 25 de enero de 2005.  
El Director Territorial de Empleo y Trabajo, Ramón Rocamora Jover.

\*0502620\*

#### CONVENIOS COLECTIVOS

Resolución de la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo por la que se dispone el registro oficial y publicación del acuerdo de revisión salarial anual del convenio colectivo de Industria Siderometalúrgica, Código de Convenio 030037-5.

Visto el texto del acuerdo de revisión salarial anual del convenio colectivo arriba citado para el año 2005, recibido en este centro directivo con fecha de hoy, suscrito por las representaciones de Fempa y de las Centrales Sindicales CC.OO. y U.G.T., y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040/81 de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos.

Esta Dirección Territorial, conforme a las competencias establecidas en el Real Decreto 4.105/82, de 29 de diciembre y Decreto 65/2000, de 22 de mayo, del Gobierno Autónomo, acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este centro directivo con notificación a la Comisión Negociadora y depósito del texto original del acuerdo.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### SUSCRIPCIÓN TABLAS SALARIALES AÑO 2005 CONVENIO DE INDUSTRIA DEL METAL

Por CC.OO.

Don Antonio Gómez García.

Don Juan F. Alcolea Morcillo.

Don Anselmo Martínez Valls.

Por U.G.T.

Don Manuel Jover Bailén.

Doña Fini Tenza Poveda.

Por Fempa.

Don Emilio Garijo Latorre.

Don Luis Rodríguez González.

Doña Isabel Sirvent García.

En Alicante, siendo las 17.00 horas del día 27 de enero de 2005, en la Sala de Juntas de Fempa, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Industria Siderometalúrgica al objeto de proceder a la suscripción de las tablas salariales del año 2005 de conformidad con lo previsto en el convenio indicado.

En el presente acto y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49º del referido convenio, se fija el incremento

salarial correspondiente, con la determinación de las tablas salariales para el año 2005, a los efectos de su publicación oportuna. Según reza el citado artículo 49º: «Para el año 2005 el incremento será el que resulte de adicionar al I.P.C. previsto el 0,3».

Por tanto, conocida oficialmente la cifra del I.P.C. previsto correspondiente al año 2005, que es del 2%, procede efectuar un incremento de 2,3%, tomando como base las tablas revisadas del año 2004.

En la confección de las tablas salariales del año 2005, se encuentra ya incluido, también, el 3º tramo de equiparación correspondiente al nuevo Sistema de Clasificación Profesional, para el año 2005, según establece el artículo octavo «Período Transitorio de Aplicación», del citado sistema de Clasificación Profesional, que figura como Anexo al convenio colectivo de referencia.

Se apodera a don Luis Rodríguez González, Secretario General de Fempa, para la presentación del presente acuerdo, en nombre y representación de la Comisión Negociadora del Convenio para la Industria del Metal de la Provincia de Alicante, ante el Jefe de la Dirección Territorial de Empleo de Alicante de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, a los efectos de su registro y publicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 18.30 horas del día de la fecha, todo lo que como Secretario, certifico. Rubricado.

#### TABLAS SALARIALES CONVENIO DE INDUSTRIA AÑO 2005 CON VIGENCIA DESDE EL 1 DE ENERO DE 2005

GRUPOS	CATEGORÍAS PROFESIONALES Y DIVISIONES FUNCIONALES	SALARIO BASE	P.C.I.
		2005	2005
GRUPO 1	TÉCNICOS		
	INGENIEROS ARQUITECTOS Y LICEN.	1411,49	4,00
	ANALISTAS DE SISTEMAS (TITU. SUPERIOR)	1411,43	4,00
GRUPO 2	TÉCNICOS		
	ATS	1310,04	4,00
	PERITOS, ING.TÉC Y APAREJA.	1309,86	4,00
	DIPLOMADOS UNIVERSITARIOS	1309,86	4,00
	TÍTULADOS SUPERIORES DE ENTRADA GRADUADOS SOCIALES	1310,04	4,00
GRUPO 3	TÉCNICOS		
	JEFE DE ORGANIZACIÓN DE 1ª	1064,12	4,19
	DELINEANTE PROYECTISTA Y DIBUJANTE EMPLEADOS	1057,79	4,19
	JEFE DE 1ª ADMINISTRATIVO OPERARIOS	1095,09	4,19
	JEFE DE TALLER	1136,91	4,19
	JEFE DE LABORATORIO	1135,55	4,19
GRUPO 4	TÉCNICOS		
	JEFE DE ORGANIZACIÓN DE 2ª	1014,86	4,19
	JEFE DE SECCIÓN	1012,50	4,19
	PROGRAMADOR DE ORDENADOR EMPLEADOS	1013,04	4,19
	JEFE DE 2ª ADMINISTRATIVO OPERARIOS	1013,97	4,19
	ENCARGADO	990,78	4,06
GRUPO 5	MAESTRO DE TALLER	988,99	4,10
	CONTRAMAESTRE	988,99	4,10
	EMPLEADOS		
	OFICIAL DE 1ª ADMINISTRATIVO	905,93	4,34
	TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN DE 1ª	905,93	4,34
	DELINEANTE DE 1ª	905,93	4,34
	ANALISTA DE 1ª	900,03	4,34
	PRÁCTICO DE TOPOGRAFÍA	905,93	4,28
	VIAJANTE	905,93	4,34
	FOTÓGRAFO	905,93	4,13
	ARCHIVADOR DE BIBLIOTECA	902,57	4,32
CONDUCTOR MECÁNICO C1,C2,D,E	894,55	4,34	
GRUPO 6	DELINEANTE DE 2ª	894,09	4,32
	TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN DE 2ª	894,09	4,32
	OFICIAL DE 2ª ADMINISTRATIVO OPERARIOS	894,09	4,32
	OFICIAL DE 1ª	28,93	4,33
	OFICIAL DE 2ª	28,73	4,32
	EMPLEADOS		
	CONDUCTOR	840,50	4,31
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	838,85	4,35
	AUXILIAR DE ORGANIZACIÓN	839,09	4,31
	CONSERJE	839,54	4,31

GRUPOS	CATEGORÍAS PROFESIONALES Y DIVISIONES FUNCIONALES	SALARIO BASE 2005	P.C.I. 2005
	ANALISTA DE 2ª	839,09	4,33
	LISTERO	839,36	4,31
	DEPENDIENTE DE ECONOMATO	837,66	4,31
	TELEFONISTA	837,43	4,31
	AUXILIAR DE OFICINA	837,14	4,31
	AUXILIAR DE LABORATORIO	836,99	4,31
	PESADOR BASCULERO	836,89	4,31
	ALMACENERO	836,92	4,31
	OPERARIOS		
	OFICIAL DE 3ª	27,61	4,20
	ESPECIALISTA	27,54	4,21
	CAPATAZ, ESPE. Y P.	825,53	4,24
GRUPO 7	EMPLEADOS		
	VIGILANTE	812,00	4,31
	PORTERO	812,00	4,31
	ORDENANZA	812,00	4,31
	OPERARIOS		
	PEÓN	26,87	4,14
GRUPO 8	OPERARIOS		
	FORMACIÓN 1º AÑO	531,30	2,56
	FORMACIÓN 2º AÑO	561,62	2,56
	PEÓN MENOR DE 18 AÑOS	17,22	2,48
	ASPIRANTE (-) DE 18 AÑOS ADMIVO.	516,39	2,62

## CATEGORIAS QUE NO SE ASIMILAN AL RESTO DE GRUPOS PROFESIONALES

PERSONAL SUBALTERNO	SALARIO BASE	P.C.I.
ENFERMERO	826,01	4,31
VIGILANTE JURADO	817,22	4,31
LIMPIEZA A JORNADA COMPLETA	779,80	2,48
PERSONAL TECNICO	SALARIO BASE	P.C.I.
MAESTRO INDUSTRIAL	986,45	4,00
PERITOS, ING.TECN. APAREJA (1)	1341,40	4,00

(1) CUANDO NO EXISTEN INGENIEROS SUPERIORES

Estas categorías son suprimidas en el nuevo Sistema de Clasificación Profesional, por lo que los trabajadores contratados con dichas categorías mantendrán su actual salario, con las actualizaciones correspondientes hasta su jubilación o cese en el sector (Laudo Arbitral 19 de diciembre de 2001).

## IMPORTE DE LAS DIETAS

DESPLAZAMIENTOS SUPERIORES A 100 KMS.	
DIETA COMPLETA	32,13 EUROS/DÍA
MEDIA DIETA	10,31 EUROS/DÍA
DESPLAZAMIENTOS INFERIORES A 100 KMS.	
DIETA COMPLETA	22,85 EUROS/DÍA
MEDIA DIETA	8,27 EUROS/DÍA
DIETAS PARA EL TENDIDO DE LÍNEAS Y ELECTRIFICACIÓN DE FERROCARRILES	
DIETA COMPLETA	22,85 EUROS/DÍA
MEDIA DIETA	8,27 EUROS/DÍA
DESPLAZAMIENTOS	0,26 EUROS/KM.

Alicante, 28 de enero de 2005.

El Director Territorial de Empleo y Trabajo, Ramón Rocamora Jover.

\*0502621\*

## CONVENIOS COLECTIVOS

Resolución de la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo por la que se dispone el registro oficial y publicación del acuerdo de revisión salarial anual retroactiva del convenio colectivo de ámbito provincial de Actividades Agropecuarias, Código de Convenio 030074-5.

Visto el texto del acuerdo de revisión salarial anual retroactiva del convenio colectivo arriba citado, recibido en esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo con fecha de hoy, suscrito por las representaciones de Asaja y Fexhal, y de las centrales sindicales U.G.T. y CC.OO. y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040/81 de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos.

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, conforme a las competencias establecidas en el Real Decreto 4.105/82, de 29 de diciembre y Decreto 65/2000, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa con notificación a la Comisión Negociadora y depósito del texto original del acuerdo.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ACTA DE REVISION SALARIAL DE LA COMISION NEGOCIADORA, DEL CONVENIO COLECTIVO DE "ACTIVIDADES AGROPECUARIAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE" PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA EL VIERNES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2002

## Asistentes:

Por Comisiones Obreras: don José Francisco Ortega Ibáñez y don Ángel Esquiva García.

Por Federación Agroalimentaria de U.G.T.: don Agustín Pérez González, doña Lutgarda González Sánchez, don José Antonio Vacas Martínez, doña Carmen Sevilla Baños, doña Encarnación Rebelles Cáceres y doña Pilar Rodríguez Martínez.

Por Federación Provincial Empresarios de Frutos y Productos Hortícolas: don Manuel Frías Navalón, don Antonio Brotons Bonet, don Antonio Martín Franco, don Juan Carlos Orquín Vergara, don Manuel González Lucas, don Andrés Cuartero Ruiz, don Miguel Vicedo del Riego, don José Luis Ferrández Ortega.

Por Asociación Provincial de Jóvenes Agricultores: don Ramón Espinosa Sáez.

En Alicante, siendo las doce horas del día 24 de enero de dos mil cinco, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Actividades Agropecuarias de la Provincia de Alicante, cuyos representantes se relacionan con anterioridad, y acuerdan lo siguiente:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 22 del Convenio para el año 2002-2004, se procede a la revisión de la Tabla Salarial del año 2004 y al efecto se aprueba la misma que por anexo se une a esta Acta firmada por las partes.

Se hace constar que el incremento salarial por diferencias entre el I.P.C. previsto y el I.P.C. real es del 1,20%, y por tanto, ésta la diferencia a compensar.

Se acuerda la remisión de esta Acta a la Conselleria de Empleo, para su depósito, registro y publicación posterior en el Boletín Oficial de la Provincia, en cuanto al acuerdo que antecede.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, siendo las doce treinta horas del día indicado en un principio. Doy Fe.

El Secretario. Rubricado.

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO AGROPECUARIO. REVISIÓN DE I.P.C.

PREVISIÓN DE PRIMEROS DE AÑO: 2% (MÁS 0,85 ACUERDO DE CONVENIO. TOTAL 2,85%)

I.P.C. REAL DEL AÑO 2004: 3,2%

DIFERENCIA A COMPENSAR: 1,20%

ANEXO - REVISION SALARIAL POR DIFERENCIAS I.P.C. 2004

CATEGORÍAS	SALARIO MES
A. TÉCNICOS:	
DE GRADO SUPERIOR	1.305,88
DE GRADO MEDIO	1.197,07
TITULADO EN FORMACIÓN PROFESIONAL	751,74
B. ADMINISTRATIVOS:	
JEFE ADMON. DE 1ª	1.000,97
JEFE ADMON. DE 2ª	907,76
OFICIAL ADMON. DE 1ª	834,12
OFICIAL ADMON. DE 2ª	785,08
LISTERO ADMON.	677,99
AUXILIAR ADMON.	660,63

CATEGORÍAS	SALARIO/DÍA	PLUS ASIST.	TOTAL	SALARIO/HORA	
				SÁB,DOM,FES.	
<b>C. PERSONAL PRODUCCIÓN FIJO:</b>					
NO CALIFICADOS	20,10	0,46	20,56	6,25	
TRACTORISTAS, CONDUCTORES DE CAMIONES Y DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, MOTORISTAS	22,10	0,46	22,56	6,89	
CAPATAYES Y CAPDEFILA.	22,10	0,46	22,56	6,89	
ESPECIALISTAS	22,10	0,46	22,56	6,89	
<b>D. PERSONAL PRODUCCIÓN EVENTUALES Y HIJOS DISCONTINUOS:</b>					
NO CALIFICADOS	5,00	0,06	5,06	6,25	
TRACTORISTAS, CONDUCTORES DE CAMIONES Y DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, MOTORISTAS	5,51	0,06	5,57	6,89	
CAPATAYES Y CAPDEFILA	5,51	0,06	5,57	6,89	
ESPECIALISTAS	5,51	0,06	5,57	6,89	

Nota.- Al salario hora de sábados, domingos y festivos se le sumará el Plus de Asistencia.

Alicante, 31 de enero de 2005.

El Director Territorial de Empleo y Trabajo, Ramón Rocamora Jover.

\*0502622\*

**DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANIDAD  
ALICANTE**

**EDICTO**

En el apercibimiento A0004/04 que se tramita por la Dirección Territorial de Sanidad y Consumo de Alicante de la Generalidad Valenciana, contra Gerd Hoppe, se ha dictado la siguiente:

Información.

Vista el Acta 3249 de fecha 20 de julio de 2004, formalizada por los Agentes de Control Oficial afectos al Área de Salud número 12 - Dénia, en establecimiento comedor colectivo que Gerd Hoppe tiene en explotación comercial en plaza de la Font número 34, de Pego en la que se constató que:

Hecho único: el titular no ha realizado el cambio de titularidad de la autorización sanitaria del establecimiento.

Se le informa que deberá adaptarse a lo legislado en materia de Higiene de los Alimentos, de conformidad con los siguientes preceptos:

**1.- Norma general:**

1.1.- Artículos 34 y 35.A) de la Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. número 102 de 29 de abril), y

1.2.- Artículo 58.1 y 2 de la Ley 3/2003, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad Valenciana (D.O.G.V. número 4.440 de 14 de febrero) y

1.3.- Artículo 2.2. del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. número 168 de 15 de julio), y

**2.- Norma específica:**

En relación con lo dispuesto en:

Para el hecho único: artículo 5.2 del Real Decreto 3484/2000 de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (B.O.E. número 11 de 12 de enero de 2001) y artículo 5 de Orden de 6 de junio de 1997, de la Conselleria de Sanidad, sobre autorización sanitaria de establecimientos alimentarios menores (D.O.G.V. número 3.038, de 18 de julio), modificada por la Orden de 27 de marzo de 2000 (D.O.G.V. número 3731 de 14 de abril).

Lo que le comunicamos para su conocimiento y subsanación de las mismas. En caso contrario, futuras actuaciones con similares deficiencias podrían dar lugar a incoación por esta Dirección Territorial del correspondiente expediente sancionador, informándole también que las infracciones leves en materia de sanidad pueden ser sancionadas con multas hasta 3.005,06 euros, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, 35 y 36 de la ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. número 102 de 29 de abril).

Alicante, 14 de diciembre de 2004, firmado y rubricado el Director Territorial de Sanidad. Don José Vicente García García.

Y para que sirva de notificación legal al encartado Gerd Hoppe, cuyo domicilio actual se desconoce siendo el último conocido en Alicante, se publica el presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Alicante, 26 de enero de 2005.

La Jefa de la Sección de Sanciones y Recursos, Manuela Grau López.

\*0502333\*

**JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO  
ALICANTE**

**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285 del 27-11-92), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUSP. P. COND.	PRECEPTO	ARTº / APDO.
030403159542	C ORTS	48321764	08.10.2004	140,00		RD 13/92	052.
030051974597	M HAMDAD	X2542215W	24.09.2004	90,00		RD 13/92	117.1
030053303037	A RAMIREZ	X3249501S	15.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030052436777	A TOUBI	X3971487P	26.07.2004	800,00		RDL 8/2004	002.1
030053370531	E BELMONTE	48553004	06.08.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030051615810	BOXES ALCOYANA SL	B53378931	21.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030051615846	B KAABOUCH	X3680167Y	23.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
039403087265	A LLOPIS	21645044	28.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
030053278584	J OÑA	A 083496	07.09.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030053196749	AUTOMATICOS HELIKE SL	B03143104	28.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030052475618	CHEME STONE SL	B53497269	23.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030053318831	M DJELLOUL	X0982403G	16.07.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
030052470128	P VENICE	X2805140Z	30.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030053350453	A FERNANDEZ	X3159504V	26.07.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
030052465509	L CHENG	X3455203M	15.07.2004	300,00	1 MES	RD 13/92	087.1
030053084571	L TORRES	X3459348X	01.08.2004	800,00		RDL 8/2004	003.A
030051654888	M GIBRIL	X3492258F	05.09.2004	150,00		RD 772/97	001.2
030053370671	J LOJA	X3729295Y	14.08.2004	610,00		RDL 8/2004	003.A
030053387889	J MOUNCIF	X3929728V	28.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUSP. P. COND.	PRECEPTO	ARTº/ APDO.
030053387890	J MOUNCIF	X3929728V	28.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030403221752	J ARELLANO	X3962051W	03.12.2004	200,00		RD 13/92	052.
030053263120	S FAKIR	X4180067R	29.07.2004	700,00		RDL 8/2004	002.1
030054024417	L BOURGEOIS DE MONTENEGRO	X4254413B	23.07.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
030053251591	G VAZ	X4479591L	14.07.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
030054010066	P SANTOS	13092726	06.09.2004	90,00		RD 13/92	143.1
030051728781	M GIL	13866158	12.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030403218868	H ALONSO	21383058	08.12.2004	140,00		RD 13/92	052.
030053094606	A LIMINIANA	21402408	20.03.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
030054024429	A MARTINEZ	21412188	07.07.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
030053314515	B FERRER	21436234	29.07.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
030053256187	A PERTIÑEZ	21442309	09.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030052084617	A REAL	21450717	14.07.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
030051488204	J LOPEZ	21479823	14.08.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030403183155	F ALBALADEJO	21483258	21.09.2004	220,00		RD 13/92	052.
030053294425	N BERNAL	21496177	11.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030053363939	J GOMEZ	21498247	04.08.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
030053316494	J PARRA	26204880	10.08.2004	150,00		RD 772/97	016.4
030403228291	E HARO	40436101	22.10.2004	140,00		RD 13/92	052.
030053255640	R ORIOLA	48346346	07.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030053292647	R GUTIERREZ	48358415	14.07.2004	150,00		RD 772/97	001.2
030053319318	J GUILLEN	48532467	23.07.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
030054042810	M CORTES	48538969	29.07.2004	150,00		RD 2822/98	011.19
030053314175	J NAVARRETE	48560064	11.07.2004	100,00		RD 2822/98	049.1
030053314199	J NAVARRETE	48560064	11.07.2004	150,00		RD 13/92	001.3
030053226481	B FERNANDEZ	48560195	04.03.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
030052011936	P RUFETE	48561822	20.06.2004	610,00		RDL 8/2004	002.1
030053424898	O LOPEZ	48565901	02.09.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
030053351883	L LOPEZ	48567012	06.08.2004	610,00		RDL 8/2004	002.1
030053317140	T HEREDIA	48570583	20.07.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
030053297955	F GINES	48622125	28.07.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
030051505925	R ANTONIO DIAZ	52355503	13.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030053318387	A VAZQUEZ	52767507	22.07.2004	150,00		RD 772/97	001.2
030053121208	J PARRA	52768850	19.07.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
039403147985	C GOMEZ	52775455	27.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
030053362091	S DOMENECH	52776810	30.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030053355815	F MARIN	53230980	24.07.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
030053228064	M BOTELLA	53239619	16.07.2004	150,00		RD 772/97	001.2
039402790874	J AYLLO	70044683	21.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
030053365006	T MANZANARES	70496066	13.08.2004	450,00		RD 2822/98	010.1
030054028502	A MERHI	52779912	07.08.2004	220,00		RD 2822/98	010.1
030053255018	J MINGUEZ	48318579	28.07.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
030053362443	A RUBIO	48575307	30.07.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
030053348720	A MARTINEZ	48626058	15.08.2004	150,00		RD 2822/98	001.1
030053348732	A MARTINEZ	48626058	15.08.2004	150,00		RD 772/97	001.2
030053422464	MANTENIMIENTOS BUENDIA SL	B53522173	05.09.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030053298145	L IVANOV	X4107572W	04.08.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
030054000425	M MAÑOGIL	29001013	27.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
039403131825	H QIMIN	X2180453F	02.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
030053310686	Y GERON	X2343587W	30.07.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
030052454561	M GOMEZ	48303976	21.07.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
030054062121	E LLEDO	48329622	24.07.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
039403122484	M URIBE	48337977	26.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
030403222124	M LOPEZ	48346486	09.12.2004	140,00		RD 13/92	052.
030053354033	A PALMA	S0687174	17.08.2004	150,00		RD 772/97	001.2
030053369528	G QUIROGA	X2096021P	01.08.2004	450,00		RD 2822/98	010.1
030053310947	S DE LA ROSA	02662381	28.07.2004	300,00		RD 772/97	001.2
030053301429	J RODRIGUEZ	21451144	06.07.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
030052455103	J RUIZ	27430905	22.07.2004	220,00		RD 2822/98	010.1
030054021581	A MIRA	29022394	21.07.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
030053278043	A PONS	29024939	06.07.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
030053338209	R MANZANO	48323551	20.08.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030054062017	R VERAS	48323825	21.07.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
030053337734	B MARTINEZ	48325316	24.07.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
030053325227	M ZARAGOZA	48328951	06.08.2004	150,00		RD 772/97	001.2
030053301004	A CORTES	48334120	05.07.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
030053354173	D ALFONSETI	48561387	31.08.2004	150,00		RD 772/97	001.2
030053337977	O HERRERIAS	53602400	31.07.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
030403205140	S MARTINEZ	75064019	04.12.2004	200,00		RD 13/92	052.
030053286969	T OTMANI	X3007773V	13.09.2004	10,00		RD 772/97	001.4
030053302641	J BARBUDO	28391470	23.07.2004	150,00		RD 772/97	016.4
030052457021	M GUARDIOLA	73979538	27.07.2004	150,00		RD 2822/98	018.1
030403196599	M LAMDAIHINE	X3773940P	02.11.2004	200,00		RD 13/92	052.
030052487554	U RAUHE	A 102013	17.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030052064114	A BAHRAOUI	X2528952X	06.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030054009167	J MEDINA	X3129889A	04.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030053359018	M NIANE	X4405163L	17.07.2004	300,00		RD 772/97	001.2
030053359146	J ARENAS	29024659	02.08.2004	450,00		RD 2822/98	034.1
030052077182	I PICHER	21679660	23.09.2004	90,00		RD 13/92	117.1
030051665011	A BENKHALOUK	X1993076B	03.09.2003	610,00		RDL 8/2004	002.1
030053158943	R MOJMILL	X3904301M	19.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030053346553	J SANTACRUZ	74153223	01.10.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
030052371497	C HOLMES	X3627504J	29.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030052031388	S ZHOU	X1439537J	27.07.2004	600,00	1 MES	RD 13/92	020.1
030053345482	S AHMED	X2958862G	27.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030403160465	J FALCO	21825947	20.09.2004	380,00	1 MES	RD 13/92	052.
030053347260	J CUENCA	22003988	07.09.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030403218054	J ALMARIO	22004939	09.11.2004	200,00		RD 13/92	052.
030053214302	C MORENO	27469567	24.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030403161524	M GARCIA	48374804	28.10.2004	200,00		RD 13/92	052.
030051974408	P SERRANO	74220196	26.08.2004	90,00		RD 13/92	094.2
030053387543	R MOYA	74363411	05.09.2004	150,00		RD 2822/98	010.1

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUSP. P. COND.	PRECEPTO	ARTº/ APDO.
030403161202	M MARIN	74407268	25.10.2004	300,00		RD 13/92	052.
030403225216	L Y P LA VERANA SLU	B53779773	09.12.2004	140,00	1 MES	RD 13/92	052.
030053362960	A OCHOA	21486817	03.09.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
039403147160	M MARTINEZ	22088692	02.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
039403152130	A RICARTE	22135005	02.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
030403225289	M FERNANDEZ	44750580	09.12.2004	300,00	1 MES	RD 13/92	052.
030053274591	C LATASA	44759829	29.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
039403155430	R REINOSO	X3343191A	27.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
030052488637	J FERRER	28991172	23.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030403228199	G PIERRE	X4354202A	01.12.2004	200,00		RD 13/92	052.
030054062169	C BRADLEY	X4609404C	28.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030052456338	J ATIENZA	X4389824K	29.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030403225265	J GIMENEZ	21976896	09.12.2004	140,00		RD 13/92	052.
030053250045	D MORENO	44768436	17.07.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
030053223420	L CASTAÑEDA	26422398	02.08.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
030403225320	V MURLAS	22640378	09.12.2004	140,00		RD 13/92	052.
030052510953	V MARTINEZ	48340291	01.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
030052477883	J GARCIA	73999247	06.08.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030053250355	M PASTOR	74006953	01.08.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
030403223219	L NAVARRO	79102673	13.12.2004	140,00		RD 13/92	052.
030051691897	J IQBAL	X2558705R	19.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030403228266	J BAZ	07995859	20.12.2004	450,00	1 MES	RD 13/92	052.
030051902288	M DERGHAM	X2848928X	29.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030052086158	A PILAMUNGA	X3802921D	22.07.2004	800,00		RDL 8/2004	002.1
030053341567	F FERNANDEZ	48456643	22.07.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
030052432930	F MESEGUER	48556621	05.08.2004	150,00		RD 772/97	001.2
039403105978	M VEGARA	48639184	02.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
030052435130	C CASELLES	74183648	02.08.2004	150,00		RD 2822/98	007.2
030052566480	S AHMED	X2354632F	25.09.2004	70,00		RD 13/92	090.1
030053586618	D GIRONES	28990513	14.09.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
030052066391	S MIGUEL	53210411	15.08.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
030053331902	G ARTIAGA	X3110521R	19.07.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
030053299988	L TOUFIK	X3797366C	25.07.2004	450,00		RD 2822/98	001.1
030051686233	R VIGUERAS	44758309	01.09.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
030403220747	C BELMONTE	74178631	28.11.2004	140,00		RD 13/92	052.
030403199448	S DOUGLASS	X3510196M	09.11.2004	140,00		RD 13/92	052.
030052438853	J CUADRADO	21408222	12.09.2004	150,00		RD 13/92	094.2
030053361001	G GUDMUNDSSON	X3161802S	16.08.2004	610,00		RDL 8/2004	002.1
030403228205	L BARKWAY	X4785408M	09.12.2004	140,00		RD 13/92	052.
030053290948	OFFEN Y OFFEN PROMOC Y CON	B53489332	28.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030052521860	T MARTINEZ	21409920	31.07.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
030053420194	F ALIAGA	48539367	18.08.2004	150,00		RD 2822/98	011.2
030053348653	A TAMAYO	48561042	10.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030053364166	J PERALES	48578474	03.08.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
030053364154	J PERALES	48578474	03.08.2004	150,00		RD 2822/98	015.4
030403158434	R BARROSO	52772362	24.08.2004	140,00		RD 13/92	052.
030052463549	D PINTREÑO	34831719	10.07.2004	600,00	2 MESES	RD 13/92	020.1
030053370920	L ESPINOSA	48561014	13.09.2004	150,00		RD 772/97	001.2
030053361967	A SANCHEZ	74006649	06.08.2004	150,00		RD 2822/98	025.1
030053361979	A SANCHEZ	74006649	06.08.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
030053361980	A SANCHEZ	74006649	06.08.2004	150,00		RD 772/97	001.2
030053361785	A BARROSO	74146855	07.08.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
030053110442	V ALVAREZ	20449856	11.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030054027650	M BRONCEL	X3021027T	06.07.2004	800,00		RDL 8/2004	002.1
030052495381	M RUSU	X3127865A	24.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030053274098	D RYGALOV	X3128152Z	09.09.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030053323735	V ORJONIKIDZE	X3130288B	19.07.2004	450,00		RD 2822/98	001.1
030052078241	M GAO	X3237593K	22.07.2004	450,00	1 MES	RD 13/92	043.2
030053342274	J NOVAS	X3552429X	26.07.2004	150,00		RD 2822/98	032.3
030052441750	D KYRYCHENKO	X4239859Q	19.07.2004	450,00	2 MESES	RD 13/92	003.1
030052490097	J MIRA	22141458	27.07.2004	150,00		RD 13/92	003.1
030053342468	R PEREZ	34855421	25.07.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
030052419615	A SERRANO	19083469	10.07.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
030053277180	J ROGLES	21397364	31.07.2004	610,00		RDL 8/2004	003.A
030052521781	A FUSTER	22397993	27.07.2004	150,00		RD 2822/98	049.1
039403101845	I GARCIA	48300408	26.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
039403076360	C CORTES	48331028	26.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
030053333650	A GARCIA	52526176	09.08.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030403225010	A PARDO	74212654	09.12.2004	200,00		RD 13/92	052.
030053388080	FLETES INTEROCEANICOS S A	A59732487	25.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030053215460	SEMREN REHMAN SL	B62315940	15.07.2004	220,00		RD 2822/98	010.1
030052351991	M VALLI	46959216	28.06.2004	450,00	1 MES	RD 13/92	003.1
030403221788	C RULZ	05866300	09.12.2004	200,00		RD 13/92	052.
030403109812	M SANCHEZ	74209762	17.08.2004	140,00		RD 13/92	052.
030052471510	E AMADOR	78685363	31.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030051995941	A RAMOS	01177703	04.06.2004	800,00		RDL 8/2004	002.1
030053313079	S DE CASAS	01320790	04.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030054028162	J OLIVO	02266920	02.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030403128200	J RECIO	50161795	06.09.2004	140,00		RD 13/92	052.
030053287652	J GARCIA	50970959	18.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030403155846	P TORREJON	51412649	20.08.2004	140,00		RD 13/92	052.
030403130497	J ESPIN	51875021	14.08.2004	200,00		RD 13/92	052.
030054020333	P JURADO	51963317	11.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030051707996	I CARRILLO	02663701	09.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030053314576	M BAJRAMOVIC	X5084655E	12.07.2004	150,00		RD 772/97	001.2
030051787487	J ALONSO	01606727	23.07.2004	450,00		RD 2822/98	010.1
030052190466	M MARTINEZ	34852329	03.08.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030403136840	J MARIN	29040849	11.08.2004	140,00		RD 13/92	048.
030053368044	F PINTADO	20795323	05.08.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030053178218	M MORAL	22836617	15.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030054030302	M AYADI	X2085210F	14.09.2004	90,00		RD 2822/98	030.2
030054028575	D CHAMBERS	MU011143	19.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUSP. P. COND.	PRECEPTO	ARTº/ APDO.
030054043291	M TAITAI	X3479259A	28.07.2004	300,00		RD 772/97	001.2
030052453040	LOGISTICA JUMILLA SL	B73020661	12.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
039403135235	A ESCUDERO	48482428	21.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
030403145464	A MELGAREJO	34799158	24.08.2004	140,00		RD 13/92	048.
030053212238	A BEAULAY	X2372263C	22.07.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
030052359140	APAL TELECOMUNICACIONES SL	B73200768	03.09.2004	60,00		RD 13/92	015.6
030054001533	J PINA	22378566	21.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030053197389	S VASQUEZ	X4246860W	07.08.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030054049001	D RUANO	39873541	01.09.2004	90,00		RD 13/92	018.2
030054006610	J RAMOS	42007620	14.07.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
030403215508	F ALVAREZ	10851671	25.10.2004	200,00		RD 13/92	052.
030054038465	T AROCA	39696514	08.07.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
030403204432	L BARRULL	73906151	27.11.2004	200,00		RD 13/92	052.
030053297554	E MIGUEL	11954576	09.08.2004	150,00		RD 13/92	079.1
030053296240	CONSTRUCCIONES URA S A	A01056563	23.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico de Alicante, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Alicante, 28 de enero de 2005.

El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco García-Caro García.

\*0502623\*

## EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285 del 27-11-92), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUSP. P. COND.	PRECEPTO	ARTº/ APDO.
030403127784	A LOPEZ	22118083	11.09.2004	200,00		RD 13/92	052.
030052380899	T GALLO	X2391958G	27.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030052197473	A JARAMILLO	X2557297L	21.03.2004	150,00		RD 772/97	001.2
030052488777	S RODES	21674815	23.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
030052337593	HORMIGONES Y MONTEROS DEL	B53174082	28.05.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
030052278631	ASSOANT S L	B03900537	12.02.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030052312390	SILVENTE DEVESA HERMANOS S	B53078820	25.02.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030053127193	M GOGOLADZE	X2940721X	02.04.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
030052087758	K GOMEZ	X2986562N	22.03.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030053083694	R ESPINOSA	X3156469H	11.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030053084236	R GOMEZ	X3367594A	10.09.2003	150,00		RD 772/97	001.2
030051962790	A NEDJARI	X3441217A	31.03.2004	300,00		RDL 339/90	060.1
030053241809	J BONILLA	X3502360N	04.05.2004	150,00		RD 772/97	001.2
030053087481	J AGUDELO	X3881956Q	29.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
039052311204	D GADI	X3904248K	07.06.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
030053155395	A EL HABIB	X3920348K	23.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030054018090	Z EL HABIB	X3926235C	28.06.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
030053129700	A SEVILLA	X3952944A	04.02.2004	150,00		RD 772/97	001.2
030052364146	P TORRES	X3958143G	03.04.2004	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
030053081892	H ZAMBRANO	X4070480D	22.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030053222682	C ZAMBRANO	X4210022X	01.04.2004	450,00		RD 2822/98	001.1
030051752709	R FERNANDEZ	X4424137H	14.02.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030053089969	S TURCATO	X4485982Q	03.11.2003	150,00		RD 772/97	001.2
030053119056	M NAVARRETE	01818022	20.11.2003	150,00		RD 772/97	001.2
030053163616	P LEON	04611132	23.01.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
030052051820	Z SALOME	06994150	19.06.2004	60,00		RDL 339/90	011.3
030053156685	J ESCUDERO	07958152	11.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030051895983	A CORACHAN	18897084	12.07.2004	90,00		RD 13/92	018.2
030052473105	R LAMAS	21389431	07.07.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
030053134781	J MORENO	21402189	12.02.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
030052389246	J BOTELLA	21412666	08.07.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
030052389258	J BOTELLA	21412666	08.07.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
030053120514	C ANDREU	21447965	13.03.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
030053249663	V SANCHEZ	21450235	08.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030052389611	J AZNAR	21454095	23.06.2004	90,00		RD 13/92	117.1
030053086592	R SANCHEZ	21458941	21.01.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
030052353409	M GARCIA	21470699	11.07.2004	90,00		RD 13/92	118.1
030053229251	J MARTIN	21477517	16.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030053128343	J HEREDIA	21482265	28.03.2004	800,00		RDL 8/2004	002.1
030053078534	J CORTES	21486391	03.02.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
030052443988	I LUCAS	21505623	19.07.2004	90,00		RD 13/92	104.1
030052521549	R MARTINEZ	21507241	24.07.2004	150,00		RD 772/97	016.4
030053125550	A NAVARRO	21513825	23.03.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030052465911	M JIMENEZ	21515596	21.07.2004	10,00		RD 772/97	001.4
030052465900	M JIMENEZ	21515596	21.07.2004	90,00		RD 13/92	118.1
030053085423	F RODRIGUEZ	21930734	29.10.2003	800,00		RDL 8/2004	002.1

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUSP. P. COND.	PRECEPTO	ARTº/ APDO.
030053118258	R GONZALEZ	27883133	03.12.2003	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
030052068776	S AGUILAR	29718278	03.07.2004	90,00		RD 13/92	167.
030051896082	C BLASCO	36975858	16.02.2004	800,00		RDL 8/2004	003.A
030053133892	M JIMENEZ	39919909	23.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030053142972	A PASTOR	41537488	29.01.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
030052417813	J PALLAS	48321375	12.07.2004	60,00		RD 13/92	036.1
030051770578	R GUTIERREZ	48340616	26.03.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
030053154688	R ALFAGEME	48342775	02.02.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
030051343214	V CASANOVA	48346409	25.10.2003	450,00	1 MES	RD 13/92	003.1
030053264550	S GARCIA	48351306	30.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030052468006	J PEREZ	48356783	28.07.2004	90,00		RD 13/92	167.
030053246200	T RODENAS	48357327	01.04.2004	300,00		RD 772/97	001.2
030053143411	I JIMENEZ	48358249	28.01.2004	150,00		RD 772/97	001.2
030052466230	J LOPEZ	48359129	19.07.2004	90,00		RD 13/92	118.1
030052466666	C MUÑOZ	48534036	23.07.2004	300,00		RD 772/97	001.2
030053179521	J FERRER	48539484	23.02.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
030052475631	A ROBLES	48561575	23.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
030051895776	T SUAREZ	48566779	10.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
030053133272	J GARCIA	48579223	16.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030053155966	I FERNANDEZ	48579336	21.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030052467543	T IÑIGO	48625776	15.07.2004	90,00		RD 13/92	118.1
030053126700	F ROMERO	50216216	08.03.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030052450889	J TORRES	52763484	15.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
030053134306	E AMADOR	53230859	08.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
030053247630	S FAUS	53233248	28.04.2004	100,00		RD 2822/98	049.4
030052469035	H HERNANDEZ	53234402	15.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
030053295569	J VELASCO	53234975	09.06.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
030053129402	J VELASCO	53234975	15.04.2004	150,00		RD 2822/98	001.1
030053153878	J MOYA	53235274	02.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030053132887	J GILABERT	53237769	21.01.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
030052010270	J AMADOR	53238157	28.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030053163884	J GARRIDO	53239397	27.03.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
030053145950	J FLORES	53239615	31.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030053146606	S ASENSIO	53239952	02.02.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
030052466551	T GARCIA	53241069	10.07.2004	90,00		RD 13/92	118.1
030053252807	A CORTES	53243091	03.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030052334488	B MUÑOZ	74149180	05.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
030052436625	D SOLER	21461926	01.09.2004	90,00		RD 13/92	118.1
030052330800	B CORONADO	48860575	21.03.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
030053110909	R KADIRI	X3302735G	06.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030052465650	A LOPEZ	21449551	19.07.2004	90,00		RD 13/92	018.2
030053148500	D ESTAÑ	48533867	27.01.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
030053157793	REVESTIMIENTOS CALLOSA SL	B53464798	21.01.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
030053175655	A HAMOUTAHAR	X1285115J	21.03.2004	300,00		RD 772/97	001.2
030052041850	B RAHOU	X1409026T	05.03.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
030052246927	J MONTOYA	22954454	20.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030053998738	I QUILLES	73997591	26.06.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
030052328907	I PAGAN	73999430	20.03.2004	150,00		RD 2822/98	012.5
030403175675	J MUÑOZ	74005635	06.09.2004	200,00		RD 13/92	052.
030051138357	H DUSELDER	A 094357	09.02.2003	600,00		RD 13/92	020.1
030052451559	J ZASADA	X3088339Z	09.07.2004	90,00		RD 13/92	118.1
030052263214	F DIAZ	07875815	25.07.2004	600,00	1 MES	RD 13/92	020.1
030403149901	J PEREZ	21396308	01.09.2004	140,00		RD 13/92	052.
030052454810	D LUENGO	48296757	21.07.2004	90,00		RD 13/92	118.1
030052521290	J FERRER	48303839	22.07.2004	90,00		RD 13/92	167.
030053171467	A DUQUE	48326884	31.01.2004	300,00		RD 772/97	001.2
030051992721	I GONZAL	X3152233Z	27.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
030051992710	I GONZAL	X3152233Z	08.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
030051794560	I GONZAL	X3152233Z	21.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
039403029319	R NGUYEN	X0195831D	31.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
030053076264	Y BARRIOS	X1106269S	14.11.2003	800,00		RDL 8/2004	003.A
030053076379	E GONZALVEZ DA COSTA	X1181244X	15.10.2003	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
030053077050	E GONZALVEZ DA COSTA	X1181244X	15.10.2003	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
030053076653	C BERTHOME	X1620607G	17.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030052451730	C VERSPAGET	X1992218G	15.07.2004	90,00		RD 13/92	118.1
030052218490	H BOUTAOURI	X2451623F	06.01.2004	300,00		RD 772/97	001.2
030052404533	P LAFARGUE	X2684786L	14.05.2004	150,00		RD 772/97	022.1
030052454718	M CASALLAS	X2971699F	27.07.2004	90,00		RD 13/92	118.1
030053108642	A VALENCIA	X3204572M	09.12.2003	150,00		RD 772/97	001.2
030054032761	F GARCIA	02907438	24.07.2004	90,00		RD 13/92	167.
030052102498	J PEIRO	07485884	27.12.2003	450,00	1 MES	RD 13/92	003.1
030052271272	J PEIRO	07485884	27.12.2003	150,00		RD 2822/98	011.19
030053096974	D BAHONVEI	08135419	04.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
030052294806	M LOPEZ	29021077	10.02.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
030054022809	J ARAGUES	37702345	29.06.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
030052466757	M EZQUERRO	44560626	27.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
030052456028	F SANCHEZ	48296028	24.07.2004	600,00	1 MES	RD 13/92	020.1
030052450543	M PEREZ	48302719	30.06.2004	90,00		RD 13/92	117.1
030053109592	A MUÑOZ	48323171	23.01.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
030052347203	J FERRER	48323534	01.05.2004	90,00		RD 13/92	118.1
030052416500	J MARCOS	48323823	30.06.2004	90,00		RD 13/92	118.1
030052455061	E GARCIA	48323857	21.07.2004	90,00		RD 13/92	118.1
030053109518	J RODRIGUEZ	48326460	05.11.2003	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
030052417783	J CARRILLO	48328207	12.07.2004	60,00		RD 13/92	109.1
030052211214	L CORREAS	48328682	27.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
030051934460	M GARCIA	48329635	01.05.2004	90,00		RD 13/92	118.1
030053076483	J ROMERO	48330590	05.12.2003	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
030053334599	J ALVAREZ	48337845	28.06.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
030051849997	N JAAFARI	X4001060A	17.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
030053162314	V MAYLLAZHUNGO	X3177804D	14.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030053157859	E HADDOUCHE	X1282116G	02.02.2004	150,00		RD 772/97	001.2

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUSP. P. COND.	PRECEPTO	ARTº/ APDO.
030052052069	J DAVO	74191499	14.06.2004	90,00		RD 13/92	018.2
030052341249	M DE BOER	X1178982W	15.03.2004	450,00		RD 2822/98	001.1
030053169485	D VALDIVIESO	X3727531J	29.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030052486460	A GULLIZ	X3834401W	20.07.2004	60,00		RD 13/92	029.1
030052049629	M SORIN	X4789816C	01.07.2004	800,00		RDL 8/2004	002.1
030053236073	J CRUZ	52786008	17.08.2004	150,00		RD 772/97	016.4
030052414149	A BUIGUES	53216997	18.07.2004	600,00	1 MES	RD 13/92	020.1
030052455772	D DELGADO	73558962	17.07.2004	600,00	1 MES	RD 13/92	020.1
030053163082	M GIL	79106763	09.06.2004	90,00		RD 13/92	167.
030053097632	N PEREZ	X4202361P	18.11.2003	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
030052411549	J STEINFELD	X4752279L	28.05.2004	90,00		RD 13/92	117.1
030052364225	ARQUITECTURA DISEÑO Y CONS	B03954955	25.03.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
030053189228	A MOHAMED	X3026637K	04.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030052451778	J HERRERO	12148261	12.07.2004	150,00		RD 13/92	075.1
030053200996	A AMADOR	21973086	05.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030052468353	J GARCIA	21981475	18.07.2004	150,00		RD 772/97	016.4
030053205246	I ANDREU	21990707	16.04.2004	150,00		RD 772/97	016.4
030052041552	J SOLER	21995264	18.03.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030052491510	A LLOPIS	21999117	18.07.2004	PAGADO		RD 772/97	016.4
030052246678	A HURTADO	33475864	14.01.2004	150,00		RD 2822/98	032.3
030053183287	A MOCHON	44329698	18.03.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030053358403	R RUIZ	74246169	24.08.2004	60,00		RD 13/92	173.2
030053195216	F CUARTERO	74246420	20.03.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
030052035400	J GALLEGO	74362895	20.01.2004	100,00		RDL 339/90	062.1
030052042647	A VARELA	74377334	04.11.2003	150,00		RD 772/97	001.2
030052470918	A RUIZ	74244120	23.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030052462338	A RUIZ	74244120	23.07.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
030052462326	A RUIZ	74244120	23.07.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
030052434409	J CLARES	21999289	23.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
030053112396	A MARTINEZ	22120382	09.03.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
030052412864	A PORTOLES	73195730	11.07.2004	520,00	1 MES	RD 13/92	020.1
030052417679	N RODRIGUEZ	48332125	05.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
030053301077	P ESPADA	10692418	26.05.2004	10,00		RD 772/97	001.4
030053109579	Y HERNANDEZ	X3765000S	25.11.2003	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
030053995038	A TORQUI	X2845780J	09.05.2004	300,00		RD 772/97	001.2
030052274704	V FERNANDEZ	21402095	22.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030052540260	A FERNANDEZ	51362272	01.08.2004	10,00		RD 772/97	001.4
030052482600	G CARRASCO	53627227	30.07.2004	90,00		RD 13/92	118.1
030052468390	C GONZALEZ	32751028	23.07.2004	60,00		RD 13/92	010.1
030053099380	R VIEREGGE	X2089390R	13.02.2004	800,00		RDL 8/2004	002.1
030051847113	M AZLOU	X3571775J	15.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030052004762	D RADOVAN	X3696209V	31.03.2004	800,00		RDL 8/2004	002.1
030052147329	T MANZOR	X4097218X	27.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
030053099823	J LOPEZ	X4253883X	16.11.2003	150,00		RD 772/97	001.2
030051917516	B RODRIGUEZ	53216711	14.02.2004	450,00	1 MES	RD 13/92	003.1
030052473646	J COLOMINA	75822985	15.07.2004	90,00		RD 13/92	154.
030053171789	M STAM	X1538897J	26.01.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
030053164724	A FAKIR	X4085342J	02.02.2004	150,00		RD 772/97	001.2
030403091327	I ALVAREZ	29023169	12.05.2004	140,00		RD 13/92	052.
030052450932	M MARTIN	44788509	19.07.2004	90,00		RD 13/92	118.1
030052456340	J ATIENZA	X4389824K	29.07.2004	90,00		RD 13/92	167.
030052258668	R AMOROS	22138715	16.05.2004	150,00		RD 2822/98	019.1
030053092671	S PINA	44759237	06.05.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
030053159030	F TEJEDOR	48531659	04.03.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
030052251339	A SEBAIHI	X1875383D	15.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030053174389	H HAMZAOU	X3110752W	05.03.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030053107674	R GUACHAMIN	X4499406P	07.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030053150658	S BELTRA	45836838	11.01.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
030053150646	S BELTRA	45836838	11.01.2004	10,00		RD 772/97	001.4
030051979418	J LEAHY	X0575953X	27.12.2003	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
030051744490	C LANGE	X2445925J	28.02.2004	800,00		RDL 8/2004	002.1
030053120400	K HICHAM	X3102125T	30.12.2003	60,00		RDL 8/2004	003.B
030054027420	M NOGALES	X3185088W	05.07.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
030051857283	P PERRY	X3528044M	17.02.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
030053122675	J VIVANCOS	29016517	31.03.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030052433909	A MUÑOZ	39735147	22.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030052463343	T RODRIGUEZ	45569082	21.06.2004	90,00		RD 13/92	167.
030052436534	J PLATERO	48461216	29.07.2004	90,00		RD 13/92	018.2
030053122602	A MARTINEZ	48550103	28.03.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
030053301600	J SANTIAGO	48552306	20.05.2004	150,00		RD 2822/98	001.1
030053120071	E GARCIA	72520354	05.11.2003	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
030053090790	V ALEKSEEV	X3520688D	23.12.2003	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
030052443101	L ADAMSON	X5521451W	05.07.2004	90,00		RD 13/92	118.1
030054001170	A GRAU	74175603	06.07.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
030052068030	S ASKEW	X5244056X	13.02.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
030054056364	S MIGUEL	53210411	30.07.2004	150,00		RD 13/92	106.2
030053094084	A LASHAB	X4001028V	24.02.2004	150,00		RD 772/97	001.2
030052456594	A ABDEL ALL	X1916019G	26.07.2004	90,00		RD 13/92	018.2
030052325724	C PACHECO	29012677	04.04.2004	600,00	1 MES	RD 13/92	020.1
030052067942	J DAYER	A 087749	16.01.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
030052120579	E VAN HERPEN	X4506054D	21.11.2003	150,00		RD 772/97	022.1
030053164062	N SAHA	X2745774B	05.02.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
030053227217	B LAGUEL	X4094254R	01.06.2004	300,00		RD 772/97	001.2
030054024533	E KUZMIN	X4859170Y	31.07.2004	90,00		RD 13/92	118.1
030052475473	R MORENO	21467848	22.07.2004	90,00		RD 13/92	151.2
030052465534	A DEVESA	48347998	07.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
030053178980	E FUENTES	48362119	29.01.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
030053131081	M ARACIL	48362480	24.02.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
030051975541	J RIERA	52772674	07.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030052476362	P DIAZ	53238980	30.07.2004	90,00		RD 13/92	118.1
030051977331	P MOZO	21503284	02.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030051975553	HIJOS DE HERME SL	B03944147	07.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUSP. P. COND.	PRECEPTO	ARTº/ APDO.
030051896434	M CARDOSO	X0722298Y	15.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
030051894670	A KASMAQUI	X3167375E	09.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030054006117	R LOPEZ	24172719	08.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030053121385	S GRACIA	48537255	23.02.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
030053154720	V LOPEZ	53238068	27.01.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
030053124593	A GONZALEZ	05200243	07.05.2004	60,00		RD 2822/98	032.1
030053124581	A GONZALEZ	05200243	07.05.2004	150,00		RD 772/97	016.4
030051781114	V SADA	17431129	05.05.2004	60,00		RD 772/97	018.1
030052488698	S EL KHIATI	X1332171B	27.07.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
030052238128	CHAKEVA SERVICENTER SL	B53571790	24.03.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030052441451	B GROSSE	X2259779Y	12.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
030052235565	S ARSOV	X3347356M	22.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030052366313	J KISIELYTE	X3504052W	28.03.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
030053997461	A EL KARKOURI	X3656337G	11.04.2004	300,00		RD 772/97	001.2
030053091988	E SANCHEZ	02197864	09.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
030052428938	J SANCHEZ	09456342	28.06.2004	150,00		RD 13/92	003.1
030053092439	R BERMEJO	15416646	11.11.2003	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
030052462650	D GARCIA	45564590	08.07.2004	150,00		RD 772/97	016.4
030052490024	O REBOLLO	48566332	18.07.2004	90,00		RD 13/92	118.1
030052339802	M TORREGROSA	74163682	14.07.2004	60,00		RD 13/92	018.1
030052232461	M MARIÑO	X4256713B	29.02.2004	150,00		RD 772/97	001.2
030051560833	A LOPEZ	X3156990X	09.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
030053159431	Z MOHAMMED	X3815184J	22.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030053292684	V PONSODA	21355297	04.07.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
030052466216	J LLORET	21411230	19.07.2004	90,00		RD 13/92	167.
030053159054	J GALIPIENSO	21455557	16.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030053223509	M GALVAÑ	221242490	04.05.2004	150,00		RD 772/97	001.2
030053258767	M REQUENA	29023709	06.05.2004	10,00		RD 772/97	001.4
030052354220	F RUBIAS	38522625	24.07.2004	100,00		RD 13/92	084.1
030052456510	M NAJIB	47370169	23.07.2004	90,00		RD 13/92	118.1
030052456521	A REOS	48300403	23.07.2004	150,00		RD 13/92	054.1
030403175778	L DE LA FUENTE	48322978	08.09.2004	200,00		RD 13/92	052.
030052455127	F SANJUAN	48324014	24.07.2004	90,00		RD 13/92	118.1
030054019562	J REQUENA	48325195	14.07.2004	90,00		RD 13/92	118.1
030052452576	M VICENTE	48327957	11.07.2004	90,00		RD 13/92	118.1
030052468171	I FUSTER	48330439	27.07.2004	90,00		RD 13/92	118.1
030052305713	J ARRIBAS	48333320	07.03.2004	150,00		RD 13/92	099.1
030053277257	A FERNANDEZ	48337780	28.06.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
030053266879	J TORRES	52780693	30.05.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030052413807	J CANO	53571506	22.07.2004	90,00		RD 13/92	118.1
030052455530	J CANO	53571506	20.07.2004	90,00		RD 13/92	118.1
030053097218	R LEON	70578440	03.04.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
030053159017	J MILLAN	70645839	11.01.2004	150,00		RD 772/97	016.4
030052246307	M OUCHEN	X1406402K	09.02.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030053141323	M LAHJAJI	X2455256Y	05.03.2004	150,00		RD 772/97	001.2
030052426504	L MACIAS	44752857	25.07.2004	600,00	1 MES	RD 13/92	020.1
030052354839	R SANCHEZ	52767125	13.07.2004	90,00		RD 13/92	018.2
030053140793	A CORTES	73997676	24.02.2004	450,00		RD 2822/98	034.1
030053197584	D NARRO	05149259	22.03.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030052363555	J DIAZ	47079074	23.03.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
030051769977	LOS ALMENDROS OLIBE SL	B02333573	22.05.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030052340520	J SOTOS	22515498	14.03.2004	600,00	1 MES	RD 13/92	020.1
030052285532	B ETTIBARY	X2681481A	07.02.2004	300,00		RD 772/97	001.2
030054020564	A CHAKOURI	X3167956M	29.06.2004	90,00		RD 13/92	117.1
030052059416	B ETTIBARY	X2681481A	18.02.2004	300,00		RD 772/97	001.2
030403022020	M CORTES	40946210	24.11.2003	300,00	1 MES	RD 13/92	052.
039052304030	VBN DOS MIL TRES SERVI CON	B63102420	25.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
030051727600	N MORON	47807672	16.11.2003	300,00		RD 772/97	001.2
030053095350	D LOZANO	52768354	28.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
030053109506	J FERNANDEZ	33887943	05.11.2003	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
030403013614	J LASO	71919050	16.10.2003	140,00		RD 13/92	052.
030403018223	J ORTEGA	78049301	24.09.2003	200,00		RD 13/92	052.
030051978074	I MARTIN CONSUEGRA	05465558	18.03.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030053142005	A TORRES	05704125	21.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030052430155	F LORENZO	03130261	27.06.2004	600,00	1 MES	RD 13/92	020.1
030053098650	M HRISTOV	X3446444D	28.10.2003	800,00		RDL 8/2004	002.1
030052127835	K KADDOUH	X3029268F	10.11.2003	300,00		RD 772/97	001.2
030052407765	M MARTIN	05347225	14.05.2004	150,00		RD 772/97	016.4
030052410090	J LOPEZ	06516005	05.06.2004	90,00		RD 13/92	117.1
030052410107	J LOPEZ	06516005	05.06.2004	60,00		RD 13/92	109.1
030052158819	H MARIN	X2857624N	11.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
030052254808	P GONZALEZ	02285830	11.03.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
030052022363	R TORRES	50740987	20.11.2003	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
030052001207	R TORRES	50740987	13.11.2003	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
030052432619	V MONT	01051544	30.06.2004	90,00		RD 13/92	117.1
030052332844	F GIMENO	01379665	09.04.2004	90,00		RD 13/92	167.
030052129637	S EL OUALI	X3417237N	13.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
030051791041	M DAOURI	X2087574W	04.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030052320799	A GUAMAN	X4442517K	22.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030052089251	J MORENO	48466588	01.07.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
030052188794	L CAPA CUEVA DE VILLALTA	X2714331D	21.10.2003	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
030053103036	S TORRES	34806603	12.12.2003	800,00		RDL 8/2004	002.1
030052443794	J ORTIN	48511073	03.07.2004	600,00	1 MES	RD 13/92	020.1
030053331823	M AVILES	22942970	02.08.2004	150,00		RD 772/97	016.4
030053094217	M KTAIBI	X1944097E	29.11.2003	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
030052339504	J RIQUELME	22971623	08.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
030052204325	A FABREGA	26445069	04.12.2003	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
030052490048	M FELARDO	23277675	22.07.2004	60,00		RD 13/92	010.2
030052211020	ANTRACITA INVERSIONES SL	B38658357	18.11.2003	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
030051973222	COMERCIAL EUROPEA DE ABONO	B45333309	29.03.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030052294340	GESTION DE MEDIOS MM SL	B97226500	09.02.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
030052305452	N Mbaye	X1496856Q	18.03.2004	150,00		RD 2822/98	011.13

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUSP. P. COND.	PRECEPTO	ARTº / APDO.
030052306936	J BUENO	X1969174Y	26.02.2004	90,00		RD 13/92	090.1
030052075010	V LINCAN	X3264318C	26.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
030052049162	Y FEMENIA	20039390	31.03.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
030053099392	A SAKIBU	X2955297G	13.02.2004	800,00		RDL 8/2004	002.1
030053149504	C SANCHEZ	X4592703V	23.01.2004	150,00		RD 772/97	001.2
030052229735	F DORDY	24375230	17.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030052419834	J VILLALBA	24379027	20.07.2004	150,00		RD 13/92	003.1
030053268736	A SANZ	12064090	06.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030052470037	J PEREZ	71211396	23.07.2004	90,00		RD 13/92	167.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprenden más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

De haberse acordado además la suspensión de la autorización administrativa para conducir, ésta deberá entregarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de firmeza de la resolución. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado, se ordenará su recogida.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico de Alicante.

Alicante, 28 de enero de 2005.

El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco García-Caro García.

\*0502624\*

**REGIÓN DE MURCIA  
MURCIA**

**EDICTO**

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de las resoluciones dictadas por el Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Murcia, avenida de la Fama, 3, en el plazo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra dichas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante la Excm. señora Consejera de Trabajo y Política Social por conducto de la Dirección General de Trabajo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 del R. D. L. 5/2000, de 8 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social; 23 del R.D.L. 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social; y 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán, en el plazo indicado, abonar el importe de la sanción que se detalla, a cuyo efecto se deberá retirar de esta Dirección General, Sección de Sanciones y Recursos, la oportuna liquidación.

EXPEDIENTE	ACTA	EMPRESA	LOCALIDAD	SANCIÓN €
200455110936	1446/04	LETICIA AGUEDA DE LAMA, COMO REPRESENTANTE DE HOLCIM HORMIGONES, S.A.	ALICANTE	1.800,00
200455121074	656/04	S.A.T. Nº 8076 YERU	MONFORTE DEL CID	33.055,69
200455111075	756/04	CONSTRUCCIONES MEVEFE, S.L.	TORREVIEJA	CADUCADA
200455121077	1606/74	JUSTO Y MANOLI, S.L.	ALICANTE	3.005,08

Murcia, 19 de enero de 2005.

El Director General de Trabajo, José Daniel Martín González.

\*0502625\*

**SERVICIO TERRITORIAL DE CONSUMO  
ALICANTE**

**EDICTO**

En el expediente 03-229-2004 que se tramita por el Servicio Territorial de Consumo de Alicante de la Generalidad Valenciana, contra System Amic's Solar, S.L., se ha dictado la siguiente:

Resolución expediente número 03-229-2004.

Que se formula en el expediente arriba referenciado, seguido a System Amic's Solar, S.L., por no atención a requerimiento efectuado en legal forma.

Vistos los requerimientos efectuados por el Servicio Territorial Consumo Alicante, el día 03/06/2004, se comprobó como consta en Acta número R375/04 R854/04 que:

Que requerido formalmente para presentar en este Servicio Territorial copia del certificado de garantía del sistema solar que instalan ustedes y copia del certificado de garantía del servicio que prestan, no lo han efectuado pese a que ha transcurrido en exceso el plazo concedido para ello y ser de obligado cumplimiento el atender los requerimientos que le formulen las autoridades administrativas de inspección.

Que formulada iniciación, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4-8 (BOE 9-08-93), en fecha 18 de octubre de 2004.

Que no habiéndose procedido a resolver el citado en expediente en el plazo establecido en el artículo 42 de la Ley

30/92, debido a que habiendo sido intentada la notificación del mismo en diversas ocasiones, no ha sido posible efectuar la misma en el plazo establecido en el artículo 6.2 del R.D. 1398/93, es por lo que en base al dicho artículo se procede al archivo de las presentes actuaciones.

Considerando todo lo anterior se resuelve el archivo de las presentes actuaciones por caducidad del procedimiento iniciado, si bien con los efectos previstos en el artículo 92.3 de la mencionada Ley 30/92.

La Jefa del Servicio Territorial de Consumo, firmado y rubricado: M<sup>a</sup> Teresa Abad Bernabeu.

Y para que sirva de notificación legal al encartado System Amic's Solar, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce siendo el último conocido en Alicante, se publica el presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Alicante, 26 de enero de 2005.

La Jefa de Negociado I, Sanciones y Recursos,  
Inmaculada Rivero Medina.

\*0502628\*

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DÉNIA

### EDICTO

Notificación de embargo de salario.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 03/07 de Dénia (Alicante),

Hace saber: que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra los deudores señalados en relación adjunta, en las fechas que se indican, se procedió al embargo de salarios, cuya diligencia se suscribe:

Diligencia de embargo de salario: notificados al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, sin haberlas satisfecho, y conociendo como embargables los ingresos que viene percibiendo en su calidad de asalariado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25) declaro embargado el salario con arreglo a la escala autorizada por el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El pagador de tales ingresos del apremiado procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser transferidas a la cuenta restringida de esta Unidad de Recaudación número 00490826122811025247, del Banco de Santander Central Hispano, haciendo constar los datos del expediente de referencia.

Y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se extiende el presente edicto, para que sirva de notificación en forma al deudor, al cónyuge en su caso, y a los demás interesados, cuando no se haya podido notificar la misma, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y su exposición en los tablones de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento donde residiera el deudor y en los de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándoles que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### RELACION ADJUNTA:

Nº EXPTE.	DIG	NIF/CIF	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	Nº DE DOCUMENTO	FECHA EMB.	ACTO NOTIFICADO	LOCALIDAD
030704002194	09	047775768F	BLANCH BAUCCELLS MARIA MAR	03 07 351 04 015859013	22/09/2004	EMBARGO DE SALARIO	BENISA
030702001217	45	020834091R	DONET SANCHEZ MARCO	03 07 351 04 013020953	08/08/2004	EMBARGO DE SALARIO	BENISSA
030799001159	84	0X2180469T	GHAZZAZ - ABDELAZIZ	03 07 351 04 016230441	04/11/2004	EMBARGO DE SALARIO	BENISSA
030704002274	89	0X1327972K	SADDOUKI - MUSTAPHA	03 07 351 04 016606418	11/10/2004	EMBARGO DE SALARIO	BENITACHELL
030701900011	10	012379590R	SERNA PEDRERO ALEJANDRO ALF	S/N	23/12/2004	EMBARGO DE SALARIO	CALPE
030702000416	20	074003199D	CORTES PLANTON MANUEL	03 07 351 04 016650470	13/10/2004	EMBARGO DE SALARIO	CALPE
030704002959	95	029019868D	DIEGUEZ RIBES FRANCISCO	03 07 351 04 022040741	27/12/2004	EMBARGO DE SALARIO	CALPE
030704000665	32	0X3398122X	LOSURDO - GIOVANNI	S/N	21/12/2004	EMBARGO DE SALARIO	CALPE
030701000872	61	0X2704087T	CORDES - ANKE	03 07 351 04 020720834	01/12/2004	EMBARGO DE SALARIO	CALPE
030702001988	40	013909851A	CASTILLO ARENAL JULIO	03 07 351 04 016823858	19/10/2004	EMBARGO DE SALARIO	DENIA
030703900037	90	021499596R	TORRES BLANQUER FRANCISCO J	S/N	17/12/2004	EMBARGO DE SALARIO	DENIA
030704900015	95	003787144X	PEREA REVENGA JUSTO	S/N	17/12/2004	EMBARGO DE SALARIO	DENIA
030702002244	05	052789285F	DORADO SERRANO INMACULADA	03 07 351 04 014581340	31/08/2004	EMBARGO DE SALARIO	GATA DE GORGOS
030704002311	29	034854359K	GARCIA MORENO GINES	03 07 351 04 016448891	06/10/2004	EMBARGO DE SALARIO	JAVEA
030704002309	27	048354612X	RODRIGUEZ PAYA MANUEL	03 07 351 04 016445457	06/10/2004	EMBARGO DE SALARIO	JAVEA
030703002975	84	0X1491937L	MRABET - AHMED	03 07 351 04 019125283	04/11/2004	EMBARGO DE SALARIO	JAVEA
030704002134	46	0X4148918V	WESTERN - WAYNE OLIVER	03 07 351 04 015651875	17/09/2004	EMBARGO DE SALARIO	JAVEA
030704001629	26	0X2769151C	HOTTELET - OLIVIER HUGHES	03 07 351 04 015545074	15/09/2004	EMBARGO DE SALARIO	JAVEA
030795000323	13	028995614C	SANSALONI ORTOLA ANTONIO	03 07 351 04 016628646	13/10/2004	EMBARGO DE SALARIO	PEGO
030704000922	95	052783959V	BAÑÜLS DOMINGUEZ ENCARNACIO	03 07 351 04 019042128	03/11/2004	EMBARGO DE SALARIO	PEGO
030704001764	64	076716922P	BORGES VIEIRA MARIA ISABEL	03 07 351 04 016257117	05/10/2004	EMBARGO DE SALARIO	RADA MORAIRA
030797000025	60	073897460R	CASANOVA BOLO FRANCISCO	03 07 351 04 016237515	04/10/2004	EMBARGO DE SALARIO	TEULADA
030791006250	12	021324790H	SALORT MEZQUIDA MIGUEL	03 07 351 04 017156890	26-10-2004	EMBARGO DE SALARIO	VERGEL
030704001043	22	050024897N	ARIAS AGUILAR JOSE ANTONIO	03 07 351 04 018230863	28/10/2004	EMBARGO DE SALARIO	VERGER (EL)

Dénia, 24 de enero de 2005.

El Recaudador Ejecutivo, Juan Carlos Badenes Navarro.

\*0502473\*

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente administrativo de apremio número 03 07 04 000841 14 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Best Boats, S.L., por deudas a la Seguridad Social y que ascienden a 20.334,37 euros, con fecha 17-12-2004 se ha dictado la siguiente diligencia de embargo de embarcación:

Diligencia de embargo de embarcaciones (TVA-303)

Notificadas al deudor de referencia los créditos perseguidos en el presente expediente ejecutivo, conforme al artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), y no habiéndolos satisfecho hasta la fecha, declaro embargada la embarcación:

Embarcación de recreo; matrícula: 6ª AT 3 53 03 Viva Blanca.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 102.6 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, procede lo siguiente:

1.- Notificar al deudor, requiriéndole para que en un plazo de 5 días, ponga a disposición inmediata de ésta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor.

De no ser puestos a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por parte del apremiado los bienes reseñados, se procederá a solicitar a las Autoridades que procedan la captura, depósito y precinto de las embarcaciones objeto de embargo, en el lugar donde se hallen, poniéndolas a disposición del recaudador embargante. Asimismo que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

2.- Anotar el embargo en el Registro de matrícula de buques de la provincia marítima correspondiente, así como en el libro de buques del Registro Mercantil, y comunicar a la autoridad marítima competente que el empresario correspondiente no se halla al corriente en la cotización de la Seguridad Social, a fin de que no autorice el despacho del buque o embarcación para su salida a la mar.

3.- Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 12 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de Posesión, procede expedir mandamiento al Registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la Certificación de cargas que graven la embarcación.

4.- Notificar al deudor que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, si no atiende al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviere de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la correspondiente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se extiende el presente edicto, para que sirva de notificación en forma al deudor, al cónyuge en su caso, y a los demás interesados, cuando no se haya podido notificar la misma, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y su exposición en los tabloneros de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento donde residiera el deudor y en los de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Alicante en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá, sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dénia, 25 de enero de 2005.

El Recaudador Ejecutivo, Juan Carlos Badenes Navarro.

\*0502474\*

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
ALBACETE**

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01, sita en avenida de España, número 27 de Albacete, teléfono 967 598 785 - fax 967 598 789 en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

Número identificación: 41087011739

Nombre /razón social: Pérez Rodríguez, Concepción  
Domicilio: Arturo Salvetti Pardo. 76  
C.P./localidad: 03206 Elche  
Expediente: 02010030596  
Procedimiento: embargo salario.  
El Recaudador Ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz.  
\*0502475\*

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL ALZIRA (VALENCIA)

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común B.O.E. 285, de 21 de noviembre de 1992 (Redacción Ley 4/1999, de 13 de enero B.O.E. del 14 y Ley 24/2001, de 27 de diciembre B.O.E. del 31) y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la seguridad social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En la sede de Unidad de Recaudación Ejecutiva 46/07 (calle Hort dels Frares, 46600 Alzira-Valencia), en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes excepto festivos en la localidad.

Asimismo se adviene a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

IDENTIFICADOR	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO	PROVINCIA
461061539142	ORTEGA RODRIGUEZ DE DILLON NILECTA ELIZABE	AV. GENERAL MARVA 21 3 I	03005	ALICANTE	460731304027444961	65 EMB. CTAS. BANCARIAS	03
461061539142	ORTEGA RODRIGUEZ DE OILLON NILECTA ELIZABE	AV. GENERAL MARVA 21 E I	03005	ALICANTE	460721804024900127	6A REQUERIMIENTO BIENES	03
461058457673	BENSASEUR - HAUARI	CL DE LA PLATA 9 3 DR	03014	ALICANTE	460721804026802034	6A REQUERIMIENTO BIENES	03
461060773953	NAVARRO FERNANDEZ VERONICA	CL BANO 17 1º DCHA	03360	CALOSA SEGURA	460721204022752181	6A REQUERIMIENTO BIENES	03
460190596314	MORENO GARCIA ALEJANDRO	CL MOLINA 1	03510	CALLOSA D'EN SARRIA	460735104027346446	52 EMB. SALARIOS	03
251008488978	KNICHE NOUREDDINE	CL PERQUERO FARO SEG. 0	03730	JAVEA/XABIA	460721204021097424	6A REQUERIMIENTO BIENES	03
461063319902	NAVARRO SANTIAGO VICENTE	CL LA SARDINA 21 3 B	03801	ALCOI/ALCOY	460731304027084344	65 EMB. CTAS. BANCARIAS	03
461063319902	NAVARRO SANTIAGO RAQUEL	CL LA SARDINA 21 3 B	03801	ALCOI/ALCOY	460721204026602071	6A REQUERIMIENTO BIENES	03
461063398815	NAVARRO SANTIAGO VICENTE	CL LA SARDINA 21 3 B	03801	ALCOI/ALCOY	460721204021096414	6A REQUERIMIENTO BIENES	03
460157295709	NAVARRO GARCIA VICENTE	CL LA SARDINA 21 3 B	03801	ALCOI/ALCOY	460721204021096515	6A REQUERIMIENTO BIENES	03

Alzira, 14 de enero de 2005.

El Recaudador Ejecutivo, José Sáez Lluch.

\*0502476\*

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL ARRECIFE DE LANZAROTE (LAS PALMAS)

### EDICTO

Edicto de notificación de embargo de cuentas bancarias.  
El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 35/02 de Arrecife de Lanzarote, de la Tesorería General de la Seguridad Social:

Hace saber

Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad contra los deudores que se relacionan mediante anexo, por débitos ocasionados por falta de cotizaciones a la Seguridad Social, se ha declarado el embargo de las cuentas bancarias de su titularidad en las entidades financieras que asimismo se señalan, y no habiendo sido posible la notificación personal de dichos embargos a los apremiados en los domicilios que de los mismos nos constan, se procede a su notificación de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04).

Al propio tiempo se requiere a los deudores para que, en el plazo de ocho días, comparezcan, por sí o por medio de

representante, en el expediente de apremio que se les sigue a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar.

Relación de deudores y cuentas embargadas:

Nombre: Blackburn Regan James

Municipio: Villasoyosa

Expediente: 3502999485

Entidad financiera: 0042-Banco Guipuzcoano

Contra el presente acto cabe interposición de recurso de alzada, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999 (B.O.E. de 24-01-99), de modificación de la Ley 30/1992 (B.O.E. número 285, de 27-11-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en que aparezca publicado el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con las normas contenidas en las secciones 1ª y 2ª del Capítulo II del Título VII de la antes citada Ley 30/1992.

Arrecife de Lanzarote (Las Palmas), 4 de enero de 2005.

El Recaudador Ejecutivo, Juan Carlos Sala Ruipepérez.

\*0502477\*

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL CATARROJA (VALENCIA)

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992 (Redacción Ley 4/1999, de 13 de enero B.O.E. del 14 y Ley 24/2001, de 27 de diciembre B.O.E. del 31) y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la seguridad social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados

desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En la sede de Unidad de Recaudación Ejecutiva 46/14 de Catarroja (calle Manfredo Monforte, 24 46470-Catarroja) en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Identificador: 461046889093.

Nombre: Lemkadem Hamid.

Domicilio: calle Cerdá, 90 3º dcha.

Código postal: 03009.

Localidad: Alicante.

Expediente: 46140400179856.

Procedimiento: 52 embargo salarios.

Provincia: 03.

Catarroja, 30 de diciembre de 2004.

El Recaudador Ejecutivo de Catarroja, Hermenegildo Vercher Ureña.

\*0502478\*

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL FUENLABRADA (MADRID)

### EDICTO

Edicto de notificación de procedimiento de embargo.

Don Ángel Arranz Panadero, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/25 de Fuenlabrada, con domicilio en la calle Portugal, número 33 - 28943-Fuenlabrada, teléfono 91 649 04 25 y fax 91 649 04 22.

Hace saber: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos indicados, obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia o Comunidad Autónoma y en el Ayuntamiento para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

IDENTIFICADOR	EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	CP	LOCALIDAD	Nº DOCUMENTO	PROCEDIMIENTO
281159870463	28250400213211	EL FTOUH - AHMED	AV JAIME 1 18 4 4	03750	PEDREGUER	282521804040562361	REQUERIMIENTO BIENES
281159870463	28250400213211	EL FTOUH - AHMED	AV JAIME 1 18 4 4	03750	PEDREGUER	282531304049342982	EMB. CUENTA BANCARIA
28110233420	28309600297860	FRUTOS ESTEBAN MARIA PILAR	CL JUAN XXIII 39 2	03015	ALACANT - ALICANTE	282531304040439089	EMB. CUENTA BANCARIA
080239357327	28309600559760	PUNENTE SERRANO M GRACIA	CL NICARAGUA 16 40	03530	NUCIA (LA)	282535104045500368	EMB. SALARIO-PENSION

Fuenlabrada, 14 de enero de 2005.

El Recaudador Ejecutivo, Ángel Arranz Panadero.

\*0502481\*

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL LEÓN

### EDICTO

Tipo/Identificador: 10 24100852695. Régimen: 0111

Número expediente: 24 01 96 00142031

Nombre/razón social: Fernández Fernández María Araceli

Número documento: 24 01 502 05 000009631

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Fernández Fernández María Araceli, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Itaca Pueblo Marino II 4 9 1º c se procedió con fecha 28/10/2004 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en

el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Tipo/Identificador: 10 24100852695. Régimen: 0111  
 Número expediente: 24 01 96 00142031  
 Deuda pendiente: 5.915,83  
 Nombre/razón social: Fernández Fernández María Araceli  
 Domicilio: calle Itaca Pueblo Marino II 4 9 1º c  
 Localidad: 03180 - Torrevieja  
 DNI/CIF/NIF: 009710943K  
 Número documento: 24 01 501 04 002596421  
 Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501).  
 Diligencia. En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 009710943K, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica.

NÚM.	PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
24	95 011275526	11 1994 / 12 1994	0521
24	95 011583502	01 1994 / 02 1994	0521
24	96 010448072	08 1995 / 10 1995	0521
24	96 010118171	11 1995 / 11 1995	0111
24	96 010393246	02 1995 / 12 1995	0111
24	96 011741227	08 1995 / 08 1995	0111
24	96 010914278	01 1996 / 01 1996	0111
24	96 010024508	10 1995 / 10 1995	0111
24	96 960006334	09 1995 / 09 1995	0111
24	97 010579104	09 1995 / 09 1995	0111
24	97 960197178	08 1995 / 01 1996	0111

Importe deuda:  
 Principal: 4.358,29  
 Recargo: 1.292,09  
 Intereses: 0,00  
 Costas devengadas: 265,45  
 Costas e intereses presupuestados: 600,00  
 Total: 6.515,83

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que la han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito

tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y en tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndola que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de las fincas embargadas  
 Deudor: Fernández Fernández María Araceli.  
 Finca número: 02  
 Datos finca urbana  
 Descripción finca: vivienda de 44,63 m² superficie construida.

Tipo vía: calle. Nombre vía: Itaca. Número vía: 9. Piso: AL. Puerta: D. Código postal: 03180. Código municipio: 03133.

Datos registro  
 Número registro: 3, tomo 2.341, libro 1.202, folio 213, finca: 90.346.

Descripción ampliada  
 Urbana: vivienda en Torrevieja, calle Itaca, bloque 9, planta alt., Puerta D, comercial C. Urbanización Pueblo Marino, fase primera. Superficie construida 44,63 m² y útil 40,92 m². Cuota división horizontal 8,07 % número orden 29.

Vivienda tipo D, comercial tipo C, en planta alta, con una cuota en su fase de 0, 76%, hacienda Manguilla del Torrejón, Torreblanca.

León, 5 de enero de 2005.  
 El Recaudador Ejecutivo Acctal., Jesús Llamazares González.

\*0502479\*

EDICTO

Tipo/Identificador: 10 24005412666. Régimen: 0111  
 Número expediente: 24 01 92 00144848  
 Nombre/razón social: Cabrero Fernández Juan Carlos  
 Número documento: 24 01 502 05 0000009530  
 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de León

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Cabero Fernández Juan Carlos, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Fray Pedro Balaguer 44 1º 3ª se procedió con fecha 19/10/2004 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada

sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tipo/Identificador: 10 24005412666. Régimen: 0111  
 Número expediente: 24 01 92 00144848  
 Deuda pendiente: 2.963,67  
 Nombre/razón social: Cabrero Fernández Juan Carlos  
 Domicilio: calle Fray Pedro Balaguer 44 1º 3ª  
 Localidad: 03202- Elche.  
 DNI/NIF/CIF: 009737903W  
 Número documento: 24 01 501 04 002416161

Diligencia: en el expediente administrativo de apremio que se instruye en este Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 009737903W, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NÚM. PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
24 94 001303557	01 1993 / 12 1993	0521
24 95 011256732	01 1994 / 09 1994	0521

Importe deuda:  
 Principal: 2.104,22  
 Recargo: 859,45  
 Intereses: 0,00  
 Costas devengadas: 0,00  
 Costas e intereses presupuestados: 600,00  
 Total: 3.563,67

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes el deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender el pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente el de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de las fincas embargadas  
 Deudor: Cabrero Fernández Juan Carlos  
 Finca número: 01  
 Descripción finca: casa de 52,53 m<sup>2</sup> superficie construida.  
 Tipo vía: calle. Nombre vía: sin nombre. Código postal: 03179. Código municipio: 03070.  
 Datos registro:  
 Número reg: -, tomo 1.907, libro 45, folio 161, finca:3.192.

Descripción ampliada  
 Urbana: cincuenta por ciento en pleno dominio de vivienda en planta baja/alta, en Formentera del Segura, calle sin nombre, superficie construida 52,53 m<sup>2</sup>.

Linda todo: derecha entrando, Manuel Vázquez Giménez; izquierda, callejón; fondo, camino de la acequia del río y en parte Manuel Vázquez Giménez. Planta baja tiene una superficie construida de 52,53 m<sup>2</sup> que ocupa todo el solar, y la planta alta tiene una superficie construida de 15,56 m<sup>2</sup>.

Referencia catastral 7977101YH9177N0001FJ.  
 León, 5 de enero de 2005.  
 El Recaudador Ejecutivo Acctal., Jesús LLamazares González.

\*0502480\*

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL MURCIA

### EDICTO

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: en uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la determinación del actual domicilio del deudor, procedo de practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigue su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Régimen 06 R. especial agrario cuenta ajena

Registro: 0611

T. identificación: 07 301025126519

Razón social/nombre: Martínez Armijos Francis

Dirección: calle Vía Augusta, Aren

Código postal: 03730

Población: Jávea

TD: 02

Número providencia apremio: 30 2004 016723166

Periodo: 0103 1003

Importe: 745,96

Murcia, 25 de noviembre de 2004.

El Jefe de Servicio, Remigio Estébanez Dueñas.

\*0502482\*

EDICTO

Manuel Muñoz Abellán, Recaudador de la U.R.E. 5 de Murcia, por delegación de don Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica

Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre) y lo establecido en el RD 1.637/95 de 6 de octubre, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 00490433032810157355 se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio.

Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en Miguel de Cervantes, 2 de Murcia, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

EXPTE	NIF	DEUDOR	ACTO DE APREMIO	LOCALIDAD	DEUDA
30050000124314	044866922V	MOMPEAN MAYOL RAQUEL	REQUERIMIENTO BIENES	BENIDORM	206,37
30050000124314	044866922V	MOMPEAN MAYOL RAQUEL	EMBARGO DE CUENTAS	BENIDORM	206,37
30050200208032	0853196044	PROMOCION COSTERA DE INMUEBLES	REQ. PREVIO AL EMBARGO	TORREVIEJA	22291,3
30050200208032	0853196044	PROMOCION COSTERA DE INMUEBLES	REQUERIMIENTO BIENES	TORREVIEJA	22291,3
30050200208032	0853196044	PROMOCION COSTERA DE INMUEBLES	EMBARGO DE CUENTAS	TORREVIEJA	22291,3
30050200210658	034833237J	KEMIKSIZGIL MARTINEZ ISMAEL	REQ. PREVIO AL EMBARGO	SANTA POLA	8763,11
30050200210658	034833237J	KEMIKSIZGIL MARTINEZ ISMAEL	REQUERIMIENTO BIENES	SANTA POLA	8793,11
30050200210658	034833237J	KEMIKSIZGIL MARTINEZ ISMAEL	EMBARGO DE SALARIOS	SANTA POLA	8763,11
30050300099945	013690453B	ALBURQUERQUE AVILES CESAR ORLEY	REQUERIMIENTO BIENES	ALICANTE	776,03
30050300137836	0X3446944A	AMINE - SALAH	REQUERIMIENTO BIENES	ELCHE	42,19
30050300137836	0X3446944A	AMINE - SALAH	EMBARGO DE SUELDOS	ELCHE	42,19
30050300137836	0X3446944A	AMINE - SALAH	EMBARGO DE SALARIOS	ELCHE	42,19
30050400013783	074170313M	HERNANDEZ TRISTAN BARBERA DOMIN	REQ. PREVIO AL EMBARGO	ORIHUELA	2576,9
30050400013783	074170313M	HERNANDEZ TRISTAN BARBERA DOMIN	REQUERIMIENTO BIENES	ORIHUELA	2576,9
30050400061475	048427541Y	VIDAL MARTINEZ JUAN PEDRO	REQUERIMIENTO BIENES	TORREVIEJA	13353,65
30050400161610	0X2269412W	BAICHOU - AHMED	REQUERIMIENTO BIENES	TORREVIEJA	251,22
30050400192629	075699858G	GALVEZ FERNANDEZ EULALIO	REQ. PREVIO AL EMBARGO	ORIHUELA	2932,49
30050400192629	075699858G	GALVEZ FERNANDEZ EULALIO	REQUERIMIENTO BIENES	ORIHUELA	2932,49
30050400252950	023007535Z	GONZALVEZ PAGAN JOSE MIGUEL	REQ. PREVIO AL EMBARGO	ALICANTE	264,88
30050400252950	023007535Z	GONZALVEZ PAGAN JOSE MIGUEL	REQUERIMIENTO BIENES	ALICANTE	264,88
30050400253051	053231240V	REINA GALIANA MANUEL	REQ. PREVIO AL EMBARGO	ALICANTE	22,77
30050400253051	053231240V	REINA GALIANA MANUEL	REQUERIMIENTO BIENES	ALICANTE	22,77
30050400253051	053231240V	REINA GALIANA MANUEL	EMBARGO DE SALARIOS	ALICANTE	22,77
30050400253152	0X2804851R	ERROUDANY - FATIMA	REQ. PREVIO AL EMBARGO	CALPE	74,03
30050400253152	0X2804851R	ERROUDANY - FATIMA	REQUERIMIENTO BIENES	CALPE	74,03
30050400253152	0X2804851R	ERROUDANY - FATIMA	EMBARGO DE SALARIOS	CALPE	74,03
30050400277808	073994249Y	BAILLEN CAMPILLO ADOLFO PEDRO	REQUERIMIENTO BIENES	VILLENA	170,83
30059700008217	0X1283901H	AISSAOUI - MOHAMMED	REQUERIMIENTO BIENES	ALMORADI	823,57
30059700008217	0X1283901H	AISSAOUI - MOHAMMED	EMBARGO DE SALARIOS	ALMORADI	823,57

Murcia, 20 de diciembre de 2004.

El Recaudador Ejecutivo, Manuel Muñoz Abellán.

\*0502483\*

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
SALAMANCA

EDICTO

Edicto de notificación de requerimiento de manifestación de bienes.

El Jefe de la Unidad competente, respecto de los siguientes responsables que figuran en la presente relación, por deudas contraídas con la Seguridad Social, cuya cuantía asciende a la cantidad que asimismo se indica, ha dictado el acto que a continuación se expone:

Una vez transcurrido el plazo señalado para el ingreso voluntario de la totalidad de las cantidades adeudadas sin haberse verificado el abono de las mismas, se ha procedido a dictar la correspondiente providencia de embargo por la que se ordena la traba de bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses en su caso, y las costas que legalmente le sean exigibles. A tales efectos, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), se le requiere para que efectúe manifestación de sus bienes y derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Deberá, asimismo, indicar las personas que ostentan derechos de cualquier naturaleza sobre tales bienes y, de estar sujetos a otro procedimiento de apremio, concretar los extremos de éste, que puedan interesar al procedimiento administrativo de embargo. En caso de que los bienes estuvieren gravados con cargas reales, estará obligado a manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número 37/02, o formule manifestación de sus bienes a que se refiere el artículo 91 del citado Reglamento de Recaudación en relación con bienes y derechos no señalados por el deudor, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de los mismos.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus

representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número 37/02, sita en Avenida Reyes de España, 8, bj (teléfono 923 26 72 73 y fax 923 26 02 11), en Salamanca, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horado de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se adviene a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá

producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de deudores a los que no ha sido posible practicar la notificación:

Expediente: 01/95/361/97

Razón social: Rafael Herrero Martín

DNI/CIF: 7810425Q

Deuda: 31.039,78 euros

Localidad: Alicante.

Salamanca, 30 de diciembre de 2004.

La Recaudadora Ejecutiva, Arantza García de la Iglesia.  
\*0502484\*

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL TOLEDO

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en la relación adjunta, que a continuación se indican.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial de Toledo, Unidad de Recaudación Ejecutiva 45/01 en la Plaza de San Agustín número 3 - 45001 Toledo, número de teléfono 925 25 91 64 y número de fax 925 25 91 66, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efecto de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### ANEXO

Nº EXPEDIENTE	DNI/CIF	RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	C.P.	FECHA NOTIFICACIÓN	PROCEDIMIENTO
45010400125661	006558952L	DE LOS ANGELES FLORENTINA ANGELA	CM VIAL DE LOS CIPRESES, 28	ALICANTE	03006	25/10/04	REQ. BIENES
45010400125863	00796369SF	DE LOS ANGELES JESUS FRANCISCO	CM VIAL DE LOS CIPRESES, 28	ALICANTE	03006	25/10/04	REQ. BIENES
45019900003446	0504195920	GIRON BEAMUD ISIDORO	ESTELLA, 12 ENT C	ALICANTE	03013	25/10/04	EMB. SALARIOS
45010100041714	0653398608	SALOME GESTION INMOBILIARIA SL	CLEMENTE GONSALVES, 19	TORREVIEJA	03180	25/10/04	REQ. BIENES
45010400291167	0052454680	CORTES ORTEGA FELIX	PARODI HEMANOS, 7	TORREVIEJA	03180	26/10/04	REQ. BIENES
45016900187666	003812311S	GOMEZ GOMEZ PALOMA	CONCORDIAS, 126	TORREVIEJA	03180	13/10/04	EMB. SALARIOS
45019800041512	051621282J	LLORENTE LAFUENTE MARIA ANTONIA	LONDRES MANZANA 1 BL 8 Pº16 PTA E	TORREVIEJA	03180	17/08/04	REQ. BIENES
45010300214954	050150873V	SOGUERO MORALES MANUEL	MARIA AUXILIADORA, 18	PILAR HORADADA	03190	29/03/04	REQ. BIENES
45019900082965	00378611SL	ARANDA SANCHEZ ALEJANDRO	GL. CARASCOS, 2 H 5º 2	BENIDORM	03500	24/05/04	EMB. SALARIOS
45010200064076	013160760K	PIOTR ZENON UZAR	BARBERES DEL NORTE, 71 1º	VILLAJUYOSA	03570	19/11/04	REQ. BIENES

Toledo, 13 de enero de 2005.

La Recaudadora Ejecutiva, M<sup>a</sup>. del Mar Ruiz Bedoya.

\*0502485\*

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL VALENCIA

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992 (Redacción Ley 4/1999, de 13 de enero B.O.E. del 14 y Ley 24/2001, de 27 de diciembre B.O.E. del 31) y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la seguridad social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En la sede de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 46/02 de las de Valencia (calle Jesús 70 72 46007 Valencia), en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

IDENTIFICADOR	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO	PROVINCIA
030071556126	CANO RICO ALEJANDRO	CL PADRE MANJON, 3	03600	ELDA	46020300233175	65 EMB. CTAS. BANCARIAS	03
460130682444	SANCHEZ RODRIGUEZ FRANCISCO	CL CRUZ DE FELIPA, 5 BJO	03410	BIAR	46049800047169	52 EMB. SALARIOS	03

Valencia, 12 de enero de 2005.

El Recaudador Ejecutivo, Luis Javier Rivas Rodero.

\*0502486\*

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL VALLADOLID

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), y en aplicación de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en la relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial de Valladolid, Unidad de Recaudación Ejecutiva 47/03, en la calle Joaquín M<sup>a</sup>. Jalón 20 - 47008 Valladolid, con número de teléfono 983 22 84 70 y de fax 983 22 84 73, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes excepto festivo en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Tipo identificador: 07470040500513

Deudor: García Pérez, Lorenzo

Localidad: El Campello

Número expediente: 47030300107213

Bienes embargados: salario-pensión

Valladolid, 19 de enero de 2005.

La Recaudadora Ejecutiva, Esperanza Pérez Nogueira.

\*0502487\*

## UNIDAD DE CARRETERAS ALICANTE

### EDICTO

Al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la resolución enviada al domicilio de la mercantil Iso Tader

Calidad, S.L., de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se efectúa su notificación mediante la publicación del presente edicto.

Acto que se notifica:

"Liquidación definitiva de los gastos de reparación de los daños causados en la autovía A-7 por el vehículo matrícula 9180 BRM (expediente 290 D/04.1).

Según el parte del Servicio de Vigilancia de Carreteras, el día 16 de junio de 2004 hubo un accidente de circulación en el p.k. 733,600 de la autovía A-7, que ocasionó daños en sus instalaciones y en el que se vio involucrado el vehículo con matrícula 9180 BRM.

Los daños afectaron a 20 m. de barrera de seguridad, cuya reparación se consideró urgente por motivos de seguridad vial, procediéndose a su reposición inmediata y a formular seguidamente la propuesta detallada de liquidación del gasto.

La liquidación provisional de los gastos de reparación se envió al propietario, Iso Tader Calidad, S.L., y a la compañía de seguros del vehículo siniestrado, Mutua de Seguros Pelayo; y se les comunicó que disponían de un plazo de audiencia de quince días, sin que hasta el momento haya efectuado alegaciones.

Vista la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, el Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como las demás disposiciones aplicables, y teniendo en cuenta los antecedentes expuestos y los siguientes fundamentos:

I.- El artículo 115 del Reglamento General de Carreteras establece que la persona responsable de los daños y perjuicios ocasionados en la carretera está obligada a restituir y reponer las cosas a su estado anterior.

II.- El artículo 117.1 del citado Reglamento señala que, en el caso de que fuera urgente la reparación del daño, el Servicio competente lo hará de forma inmediata, trasladando al causante la liquidación detallada del gasto.

III.- La liquidación del gasto ocasionado se ajusta al coste de los materiales y de la mano de obra que a continuación se detalla:

- 20 ml. de barrera de seguridad repuesta a 23,49 €/ml: 469,80 €.

16% I.V.A.: 75,17 €.

Total: 544,97 €.

Por delegación del Director General de Carreteras (resolución de 11 de marzo de 1993 - B.O.E. de 1 de abril), esta Unidad de Carreteras resuelve aprobar de modo definitivo la liquidación referida e imponer a la mercantil Iso Tader Calidad, S.L., con C.I.F. 30.599.625 y domicilio en calle Nueva de San Antón número 35 - Murcia, la obligación de hacer efectivo el importe de 544,97 euros. Lo que se comunica tanto al propietario como a la compañía de seguros.

Por lo que respecta al modo de pago, al haberse suprimido el servicio de caja en las Delegaciones y Administraciones de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, desde el día 1 de enero de 2004, fecha de entrada en vigor de la «Orden del Ministerio de la Presidencia 3662/2003, de 29 de diciembre, por la que se regula un nuevo procedimiento de recaudación de los ingresos no tributarios recaudados por las Delegaciones de Economía y Hacienda y de los ingresos en efectivo en las sucursales de la Caja General de Depósitos encuadradas en las mismas» (B.O.E. número 313 de 31-12-03), se seguirá el procedimiento establecido en dicha Orden Ministerial:

1º.- El obligado al pago (propietario del vehículo causante de los daños o, en su nombre, la compañía de seguros con la que tenga concertada la póliza del seguro obligatorio) debe acudir a la Delegación de Economía y Hacienda para que en el Departamento de Intervención le entreguen el correspondiente documento de ingreso (Modelo 069).

2º.- Una vez obtenido el citado documento, el interesado podrá realizar el pago en cualquier sucursal de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación, mediante la presentación del documento de ingreso que, en el momento del pago, será validado con indicación de fecha e importe. El pago deberá realizarse en efectivo por el importe exacto de la deuda.

3º.- Por último, el interesado debe remitir a la Unidad de Carreteras (plaza de la Montañeta número 5 de Alicante) el ejemplar, ya validado, del documento de ingreso «para la Administración o Autoridad», para que quede constancia en el expediente administrativo de que la deuda ha sido abonada.

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, de 20 de diciembre de 1990, el plazo de ingreso será el siguiente:

a) Si la liquidación le es notificada entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si le es notificada entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La deuda no satisfecha en el periodo citado se exigirá en vía de apremio con un recargo del 20% sobre el importe de la liquidación.

Esta resolución no agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso de alzada ante el Secretario de Estado de Infraestructuras del Ministerio de Fomento, en el plazo de un mes desde su notificación, de acuerdo con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactados conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. número 12 de 14-1-1999).

Alicante, 10 de enero de 2005. Fdo. El Jefe de la Sección Técnica p.a. del Ingeniero Jefe de la Unidad de Carreteras.»

Alicante, 28 de enero de 2005.

El Jefe de la Sección Técnica, José Luis Martínez Suárez.

\*0502629\*

## EDICTO

Al haber sido devuelto por el Servicio de Correos el escrito enviado al domicilio de la mercantil Servigran Multiservicios, S.L., de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se efectúa su notificación mediante la publicación del presente edicto.

Acto que se notifica

«Liquidación provisional de los gastos de reparación de los daños causados en la autovía A-70 por el vehículo con matrícula 1444 CLR (expediente 320 D/04.1)

El día 9 10 2004 hubo un accidente de circulación en la autovía A 70, p.k. 9,600, en el que se vio involucrado el vehículo con matrícula 1444 CLR, propiedad de la mercantil Servigran Multiservicios, S.L. y asegurado por la compañía Allianz con la póliza n1 17946971.

Como consecuencia del accidente, las instalaciones de la carretera sufrieron daños cuya valoración se detalla a continuación:

24 ML. DE BARRERA DE SEGURIDAD REPUESTA	23,49 €/ML	563,76 €
1 UD. SEÑAL S-341 (1,30 M <sup>2</sup> DE CHAPA)	250,65 €/UD	250,65 €
1 UD. DE COLOCACIÓN DE SEÑAL	22,44 €/UD	22,44 €
1 UD. PANEL DIRECCIONAL CON POSTES	146,09 €/UD	146,09 €
1 UD. DE COLOCACIÓN DE PANEL DIRECCIONAL	22,44 €/UD	22,44 €
	16% I.V.A	160,86 €
TOTAL		1.166,24 €

De acuerdo con lo establecido en los artículos 115 y 117-1º del R.D. 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras (B.O.E. número 28, de 23 de septiembre de 1994), se da traslado de la propuesta de liquidación de los gastos de reparación de estos daños al propietario y a la compañía aseguradora del vehículo siniestrado, y se les concede un plazo de audiencia de 15 días hábiles para que puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Una vez transcurrido el periodo de alegaciones, se aprobará la liquidación definitiva, en la que se indicará el modo de abonar el importe de estos daños y el plazo para hacerlo. Se le advierte que, si esta deuda no es satisfecha voluntariamente, se exigirá su cobro por vía de apremio con un recargo del 20%, a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Asimismo, en virtud de lo regulado en los artículos 42 y 44 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactados conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, se pone en su conocimiento que el plazo máximo para resolver este expediente es de tres meses, a contar desde la fecha de esta liquidación provisional.

Si transcurrido dicho plazo no se le hubiera notificado la resolución con la liquidación definitiva de los daños, se produciría la caducidad del procedimiento y el archivo de sus actuaciones. No obstante, como la caducidad no produce por sí sola la prescripción de las acciones del particular o de la Administración, llegado el caso, se iniciaría un nuevo expediente para reclamar el importe de los daños causados en este siniestro.

Por lo que respecta al modo de pago, al haberse suprimido el servicio de caja en las Delegaciones y Administraciones de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, desde el día 1 de enero de 2004, fecha de entrada en vigor de la «Orden del Ministerio de la Presidencia 3662/2003, de 29 de diciembre, por la que se regula un nuevo procedimiento de recaudación de los ingresos no tributarios recaudados por las Delegaciones de Economía y Hacienda y de los ingresos en efectivo en las sucursales de la Caja General de Depósitos encuadradas en las mismas» (B.O.E. número 313 de 31-12-03), se seguirá el procedimiento establecido en dicha Orden Ministerial:

1º.- El obligado al pago (propietario del vehículo causante de los daños o, en su nombre, la compañía de seguros con la que tenga concertada la póliza del seguro obligatorio) debe acudir a la Delegación de Economía y Hacienda para que en el Departamento de Intervención le entreguen el correspondiente documento de ingreso (Modelo 069).

2º.- Una vez obtenido el citado documento, el interesado podrá realizar el pago en cualquier sucursal de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación, mediante la presentación del documento de ingreso que, en el momento del pago, será validado con indicación de fecha e importe. El pago deberá realizarse en efectivo por el importe exacto de la deuda.

3º.- Por último, el interesado debe remitir a la Unidad de Carreteras (plaza de la Montañeta número 5 de Alicante) el

ejemplar, ya validado, del documento de ingreso «para la Administración o Autoridad», para que quede constancia en el expediente administrativo de que la deuda ha sido abonada.

Alicante, 10 de enero de 2005. Fdo. El Jefe de la Sección Técnica p.a. del Ingeniero Jefe de la Unidad de Carreteras.»

Alicante, 28 de enero de 2005.

El Jefe de la Sección Técnica, José Luis Martínez Suárez.

\*0502630\*

## EDICTO

Al haber resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar la liquidación definitiva de los daños ocasionados en la CN-340, se efectúa la notificación por el presente edicto, de acuerdo con el artículo 59-4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acto que se notifica: Liquidación Definitiva: Expediente 44D/04.2-3. Propietario del vehículo matrícula A-71337-AW, don Edinson Efrén Espinoza Romero.

Según datos facilitados por el Servicio de Vigilancia, el día 18 de enero de 2004 tuvo lugar un accidente de circulación en la carretera N-340, p.k. 808,975, que ocasionó daños en sus instalaciones, y en el que se vio involucrado el vehículo matrícula A-71337-AW.

Los daños afectaron a 16 m. barrera de seguridad de Doble Onda, 4 h. Colocación de barrera bionda, etc., cuya reparación se consideró urgente por motivos de Seguridad Vial, procediéndose a su subsanación inmediata y a formular seguidamente la propuesta detallada de liquidación del gasto.

La liquidación provisional de los gastos de reparación se envió al titular del vehículo siniestrado, don Edinson Efrén Espinoza Romero y a su Cía. Aseguradora Axa Seguros, y se les comunicó que disponían de un plazo de audiencia de quince días, sin que hasta el momento hayan hecho uso de su derecho a efectuar alegaciones.

Vista la ley 25/1988, de 29 de julio, de Carretera, el Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como las demás disposiciones aplicables, y teniendo en cuenta los antecedentes expuestos y los siguientes fundamentos:

I.- El artículo 115 del Reglamento General de Carreteras establece que la persona responsable de los daños y perjuicios ocasionados en la carretera está obligada a restituir y reponer las cosas a su estado anterior.

II. - El artículo 117.1 del citado Reglamento señala que, en el caso de que fuera urgente la reparación del daño, el Servicio competente lo hará de forma inmediata, trasladando al causante la liquidación detallada del gasto.

III.- La liquidación del gasto ocasionado se ajusta al coste de los materiales y de la mano de obra que a continuación se detalla:

MATERIALES	EUR/UD.	TOTALES
16 M. BARRERA DE SEGURIDAD DE DOBLE ONDA	11,23	179,68
4 H. COLOCACIÓN DE BARRERA BIONDA, COMPUESTO POR UN EQUIPO FORMADO POR 1 OFICIAL DE 2ª Y 3 PEONES, VEHÍCULO DE TRANSPORTE Y MAQUINARIA AUXILIAR	94,23	376,92
4 UD. C.P.N.-120	11,11	44,44
4 UD. AMORTIGUADORES BARRERA BIONDA	3,83	15,32
2 UD. CAPTAFARO A 2 CARAS	4,68	9,36
TOTAL EUROS		625,72

Por delegación del Director General de Carreteras (resolución de 11 de marzo de 1993-B.O.E. de 1 de abril), esta

Unidad de Carreteras resuelve aprobar de modo definitivo la liquidación referida e imponer a don Efrén Espinoza Romero con N.I.F. número X3176667E y domicilio en calle Los Vicentes, 14 1 - 30565 Las Torres Cotillas (Murcia), la obligación de hacer efectivo el importe de 625,72 euros. Lo que se comunica tanto al interesado como a su Cía. Aseguradora.

Esta cantidad se abonará mediante el Modelo 069 "Ingresos no tributarios" de la Delegación de Economía y Hacienda de Alicante, en el concepto 100319, para su ingreso en cualquier entidad bancaria, de acuerdo con lo establecido en la Orden de Presidencia 3662/03, de 29 de diciembre, por la que se regula un nuevo procedimiento de recaudación de los ingresos no tributarios recaudados por las Delegaciones de Economía y Hacienda y de los ingresos en efectivo en las sucursales de la Caja General de Depósitos encuadradas en las mismas, debiéndose remitir posteriormente a este Servicio copia de dicho ingreso (se podrá realizar vía fax) con el fin de poder archivar las actuaciones en trámite del expediente administrativo en cuestión.

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1648/1990, de 20 de diciembre de 1990 (B.O.E. de 3 de enero de 1991), el plazo del ingreso será el siguiente:

a) Si la liquidación le es notificada entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si le es notificada entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La deuda no satisfecha en el período citado se exigirá en vía de apremio con un recargo del 20% sobre el importe de la liquidación, a través de la Agencia de la Administración Tributaria.

Esta resolución no agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso de alzada ante este mismo Servicio en el plazo de un mes desde su notificación, de acuerdo con el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999 (B.O.E. número 12, de 14 de enero de 1999).

Alicante, 15 de octubre de 2004.

Alicante, 20 de enero de 2005.

El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Emilio Peiró Miret.

\*0502631\*

## EDICTO

Al haber devuelto el Servicio de Correos la declaración de caducidad del expediente sancionador 119S/03.1-2 enviada al domicilio de la mercantil doña Amparo Botella Fernández, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se efectúa su notificación mediante la publicación del presente edicto.

Acto que se notifica:

"Expediente sancionador: referencia 119S/03.1-2.

Infracción: instalación publicitaria a 38,2 m de la arista exterior de la calzada de la N-330, en el p.k. 41,075 margen izquierda, visible desde la zona de dominio público de la carretera, en el término municipal de Sax (Alicante), no estando situada en zona urbana, ni siendo de aplicación el artículo 89, apartados 1 y 2, del vigente Reglamento General de Carreteras.

Interesado: Amparo Botella Fernández.

Para cualquier asunto relacionado con la tramitación de este expediente, los interesados podrán dirigirse a las dependencias de esta Unidad de Carreteras, plaza de la Montañeta, número 5 de Alicante, teléfono 965209700.

El Ingeniero Jefe de la Unidad de Carreteras de Alicante, ha declarado la caducidad del expediente sancionador número 118S/03.1-2, y el archivo de sus actuaciones, que a continuación se transcribe:

Con fecha 5 de septiembre de 2003, el Ingeniero Jefe de la Unidad de Carreteras en Alicante acordó el inicio del procedimiento sancionador número 119 S/03.1-2, a nombre de la mercantil Omega Publicidad Integral, S.L., Grupo Resmond, S.L. y doña Amparo Fernández Botella, por los siguientes hechos:

Existencia de una instalación publicitaria, con el texto "Cantina Mariachi Restaurante Mexicano Centro Comercial Carrefour" junto cines Elda-Petrer", a 38,2 m de la arista exterior de la calzada de la N-330 en el p.k. 41,075 margen izquierda, visible desde la zona de dominio público de la carretera, en el término municipal de Sax (Alicante). No estando situada en zona urbana, ni siendo de aplicación el artículo 89, apartados 1 y 2, del vigente Reglamento General de Carreteras.

De acuerdo con la normativa vigente, el plazo máximo de que disponía el Ministerio de Fomento para resolver este expediente era de doce meses.

Al día de hoy, han transcurrido más de doce meses desde el acuerdo de iniciación sin haberse dictado y notificado la resolución del procedimiento sancionador.

Con fecha de 25 de septiembre de 2003, la mercantil Omega Publicidad Integral, S.L., presentó ante este Servicio escrito de alegaciones, en el que informaba que había procedido a la retirada de la valla publicitaria denunciada, lo cual fue comprobado por el Servicio de Vigilancia de Carreteras mediante informes de fechas 17 de octubre y 17 de diciembre de 2003, desapareciendo así la infracción objeto de este expediente sancionador.

A la vista de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 44 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede declarar la caducidad del expediente sancionador 118S/03.1-2 y el archivo de sus actuaciones.

Notifíquese esta resolución a los interesados.  
Alicante, 4 de enero de 2005. Fdo. El instructor."  
Alicante, 31 de enero de 2005.  
El Instructor, José Luis Martínez Suárez.

\*0502632\*

## EDICTO

Al haber devuelto el Servicio de Correos el escrito por el que se procede a declarar la caducidad del expediente sancionador 118S/03.1-2 y el archivo de sus actuaciones, enviado al domicilio de doña Amparo Botella Fernández, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se efectúa su notificación mediante la publicación del presente edicto.

Acto que se notifica:

"Expediente sancionador: referencia 118S/03.1-2.

Infracción: instalación publicitaria a 30,5 m de la arista exterior de la calzada de la N-330, en el p.k. 41,122 margen izquierda, visible desde la zona de dominio público de la carretera, en el término municipal de Sax (Alicante), no

estando situada en zona urbana, ni siendo de aplicación el artículo 89, apartados 1 y 2, del vigente Reglamento General de Carreteras.

Interesado: Amparo Botella Fernández.

Para cualquier asunto relacionado con la tramitación de este expediente, los interesados podrán dirigirse a las dependencias de esta Unidad de Carreteras, plaza de la Montañeta, número 5 de Alicante, teléfono 965209700.

El Ingeniero Jefe de la Unidad de Carreteras de Alicante, ha declarado la caducidad del expediente sancionador número 118S/03.1-2, y el archivo de sus actuaciones, que a continuación se transcribe:

Con fecha 5 de septiembre de 2003, el Ingeniero Jefe de la Unidad de Carreteras en Alicante acordó el inicio del procedimiento sancionador número 118 S/03.1-2, a nombre de la mercantil Inproa Publicidad, Burguer King España, S.A. y doña Amparo Fernández Botella, por los siguientes hechos:

Existencia de una instalación publicitaria, con el texto "C.C. Vinalopó, Petrer N-332 a 2 km. Burguer King", a 30,5 m de la arista exterior de la calzada de la N-330 en el p.k. 41,122 margen izquierda, visible desde la zona de dominio público de la carretera, en el término municipal de Sax (Alicante). No estando situada en zona urbana, ni siendo de aplicación el artículo 89, apartados 1 y 2, del vigente Reglamento General de Carreteras.

Durante el periodo de instrucción de esta expediente sancionador se constató, en virtud de las alegaciones presentadas por Inproa Comunicación & Publicidad con fecha de 18 de septiembre de 2003 y por la mercantil Burguer King España, S.A. con fecha de 22 de septiembre de 2003 obrantes en este expediente, la falta de responsabilidad de las mismas en la infracción objeto de este expediente sancionador.

Así mismo se pudo constatar durante dicho periodo la responsabilidad de la mercantil Publifútbol, S.L. como titular de la instalación publicitaria, de la empresa Quick Meals Ibérica, S.A. como anunciante, y la responsabilidad subsidiaria de doña Amparo Botella Fernández como propietaria del terreno en el que se instaló la valla publicitaria denunciada.

De acuerdo con la normativa vigente, el plazo máximo de que disponía el Ministerio de Fomento para resolver este expediente era de doce meses.

Al día de hoy, han transcurrido más de doce meses desde el acuerdo de iniciación sin haberse dictado y notificado la resolución del procedimiento sancionador.

Con fecha de 8 de enero de 2004, la mercantil Servicios Publicitarios Publifútbol, S.L., presentó ante este Servicio escrito de alegaciones, en el que informaba que había procedido a la retirada de la valla publicitaria denunciada, con fecha de 23 de diciembre de 2003, lo cual fue comprobado por el Servicio de Vigilancia de Carreteras mediante informe de fecha 8 de enero de 2004, desapareciendo así la infracción objeto de este expediente sancionador.

A la vista de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 44 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede declarar la caducidad del expediente sancionador 118S/03.1-2 y el archivo de sus actuaciones.

Notifíquese esta Resolución a los interesados.

Alicante, 4 de enero de 2004. Fdo. El instructor."

Alicante, 31 de enero de 2005.

El Instructor, José Luis Martínez Suárez.

\*0502633\*

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS ALICANTE

#### EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en los autos registrados con el número 833.04-A seguidos entre partes a instancia de doña María Teresa Fernández Neco, contra Jonathan Enri Ruiz, en materia de cantidad se ha dictado sentencia de fecha 25 de enero de 2005 que en su parte dispositiva dice así:

Fallo: estimando la demanda rectora de autos, promovida por doña María Teresa Fernández Neco, frente a la empresa de don Jonathan Henri Ruiz y el Fondo de Garantía

Salarial, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a don Jonathan Henri Ruiz a que, por los conceptos salariales que se expresan en los ordinales tercero y cuarto de la premisa fáctica, abone a la actora la suma de 1.689,35 euros (mil seiscientos ochenta y nueve euros con treinta y cinco céntimos); y con la absolución por último del Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que a este Organismo atribuye el artículo 33 del Estatuto Laboral.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la misma no cabe recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación la sentencia a la parte demandada Jonathan Enri Ruiz, cuyo ultimo domicilio conocido fue en Alicante, calle Sargento del Río Llamas 2, 2º izqda., se expide el presente.

Alicante, 25 de enero de 2005.

\*0502336\*

EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en los autos registrados con el número 766.04-E seguidos entre partes a instancia de don José Luis Puerto Navarro, contra Absolute Garden, S.L., en materia de cantidad se ha dictado sentencia de fecha 25 de enero de 2005 que en su parte dispositiva dice así:

Fallo: estimando la demanda rectora de autos, promovida por don José Luis Puerto Navarro, frente a la empresa Absolute Garden, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, en materia de reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la referida empresa a que, por los conceptos retributivos que se expresan en el ordinal segundo de la premisa fáctica, abone al actor la suma de 1.524,73 euros (mil quinientos veinticuatro euros con setenta y tres céntimos), más otros 95,14 euros (noventa y cinco euros con catorce céntimos) de interés anual de demora; y con la absolución por último del Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que a este Organismo atribuye el artículo 33 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la misma no cabe recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación la sentencia a la parte demandada Absolute Garden, S.L., cuyo ultimo domicilio conocido fue en Cocentaina, calle Brezo, Aurb. Formaig, se expide el presente.

Alicante, 25 de enero de 2005.

\*0502337\*

EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en los autos registrados con el número 851.04-A seguidos entre partes a instancia de don Roberto Blanquer y otros, contra Grupo Eléctrico Norservice, S.L., en materia de cantidad se ha dictado sentencia de fecha 24 de enero de 2005 que en su parte dispositiva dice así:

Fallo: estimando la demanda acumulada rectora de autos, promovida por don Roberto Blanquer Guerola, don Javier Bonastre Brotons, don Juan Manuel Campello Linares, don Juan Cholvis Tendero, don Yazid Djellal, don Jesús González Pérez, doña Eva Mayo Rodríguez Veza y don Miguel Torregrosa Furió, frente a la empresa Grupo Eléctrico Norservice, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la citada empresa a que, por los conceptos salariales que se expresan en el ordinal segundo de la premisa fáctica, abone a cada uno de los actores las sumas que siguen: a don Roberto Blanquer Guerola, 2.124,42

euros; a don Javier Bonastre Brotons, 2.063,16 euros; a don Juan Manuel Campello Linares, 2.161,32 euros; a don Juan Cholvis Tendero, 2.063,16 euros; a don Yazid Djellal, 2.007,08 euros; a don Jesús González Pérez, 2.161,32 euros; a Doña Eva Mayo Rodríguez Veza, 2.083,67 euros; y por último, a don Miguel Torregrosa Furió, 2.161,32 euros; y con la absolución por último del Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que a dicho Organismo atribuye el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que deberá anunciarse mediante comparecencia, por escrito o por simple manifestación de la parte ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, debiendo si fuera la empresa quien recurre aportar resguardo acreditativo de haber ingresado el importe de la condena en la cuenta de Consignaciones y Depósitos que con el número 0112.0000.65.085104 tiene abierta este Juzgado de lo Social en el Banco Español de Crédito, sucursal urbana 3230, sita en la calle Foglietti número 24, de esta capital, así como el depósito de 150,25 euros en la cuenta corriente que también mantiene abierta en la citada entidad bancaria con el número 0112.0000.67.085104, sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso, pudiendo sustituir la consignación en metálico de la condena por su aseguramiento mediante aval bancario, en el que necesariamente deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación la sentencia a la parte demandada Grupo Eléctrico Norservice, S.L., cuyo ultimo domicilio conocido fue en Alicante, avenida Mare Nostrum, 14, Polígono Industrial La Florida Alta, se expide el presente.

Alicante, 24 de enero de 2005.

\*0502338\*

EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en los autos registrados con el número 862/04-E seguidos entre partes a instancia de Antonio José Tomás Amat, contra Prefabricados Italia, S.L., en materia de despido se ha dictado sentencia de fecha 24 de enero de 2005 que en su parte dispositiva dice así:

Estimando la demanda rectora de autos, promovida por don Antonio José Tomas Amat, frente a la empresa Prefabricados Italia, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, debo declarar y declaro nulo el despido del actor ocurrido en 15 de octubre de 2004, condenando, en su consecuencia, a la referida empresa a estar y pasar por esta declaración y a que, por tanto, readmita inmediatamente al demandante en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad a su despido, así como a que, en todo caso, le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del mismo hasta que la readmisión tenga lugar, a razón del salario diario de 29,68 euros; y con la absolución por último del Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que a este Organismo atribuye el artículo 33 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, el cual deberá anunciarse mediante comparecencia, por escrito o por simple manifestación de la parte ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, debiendo si fuera la empresa condenada quien recurre presentar resguardo acreditativo de haber ingresado el importe de la condena -en este caso, salarios de tramitación devengados- en la Cuenta de Consig-

naciones y Depósitos que este órgano judicial tiene abierta con el número 0112.0000.65.086204 en el Banco Español de Crédito, Sucursal Urbana 3230, sita en la calle Foglietti número 24, de esta capital, así como de haber efectuado el depósito de 150,25 euros en la cuenta corriente que con el número 0112.0000.67.086204 mantiene igualmente abierta en la entidad bancaria a que antes se hizo alusión, determinando la no aportación de dichos resguardos la no admisión a trámite del recurso, pudiendo sustituirse la consignación en metálico de la condena por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que necesariamente deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación la sentencia a la parte demandada Prefabricados Italia, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Elda P.I.C.A., calle Italia, parcela 70, se expide el presente.

Alicante, 24 de enero de 2005.

\*0502339\*

#### EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado y con el número 839/04 se sigue procedimiento en reclamación de despido a instancia de doña María Dolores Piquero Montoro contra Andremaquiel, S.L.U. en cuyas actuaciones se ha dictado auto extinción relación laboral, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

auto.- En Alicante a veintiséis de enero del año dos mil cinco. S.Sª. Ilma. ha decidido: que debe declarar y declara extinguido con efectos del día de hoy el contrato de trabajo que unía a los litigantes, condenando, en su consecuencia, a la empresa Andremaquiel, S.L.U. a estar y pasar por esta declaración y a que, por tanto, abone a doña María Dolores Piquero Montoro en concepto de indemnización la suma de 1.688,58 euros (mil seiscientos ochenta y ocho euros con cincuenta y ocho céntimos) así como los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día de hoy, en cuantía total de 3.409,02 euros (tres mil cuatrocientos nueve euros con dos céntimos), cantidad esta última que incluye los salarios de tramitación fijados en la sentencia que ahora se ejecuta. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, al socaire de lo prevenido en el artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral.- Así por este su auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. señor Magistrado del Juzgado de lo Social número dos de los de esta capital, don Carlos Javier Uribe Ubago.- Doy fe.-

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la parte demandada Andremaquiel, S.L.U. en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido fue en Petrer, avenida de Salinetas, número 5 bajo, se expide el presente.

Alicante, 26 de enero de 2005.

Ante mí. Rubricado.

\*0502340\*

#### EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado se tramita expediente registrado con el número 733/04 ejecución 29/05 a instancias de Mª Isabel Martínez Verdú, contra Creaciones Dael, S.L. se ha dictado auto de ejecución de fecha 21 de enero de 2005, que en su parte dispositiva dice así:

S.Sª. Ilma. ha decidido: procédase a la ejecución y se decreta sin previo requerimiento, embargo de bienes de la

parte ejecutada la empresa Creaciones Dael, S.L. suficientes para cubrir la cantidad de 14.305,66 euros en concepto de principal, más la de 2.002 euros que sin perjuicio se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas con inclusión, si procediera, de minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución de Mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecido en el L.E.C.

Visto el procedimiento 662/04, ejecución 176/04, acumúlese el presente, ejecución 28/05 a la ejecución número 176/04, por tratarse de la misma empresa deudora y ante este mismo Juzgado, según los artículos 36.1 y 41.1 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente a las partes, con la advertencia de que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición, que con arreglo a los artículos 556 a 558 de la L.E.C. se puedan alegar (artículo 551.2 L.E.C.).

Así por este su auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. señor Magistrado del Juzgado de lo Social Número Dos de los de esta capital, don Carlos Javier Uribe Ubago. Doy fe.

Y para que sirva de notificación el auto de ejecución a la parte ejecutada Creaciones Dael, S.L., cuyo último domicilio conocido es en Petrel calle Tirant Lo Blanc número 7 y con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento y demás partes interesadas, expido el presente.

Alicante, 20 de enero de 2005.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0502341\*

#### EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado se tramita expediente registrado con el número 728/04 ejecución 28/05 a instancias de Francisco Lizán Lencina y otros, contra Creaciones Dael, S.L. se ha dictado auto de ejecución de fecha 20 de enero de 2005, que en su parte dispositiva dice así:

S.Sª. Ilma. ha decidido: procédase a la ejecución y se decreta sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada la empresa Creaciones Dael, S.L. suficientes para cubrir la cantidad de 33.607,72 euros en concepto de principal, más la de 4.705 euros que sin perjuicio se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas con inclusión, si procediera, de minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución de Mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecido en el L.E.C.

Visto el procedimiento 662/04, ejecución 176/04, acumúlese el presente, ejecución 28/05 a la ejecución número 176/04, por tratarse de la misma empresa deudora y ante este mismo Juzgado, según los artículos 36.1 y 41.1 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente a las partes, con la advertencia de que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición, que con arreglo a los artículos 556 a 558 de la L.E.C. se puedan alegar (artículo 551.2 L.E.C.).

Así por este su auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. señor Magistrado del Juzgado de lo Social Número Dos de los de esta capital, don Carlos Javier Uribe Ubago. Doy fe.

Y para que sirva de notificación el auto de ejecución a la parte ejecutada Creaciones Dael, S.L., cuyo último domicilio conocido es en Petrel calle Tirant Lo Blanc número 7 y

con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento y demás partes interesadas, expido el presente.

Alicante, 20 de enero de 2005.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0502342\*

#### EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado se tramita expediente registrado con el número 729/04 ejecución 26/05 a instancias de Antonio Mercader Costa, contra Creaciones Dael, S.L. se ha dictado auto de ejecución de fecha 20 de enero de 2005, que en su parte dispositiva dice así:

S.<sup>a</sup> Ilma. ha decidido: procédase a la ejecución y se decreta sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada la empresa Creaciones Dael, S.L. suficientes para cubrir la cantidad de 5.723,22 euros en concepto de principal, más la de 801 euros que sin perjuicio se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas con inclusión, si procediera, de minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución de Mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecido en el L.E.C.

Visto el procedimiento 662/04, ejecución 176/04, acumúlese el presente ejecución 26/05 a la ejecución número 176/04, por tratarse de la misma empresa deudora y ante este mismo Juzgado, según los artículos 36.1 y 41.1 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente a las partes, con la advertencia de que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición, que con arreglo a los artículos 556 a 558 de la L.E.C. se puedan alegar (artículo 551.2 L.E.C.).

Así por este su auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. señor Magistrado del Juzgado de lo Social Número Dos de los de esta capital, don Carlos Javier Uribe Ubago. Doy fe.

Y para que sirva de notificación el auto de ejecución a la parte ejecutada Creaciones Dael, S.L., cuyo último domicilio conocido es en Petrel calle Tirant Lo Blanc número 7 y con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento y demás partes interesadas, expido el presente.

Alicante, 20 de enero de 2005.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0502343\*

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES ALICANTE

#### EDICTO

Doña M<sup>a</sup> Isabel Martínez Berenguer, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado de lo Social y con el número 86-05 se sigue procedimiento en reclamación por despido, a instancia de Carmen Trigueros Hernández contra Jovalecuir, S.L., en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 16 de marzo de 2005, a las 11.15 horas: e ignorándose el actual paradero del demandado Jovalecuir, S.L. cuyo último domicilio conocido fue en Petrer, calle Puerto Rico número 4, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciere, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Se advierte que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se harán por estrados, salvo que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 27 de enero de 2005.

\*0502344\*

#### EDICTO

Doña M<sup>a</sup> Isabel Martínez Berenguer, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: que en el procedimiento número 535/04-SS seguido ante este Juzgado en reclamación de prestaciones a instancia de Vicente Sánchez Pérez contra INSS y Remont's, S.L. se ha dictado sentencia con fecha 14 de enero de 2005, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: que estimando la excepción de falta de legitimación activa, debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por Vicente Sánchez Pérez contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y contra la empresa Remont's, S.L., absolviendo en la instancia a los codemandados sin entrar a conocer del fondo del asunto.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma prevenida por la Ley, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer el recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de cinco días que tienen para ello, contados a partir del siguiente al de la notificación de esta sentencia y por conducto de este juzgado.

Y para que sirva de notificación a la demandada Remont's, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce y el último conocido lo fue en Elda, calle Doctor Rodríguez Fornos, 10, se expide el presente, advirtiéndose que las siguientes comunicaciones con dicha parte, se harán en estrados, salvo las que deben revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 21 de enero de 2005.

\*0502345\*

#### EDICTO

Doña M<sup>a</sup> Isabel Martínez Berenguer, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: que en el procedimiento número 564/04-SS seguido ante este Juzgado en reclamación de prestaciones a instancia de Ascensión Puche Mateo contra Servicio Público de Empleo Estatal y otros se ha dictado sentencia con fecha 20 de enero de 2005, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: que desestimando la demanda rectora de autos promovida por Ascensión Puche Mateo, frente a Servicio Público de Empleo Estatal, Tesorería General de la Seguridad Social y Calzados Jover, S.L., debo absolver y absuelvo libremente a la parte demandada de cuantas pretensiones se deducen en su contra en la referida demanda.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma prevenida por la Ley, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer el recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de cinco días que tienen para ello, contados a partir del siguiente al de la notificación de esta sentencia y por conducto de este juzgado.

Y para que sirva de notificación a la demandada Calzados Jover, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce y el último conocido lo fue en Petrer, calle Presbítero Conrado Poveda, 41, se expide el presente, advirtiéndose que las

siguientes comunicaciones con dicha parte, se harán en estrados, salvo las que deben revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 25 de enero de 2005.

\*0502346\*

## EDICTO

Doña M<sup>a</sup> Isabel Martínez Berenguer, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: que en el procedimiento número 774/04-D seguido ante este Juzgado en reclamación de despido a instancia de Conchi Pérez Escandell y otros contra Keops Internacional, S.L. se ha dictado sentencia con fecha 18 de enero de 2005, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: que estimando la demanda interpuesta por Conchi Pérez Escandell, Andrés Sirvent Ortiz, Manuel José Carpio Blanes, Francisco Molla Bernabeu y Sonia Huesca Serrano, contra Keops Internacional, S.L. debo declarar y declaro la nulidad de decisión extintiva, y ante la imposibilidad de readmisión, declaro extinguidas las relaciones laborales, condenando a la parte demandada a que por vía de indemnización abone a la actora las cantidades de: a Conchi Pérez Escandell: 1.298,33 euros; a Andrés Sirvent Ortiz: 8.728,2 euros; a Manuel José Carpio Blanes: 2.805,6 euros; a Francisco Molla Bernabeu: 7.319 euros y a Sonia Huesca Serrano: 941,25 euros, más los salarios de tramitación desde la fecha de la decisión extintiva hasta la notificación de la sentencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma prevenida por la Ley haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de la notificación de esta sentencia y por conducto de este Juzgado, y a la que pretenda recurrir no siendo trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o no gozando del beneficio de justicia gratuita, que no se le admitirá sin el previo ingreso de la cantidad objeto de la condena, en la cuenta corriente de este Juzgado en el Banco Español de Crédito, oficina número 3230 de urbana Benalúa, calle Foglietti número 24 de esta ciudad, cuenta número 0113, clave 65, indicando el número de los presentes Autos y Concepto: Consignación Recurso Suplicación, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista, así como la de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150, 25 €) en la cuenta corriente de este Juzgado en el Banco Español de Crédito, oficina número 3230 de urbana Benalúa, calle Foglietti número 24 de esta ciudad, cuenta número 0113, clave 67 indicando el número de los presentes autos y Concepto: Depósito Recurso Suplicación con presentación de los correspondientes resguardos.

Y para que sirva de notificación a la demandada Keops Internacional, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce y el último conocido lo fue en Elda, calle Max García Soriano, 8, se expide el presente, advirtiéndose que las siguientes comunicaciones con dicha parte, se harán en estrados, salvo las que deben revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 21 de enero de 2005.

\*0502347\*

## EDICTO

Doña M<sup>a</sup> Isabel Martínez Berenguer, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: que en el procedimiento número 783/04-D seguido ante este Juzgado en reclamación de despido a

instancia de Amalia Martínez García contra Pour Madame del Calzado, S.A. se ha dictado sentencia con fecha 18 de enero de 2005, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: que estimando la demanda interpuesta por Amalia Martínez García contra Pour Madame del Calzado, S.A. debo declarar y declaro la nulidad de decisión extintiva, y ante la imposibilidad de readmisión, declaro extinguida la relación laboral, condenando a la parte demandada a que por vía de indemnización abone a la actora la cantidad de 2.325,78 euros, más los salarios de tramitación desde la fecha de la decisión extintiva hasta la notificación de la sentencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma prevenida por la Ley haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de la notificación de esta sentencia y por conducto de este Juzgado, y a la que pretenda recurrir no siendo trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o no gozando del beneficio de justicia gratuita, que no se le admitirá sin el previo ingreso de la cantidad objeto de la condena, en la cuenta corriente de este Juzgado en el Banco Español de Crédito, oficina número 3230 de urbana Benalúa, calle Foglietti número 24 de esta ciudad, cuenta número 0113, clave 65, indicando el número de los presentes Autos y Concepto: Consignación Recurso Suplicación, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista, así como la de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150, 25 €) en la cuenta corriente de este Juzgado en el Banco Español de Crédito, oficina número 3230 de urbana Benalúa, calle Foglietti número 24 de esta ciudad, cuenta número 0113, clave 67 indicando el número de los presentes autos y Concepto: Depósito Recurso Suplicación con presentación de los correspondientes resguardos.

Y para que sirva de notificación a la demandada Pour Madame del Calzado, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce y el último conocido lo fue en Elda, Pol. Ind. Campo Alto, calle Alemania, 87, se expide el presente, advirtiéndose que las siguientes comunicaciones con dicha parte, se harán en estrados, salvo las que deben revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 21 de enero de 2005.

\*0502348\*

## EDICTO

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: que en el procedimiento de este Juzgado número 388/04, en trámites de ejecución número 138/04, en reclamación de despido, a instancias de José Senén Cerdán Pons, contra Selección en Piel, S.L., se ha dictado auto de insolvencia con fecha 26 de enero de 2005, cuya parte dispositiva dice:

S. S<sup>a</sup> Ilma, por ante mí, el Secretario dijo: a los efectos de las presentes actuaciones se declara insolvente provisional al ejecutado Selección en Piel, S.L. sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectiva en sus bienes las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer.- De conformidad con lo establecido en el adiccionado número 5 del artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral por la Ley Orgánica 8/03, procédase a publicar la declaración de insolvencia decretada en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de la Provincia.- Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra el presente podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días, y una vez firme la misma, archívense las actuaciones sin más trámite.

Y para que sirva de notificación al demandado Selección en Piel, S.L., del que se ignora su actual paradero y el último conocido lo fue en Elda, avenida de la Ermita, 29, se expide la presente con la advertencia de que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se hará por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 26 de enero de 2005.

\*0502349\*

#### EDICTO

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: que en el procedimiento de este Juzgado número 358/04 y (359/04, 360/04 acumulados), en trámites de ejecución número 158/04 y (159/04 y 160/04 acumuladas), en reclamación de despido, a instancias de Armando Blanes Sáez y otros, contra Toniver Shoes, S.L., se ha dictado auto de insolvencia con fecha 26 de enero de 2005, cuya parte dispositiva dice:

S. S<sup>a</sup> Ilma, por ante mí, el Secretario dijo: se declara al ejecutado en las presentes actuaciones Toniver Shoes, S.L. insolvente en el sentido legal, con carácter provisional.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra el presente podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días, y una vez firme la misma, archívense las actuaciones sin más trámite.

Y para que sirva de notificación al demandado Toniver Shoes, S.L., del que se ignora su actual paradero y el último conocido lo fue en Petrer, calle Arenal número 17-A, se expide la presente con la advertencia de que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se hará por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 26 de enero de 2005.

\*0502350\*

#### EDICTO

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: que en el procedimiento de este Juzgado número 343/04 al 351/04, en trámites de ejecución número 4/05 a la 12/05, en reclamación de despido, a instancias de Inmaculada Puche Leal y otros, contra Toniver Shoes, S.L., se ha dictado auto con fecha 14 de enero de 2005, cuya parte dispositiva dice:

S. S<sup>a</sup> Ilma. por ante mí, dijo: procédase a la acumulación de las ejecuciones registradas con los números del 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12/05 a la registrada con el número 4/05, y procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada Toniver Shoes, S.L. suficientes para cubrir la cantidad total de 54.697,93 euros en concepto de principal, más la de 8.614,92 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas, con inclusión, si procediera, de minuta de honorarios.- Habiendo sido declarada la insolvencia provisional de la ejecutada Toniver Shoes, S.L. por auto de fecha 17 de diciembre de 2004 del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante, en trámite de ejecución 132/04, dese traslado al Fogasa y a la parte actora a fin de que en el plazo de quince días puedan designar bienes o instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga.- Se advierte a las partes que contra esta resolución se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días y por conducto de este Juzgado de lo Social.

Y para que sirva de notificación al demandado Toniver Shoes, S.L., del que se ignora su actual paradero y el último conocido lo fue en Petrer, Polígono Industrial Salinetas, calle

Arenal, 17, se expide la presente con la advertencia de que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se hará por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trata de emplazamiento.

Alicante, 24 de enero de 2005.

\*0502351\*

#### EDICTO

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: que en el procedimiento de este Juzgado número 637/04, en trámites de ejecución número 19/05, en reclamación de despido, a instancia de Fuensanta Galera Pérez, contra Creaciones Dael, S.L., se ha dictado auto con fecha 20 de enero de 2005, cuya parte dispositiva dice:

"S. S<sup>a</sup> Ilma. por ante mí, dijo: procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada Creaciones Dael, S.L. suficientes para cubrir la cantidad de 9.876,60 euros en concepto de principal, más la de 1.555,56 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas, con inclusión, si procediera, de minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución de Mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecido en la L.E.C.

Se acuerda el embargo de las devoluciones que por el I.V.A. o cualquier otro concepto deba percibir la empresa ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir las cantidades reclamadas, remítase oficio a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Alicante a los efectos acordados.

Sin perjuicio de todo ello, remítanse oficios a los organismos correspondientes, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del apremiado de que tengan constancia.

Se advierte a las partes que contra esta resolución se podrá interponer recurso de Reposición en el plazo de cinco días y por conducto de este Juzgado de lo Social."

Y para que sirva de notificación al demandado Creaciones Dael, S.L., del que se ignora su actual paradero y el último conocido lo fue en Petrer, calle Tirat lo Blanc, 7, se expide la presente con la advertencia de que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se hará por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 20 de enero de 2005.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0502352\*

#### EDICTO

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: que en el procedimiento de este Juzgado número 459/04, en trámites de ejecución número 21/05, en reclamación de despido, a instancia de Antonio de la Torre Giménez, contra Gigopiel 97, S.L., se ha dictado auto con fecha 24 de enero de 2005, cuya parte dispositiva dice:

"S. S<sup>a</sup> Ilma. por ante mí, dijo: procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada Gigopiel 97, S.L. suficientes para cubrir la cantidad de 7.748,17 euros en concepto de principal, más la de 1.239,71 euros que sin perjuicio se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas con inclusión, si procediera, de minuta de honorarios. Sirviendo testimonio de la presente resolución de Mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecido en la L. E. C.

Se acuerda el embargo de las devoluciones que por el I.V.A. o cualquier otro concepto deba percibir la empresa ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir las cantidades reclamadas, remítase oficio a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Alicante a los efectos acordados.

Sin perjuicio de todo ello, remítanse oficios a los organismos correspondientes, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del apremiado de que tengan constancia.

Se advierte a las partes que contra esta resolución se podrá interponer recurso de Reposición en el plazo de cinco días y por conducto de este Juzgado de lo Social."

Y para que sirva de notificación al demandado Gigopiel 97, S.L., del que se ignora su actual paradero y el último conocido lo fue en Elda, calle La Madera, 8, se expide la presente con la advertencia de que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se hará por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 24 de enero de 2005.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0502353\*

#### EDICTO

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: que en el procedimiento de este Juzgado número 461/04, en trámites de ejecución número 18/05, en reclamación de despido, a instancias de Jose Puche Vera, contra Traventino, S.L., se ha dictado auto con fecha 19 de enero de 2005, cuya parte dispositiva dice:

"S.Sª ltima, ante mí, el Secretario dijo: procédase a la ejecución y se decreta sin previo requerimiento embargo de bienes de la ejecutada Traventino, S.L., suficiente a cubrir la cantidad de 15.769,98 euros, en concepto de principal, más la de 2.483,77 euros fijados provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas, con inclusión si procediera de minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución como mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública si fuere preciso, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.- Se acuerda el embargo de las devoluciones que por el I.V.A. o cualquier otro concepto deba percibir la empresa ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir las cantidades reclamadas, remítase oficio a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Alicante a los efectos acordados.- Sin perjuicio de todo ello, remítanse oficios a los organismos que correspondan a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos de que tengan constancia.- Se advierte a las partes que contra esta resolución se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días y por conducto de este Juzgado de lo Social."

Y para que sirva de notificación al demandado Traventino, S.L., del que se ignora su actual paradero y el último conocido lo fue en Alicante, calle Taquígrafo Martí, 9, se expide la presente con la advertencia de que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se hará por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 24 de enero de 2005.

\*0502354\*

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO ALICANTE

#### EDICTO

Doña Marta Martín Ruiz, licenciada en derecho y Secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Alicante.

Hago saber: que en el procedimiento seguido en este Juzgado bajo el número 747/04, sobre cantidad, promovido por don Pedro Aníbal Granda Granda, contra Construcciones Sol-Perú, S.L., en cuyas actuaciones se ha señalado para la celebración del acto de juicio el día 22 de febrero de 2005, a las 10.30 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado e ignorándose el actual paradero del Construcciones Sol-Perú, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Alicante, avenida de la Albufereta número 71-2º B, por el presente se le cita para dicho acto, con la prevención que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y de que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa Construcciones Sol-Perú, S.L., expido y firmo la presente.

Alicante, 24 de enero de 2005.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0502359\*

#### EDICTO

Doña Marta Martín Ruiz, licenciada en derecho y Secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Alicante.

Hago saber: que en el procedimiento seguido en este Juzgado bajo el número 748/04, sobre salarios, promovido por don Belisario Manuel Orellano Rubio, contra Pastor Cañete, Sociedad Cooperativa y Pastor Cañete Hermanos, S.L., en cuyas actuaciones se ha señalado para la celebración del acto de juicio el día 22 de febrero de 2005, a las 10.40 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado e ignorándose el actual paradero de Pastor Cañete, Sociedad Cooperativa, cuyo último domicilio conocido fue en Alicante calle Rambla Méndez Núñez, 45 bajo, por el presente se le cita para dicho acto, con la prevención que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y de que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Pastor Cañete, Sociedad Cooperativa, expido y firmo la presente.

Alicante, 24 de enero de 2005.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0502360\*

#### EDICTO

Doña Marta Martín Ruiz, licenciada en derecho y Secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Alicante.

Hago saber: que en el procedimiento seguido en este Juzgado bajo el número 929/04, sobre despido, promovido por Leslie Boyd Napier, contra Stiph, S.L., en cuyas actuaciones se ha señalado para la celebración del acto de juicio el día 22 de febrero de 2005, a las 11.30 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado e ignorándose el actual paradero del Stiph, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en calle Maestro Alonso, número 80 de Alicante, por el presente se le cita para dicho acto, con la prevención que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y de que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma al Stiph, S.L., expido y firmo la presente.

Alicante, 27 de enero de 2005.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0502361\*

## EDICTO

Doña Marta Martín Ruiz, licenciada en derecho y Secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Alicante.

Hago saber: que en el procedimiento seguido en este Juzgado bajo el número 656/04, sobre cantidad, promovido por Alfonso Lozano de la fuente, contra Enasa Estructuras, S.L. y 2 más, en cuyas actuaciones se ha señalado para la celebración del acto de juicio el día 31 de marzo de 2005, a las 9.30 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado e ignorándose el actual paradero del co-demandado Dotober, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Alicante, calle Camarada César Elguezábal, 43-bajo, por el presente se le cita para dicho acto, con la prevención que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y de que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma al co-demandado Dotober, S.L., expido y firmo la presente.

Alicante, 27 de enero de 2005.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

\_\_\_\_\_ \*0502362\*

## EDICTO

Doña Marta Martín Ruiz, licenciada en derecho y Secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Alicante.

Hago saber: que en el procedimiento seguido en este Juzgado bajo el número 836/04, sobre cantidad, promovido por Antonio Jiménez Navarro y 7 más, contra Paula Collection, S.L., en cuyas actuaciones se ha señalado para la celebración del acto de juicio el día 15 de marzo de 2005, a las 11.00 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado e ignorándose el actual paradero del demandado Paula Collection, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Elda, calle Los Vientos, número 19, por el presente se le cita para dicho acto, con la prevención que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y de que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado Paula Collection, S.L., expido y firmo la presente.

Alicante, 10 de enero de 2005.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

\_\_\_\_\_ \*0502363\*

## EDICTO

Doña Marta Martín Ruiz, licenciada en derecho y Secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Alicante.

Hago saber: que en el procedimiento seguido en este Juzgado bajo el número 875/04, sobre cantidad, promovido por Carmen Martínez Server, contra Textil Salvador García, S.L., en cuyas actuaciones se ha señalado para la celebración del acto de juicio el día 31 de marzo de 2005, a las 10.40 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado e ignorándose el actual paradero del demandado Textil Salvador García, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Alicante, Polígono Industrial Las Atalayas, parcela 96, por el presente se le cita para dicho acto, con la prevención que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y de que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado Textil Salvador García, S.L., expido y firmo la presente.

Alicante, 10 de enero de 2005.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

\_\_\_\_\_ \*0502364\*

## EDICTO

Doña Marta Martín Ruiz, licenciada en derecho y Secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Alicante.

Hago saber: que en los procedimientos seguidos en este Juzgado bajo los números 899/04 y 902/04, sobre salarios, promovidos por Antonio Fernández Jover y Epifanio Roselló Fito, respectivamente, contra Sanz Asociados, S.A. y otro, en cuyas actuaciones se ha señalado para la celebración del acto de juicio el día 12 de abril de 2005, a las 10.30 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado e ignorándose el actual paradero del co-demandado Sanz Asociados, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en Cocentaina, carretera de la Alcodia, sin número, 03820, por el presente se le cita para dicho acto, con la prevención que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y de que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma al co-demandado Sanz Asociados, S.A., expido y firmo la presente.

Alicante, 26 de enero de 2005.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

\_\_\_\_\_ \*0502365\*

## EDICTO

Doña Marta Martín Ruiz, licenciada en derecho y Secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Alicante.

Hago saber: que en el procedimiento seguido en este Juzgado bajo el número 759/04, sobre reclamación de aportaciones F.L.C, promovido por Fundación Laboral de la Construcción (F.L.C), contra Sanvielectric, S.L.L., en cuyas actuaciones se ha señalado para la celebración del acto de juicio el día 1 de marzo de 2005, a las 10.50 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado e ignorándose el actual paradero de Sanvielectirc, S.L.L., cuyo último domicilio conocido fue en San Vicente del Raspeig calle San Isidro número 10, local 6-5, por el presente se le cita para dicho acto, con la prevención que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y de que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Sanvielectric, S.L.L. expido y firmo la presente.

Alicante, 24 de enero de 2005.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

\_\_\_\_\_ \*0502366\*

## EDICTO

Doña Marta Martín Ruiz, licenciada en derecho y Secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Alicante.

Hago saber: que en el procedimiento seguido en este Juzgado bajo el número 918/04, sobre cantidad, promovido por Confederación Sindical de Comisiones Obreras del País Valenciano (don Sergio Allepuz Deltell y 20 más), contra Faycoop, Cooperativa Valenciana, en cuyas actuaciones se ha señalado para la celebración del acto de juicio el día 12 de abril de 2005, a las 10.40 horas, en la Sala de Audiencia de

este Juzgado e ignorándose el actual paradero del demandando Faycoop, Cooperativa Valenciana, cuyo último domicilio conocido fue en calle San Pablo, número 23 de Monóvar, por el presente se le cita para dicho acto, con la prevención que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y de que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma al representante legal de la mercantil demandada Faycoop, Cooperativa Valenciana, expido y firmo la presente.

Alicante, 10 de enero de 2005.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0502367\*

#### EDICTO

Doña Marta Martín Ruiz, licenciada en derecho y Secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Alicante.

Hago saber: que en el procedimiento seguido en este Juzgado bajo el número 920/04, sobre jubilación, promovido por doña M<sup>a</sup> Dolores Bernabé Perona, contra INSS, TGSS y Calzados Nicol, S.L., en cuyas actuaciones se ha señalado para la celebración del acto de juicio el día 12 de abril de 2005, a las 9.50 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado e ignorándose el actual paradero del demandado Calzados Nicol, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en calle La Madera, número 6 de Elda, por el presente se le cita para dicho acto, con la prevención que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y de que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento."

Y para que sirva de citación en legal forma al representante de la mercantil Calzados Nicol, S.L., expido y firmo la presente.

Alicante, 10 de enero de 2005.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0502368\*

#### EDICTO

Doña Marta Martín Ruiz, licenciada en derecho y Secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Alicante.

Hago saber: que en el procedimiento seguido en este Juzgado bajo el número 912/04, sobre jubilación, promovido por doña Antonia Torregrosa Abad, contra INSS y Concepción Martín Morán (Con García), en cuyas actuaciones se ha señalado para la celebración del acto de juicio el día 14 de abril de 2005, a las 10.00, en la Sala de Audiencia de este Juzgado e ignorándose el actual paradero del demandado doña Concepción Martín Morán (Con García), cuyo último domicilio conocido fue en (domicilio desconocido), por el presente se le cita para dicho acto, con la prevención que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y de que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma al representante legal del demandado Concepción Martín Morán (Con García), expido y firmo la presente.

Alicante, 10 de enero de 2005.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0502369\*

#### EDICTO

Doña Marta Martín Ruiz, licenciada en derecho y Secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Alicante.

Hago saber: que en el procedimiento seguido en este Juzgado bajo el número 871/04, sobre sanción (impugnatoria), promovido por Hilario Aragón Montero, contra Transportes Guillén Muñoz, S.L., en cuyas actuaciones se ha señalado para la celebración del acto de juicio el día 31 de marzo de 2005, a las 10.30 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado e ignorándose el actual paradero del demandado Transportes Guillén Muñoz, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Alcoy, Partida Cotes Baixes, número 2, 03801, por el presente se le cita para dicho acto, con la prevención que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y de que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento."

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado Transportes Guillén Muñoz, S.L., expido y firmo la presente.

Alicante, 24 de enero de 2005.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0502370\*

#### EDICTO

Doña Marta Martín Ruiz, licenciada en derecho y Secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Alicante.

Hago saber: que en el procedimiento número 796/04, seguido en este Juzgado a instancia de don José Micó Miralles, don José Domingo Andreo Andreo, don Antonio Micó Miralles, doña M<sup>a</sup> Isabel Sierra Alarcón y doña Josefa Lozano Ferris frente Calzados Mali, S.L. en materia de despido, con fecha 19 de enero de 2005, se ha dictado sentencia número 28/05, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo: que estimando la demanda planteada por los actores, debo declarar y declaro nulo el despido de que fueron objeto el 30 de septiembre de 2004, condenando a la empresa Calzados Mali, S.L. a estar y pasar por ello y a abonarles las siguientes cantidades:

A don José Micó Miralles una indemnización por importe de 4.269,24 €, así como los salarios dejados de percibir hasta esta fecha, cuantificados definitivamente en 3.504,6 €.

A don José Domingo Andreo Andreo una indemnización por importe de 3.377,16 €, así como los salarios dejados de percibir hasta esta fecha, cuantificados definitivamente en 3.504,6 €.

A don Antonio Micó Miralles una indemnización por importe de 3.536,46 €, así como los salarios dejados de percibir hasta esta fecha, cuantificados definitivamente en 3.504,6 €.

A doña M<sup>a</sup> Isabel Sierra Alarcón una indemnización por importe de 1.353,88 €, así como los salarios dejados de percibir desde el 18-07-04 hasta esta fecha, cuantificados definitivamente en 2.861,61 €.

A doña Josefa Lozano Ferris una indemnización por importe de 2.453,22 €, así como los salarios dejados de percibir hasta esta fecha, cuantificados definitivamente en 3.504,6 €.

Declarando extinguida en esta fecha la relación laboral entre las partes, y sin perjuicio de las responsabilidades legales del F.G.S.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la presente podrán interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciando tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado, en el plazo de cinco días a contar del siguiente a la notificación de esta Sentencia, y que la condenada para hacerlo deberá ingresar en el Banesto (entidad 0030 oficina 3230 urbana Benalúa calle Foglietti número 24), en la cuenta

corriente número 0114 que a tales efectos tiene abierta este Juzgado con el nombre de Depósitos y Consignaciones, la cantidad líquida importe de la condena con la clave 69 o presentar aval bancario por dicha cantidad sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso.

Asimismo, deberá constituir en la misma cuenta corriente de la entidad arriba mencionada, la cantidad de 150,25 €, con la clave 65, presentando el resguardo de este último en Secretaría al tiempo de interponer el recurso, haciéndose constar además un domicilio en la sede de dicho Tribunal Superior a efectos de notificaciones. Debe reiterarse en relación con los datos bancarios, por ser de especial interés lo siguiente: Importe de la condena bajo la clave 69; depósito (150,25 €) bajo la clave 65.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.- Doña Encarnación Lourdes Lorenzo Hernández.- Y para que sirva de notificación de la anterior resolución a Calzados Mali, S.L. cuyo último domicilio conocido fue en Elda, Polígono Industrial Campo Alto, calle Alemania, parcelas número 113-114-D, y actualmente se encuentra cerrada, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 21 de enero de 2005.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0502371\*

#### EDICTO

Doña Marta Martín Ruiz, licenciada en derecho y Secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Alicante.

Hago saber: que en el procedimiento número 443/04, seguido en este Juzgado a instancia de Mutua Mugenat frente Teresa Herruzo Ranchal, INSS, TGSS y Hugo Daniel Contreras en materia de prestaciones, con fecha 14 de enero de 2004, se ha dictado sentencia número 13, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo. "Que estimando la demanda planteada por Mutua Universal Mugenat, debo condenar y condeno a la empresa Teresa Herruzo Ranchal a que le reintegre la cantidad de 919,55 € anticipada, con responsabilidad subsidiaria del INSS y la TGSS y absolviendo de tal obligación a don Hugo Daniel Contreras.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la presente podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciando tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado, en el plazo de cinco días a contar del siguiente a la notificación de esta Sentencia, y que la condenada para hacerlo deberá ingresar en el Banesto (entidad 0030 oficina 3230 urbana Benalúa calle Foglietti número 24), en la cuenta corriente número 0114 que a tales efectos tiene abierta este Juzgado con el nombre de Depósitos y Consignaciones, la cantidad líquida importe de la condena con la clave 69 o presentar aval bancario por dicha cantidad sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso.

Asimismo, deberá constituir en la misma cuenta corriente de la entidad arriba mencionada, la cantidad de 150,25 €, con la clave 65, presentando el resguardo de este último en Secretaría al tiempo de interponer el recurso, haciéndose constar además un domicilio en la sede de dicho Tribunal Superior a efectos de notificaciones. Debe reiterarse en relación con los datos bancarios, por ser de especial interés lo siguiente: Importe de la condena bajo la clave 69; depósito (150,25 €) bajo la clave 65.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Doña Encarnación Lourdes Lorenzo Hernández.- Y para que sirva de notificación de la anterior resolución a Teresa Herruzo Ranchal y Hugo Daniel Contreras, cuyo último domicilio conocido fue respectivamente en Torrevieja, calle

Bazán, número 92 y calle Bergantín, número 37 y actualmente en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrado, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 20 de enero de 2005.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0502372\*

#### EDICTO

Doña Marta Martín Ruiz, licenciada en derecho y Secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Alicante.

Hago saber: que en el procedimiento número 834/04, seguido en este Juzgado a instancia de Germán Darío Cantero, contra Mutua de Trabajo y Enfermedades Profesionales (Fimac) y otros, con fecha 14 de enero de 2005, se ha dictado auto desistido, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"La Iltma. señora Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Alicante, dispone: se tiene a la parte actora don Germán Darío Cantero por desistida de su demanda en reclamación de reconocimiento del subsidio por incapacidad frente a Mutua de Trabajo y Enfermedades Profesionales (Fimac) y tres más, procediéndose al archivo de las presentes actuaciones una vez adquiera firmeza la presente resolución.

Notifíquese este auto a las partes, advirtiéndoles que contra el mismo cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de su notificación.

Así por este auto, lo dispone, manda y firma doña Encarnación Lorenzo Hernández, Iltma. señora Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Alicante, de todo lo que, don Martín Martín Ruiz, Secretario Judicial del mencionado Juzgado; doy fe."

Y para que sirva de notificación de la anterior resolución a la parte co-demandada Pedro Espinosa San Nicolás, cuyo último domicilio conocido fue en Alicante, calle César Elguezábal, número 15, 03001 y actualmente en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trata de emplazamiento.

Alicante, 28 de enero de 2005.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0502373\*

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS ALICANTE

#### EDICTO

Cédula de citación

El Iltmo. señor Magistrado Juez de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre despido número 38-05, instados por Emilio José Ruiz Esteve se ha acordado citar a la parte demandada Queen Shoes, S.L. Fogasa a fin de que el próximo día 16 de marzo de 2005 a las 10.30 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la secretaria se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a demandada Queen Shoes, S.L., expido y firmo el presente edicto.

Alicante, 20 de enero de 2005.  
El Secretario. Rubricado.

\*0502496\*

\_\_\_\_\_

EDICTO

Cédula de citación

El lltmo. señor Magistrado Juez de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre despido número 40-05, instados por Teresa Cremades Llorens, José Antonio Esteve Pérez, Salvadora Gutiérrez Payá y María Atienza Fajardo se ha acordado citar a la parte demandada Foxtrot Creaciones, S.L. Fogasa a fin de que el próximo día 16 de marzo de 2005 a las 10:35 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a demandada Foxtrot Creaciones, S.L., expido y firmo el presente edicto.

Alicante, 20 de enero de 2005.  
El Secretario. Rubricado.

\*0502497\*

\_\_\_\_\_

EDICTO

Cédula de citación

El lltmo. señor Magistrado Juez de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre despido número 42-05, instados por Paola Abad se ha acordado citar a la parte demandada Javier Boix Arquitecto, S.L. Fogasa a fin de que el próximo día 16 de marzo de 2005 a las 10.40 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a demandada Javier Boix Arquitecto, S.L., expido y firmo el presente edicto.

Alicante, 21 de enero de 2005.  
El Secretario. Rubricado.

\*0502498\*

\_\_\_\_\_

EDICTO

Cédula de citación

El lltmo. señor Magistrado Juez de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre despido número 28-05, instados por Fuensanta Galiana López se ha acordado citar a la parte demandada Multiservicios Diana, S.L. Fogasa a fin de que el próximo día 16 de marzo de 2005 a las 10:25 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la

demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a demandada Multiservicios Diana, S.L., expido y firmo el presente edicto.

Alicante, 14 de enero de 2005.  
El Secretario. Rubricado.

\*0502499\*

\_\_\_\_\_

EDICTO

Cédula de citación

El lltmo. señor Magistrado Juez de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre despido número 830/04, instados por Rabah Rezzak se ha acordado citar a la parte demandada Moreno Fresneda S.L. a fin de que el próximo día 2 de marzo de 2005 a las 10.35 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a demandada Moreno Fresneda S.L., expido y firmo el presente edicto.

Alicante, 20 de diciembre de 2004.  
El Secretario. Rubricado.

\*0502500\*

\_\_\_\_\_

EDICTO

Cédula de citación

El lltmo. señor Magistrado Juez de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre cantidad número 886-04, instados por Francisco Adrian Ramos se ha acordado citar a la parte demandada Sanz Asociados, S.A. Fogasa e Iván Cristóbal González a fin de que el próximo día 13 de abril de 2004 a las 9.25 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a demandada Sanz Asociados, S.A., expido y firmo el presente edicto.

Alicante, 16 de diciembre de 2004.  
El Secretario. Rubricado.

\*0502501\*

\_\_\_\_\_

EDICTO

Cédula de citación

El lltmo. señor Magistrado Juez de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre subsidio mas 52 número 923/04, instados por Catalina Soriano Santos se ha acordado citar a la parte demandada Instituto Nacional de Empleo y Ubezal S.L. a fin

de que el próximo día 20 de abril de 2005 a las 9.40 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a demandada Ubezal S.L., expido y firmo el presente edicto.

Alicante, 21 de diciembre de 2004.  
El Secretario. Rubricado.

\*0502502\*

## EDICTO

## Cédula de citación

El Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre despido número 930/04, instados por Telesforo Ruiz Sanz y 15 más se ha acordado citar a la parte demandada L.Y.C. Shoes, S.L. y Fogasa a fin de que el próximo día 2 de marzo de 2005 a las 10.35 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a demandada L.Y.C. Shoes, S.L., expido y firmo el presente edicto.

Alicante, 23 de diciembre de 2004.  
El Secretario. Rubricado.

\*0502503\*

## EDICTO

## Cédula de citación

El Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre despido número 935/04, instados por Pablo Daniel Rodríguez se ha acordado citar a la parte demandada Luis Miguel Rubio Ferrández, Torremar S.A. y Fogasa a fin de que el próximo día 2 de marzo de 2005 a las 10,40 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a demandada Luis Miguel Rubio Ferrández y Torremar S.A. expido y firmo el presente edicto.

Alicante, 27 de diciembre de 2004.  
El Secretario. Rubricado.

\*0502504\*

## EDICTO

## Cédula de citación

El Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los

autos sobre despido número 940-04, instados por Carlos Anival Bonilla Jaya se ha acordado citar a la parte demandada Construcciones Necreval S.L. / Fogasa a fin de que el próximo día 09 de marzo de 2005 a las 10.25 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a demandada Construcciones Necreval S.L., expido y firmo el presente edicto.

Alicante, 30 de diciembre de 2004.  
El Secretario. Rubricado.

\*0502505\*

## EDICTO

## Cédula de citación

El Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre despido número 941/04, instados por Gracia Burgos Lledo se ha acordado citar a la parte demandada Creaciones Zafiro S.L. y Fondo de Garantía Salarial a fin de que el próximo día 9 de marzo de 2005 a las 10,30 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a demandada Creaciones Zafiro S.L., expido y firmo el presente edicto.

Alicante, 30 de diciembre de 2004.  
El Secretario. Rubricado.

\*0502506\*

## EDICTO

## Cédula de citación

El Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre cantidad número 945/04, instados por Fundación Laboral de la Construcción se ha acordado citar a la parte demandada Construcciones y Promociones Albanisa S.L. a fin de que el próximo día 27 de abril de 2005 a las 9,35 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a demandada Construcciones y Promociones Albanisa S.L., expido y firmo el presente edicto.

Alicante, 30 de diciembre de 2004.  
El Secretario. Rubricado.

\*0502507\*

## EDICTO

## Cédula de citación

El lltmo. señor Magistrado Juez de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre cantidad número 947/04, instados por Fundación Laboral de la Construcción se ha acordado citar a la parte demandada Aridos y Asfaltos Monforte S.L. a fin de que el próximo día 20 de abril de 2005 a las 10.20 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a demandada Aridos y Asfaltos Monforte S.L., expido y firmo el presente edicto.

Alicante, 30 de diciembre de 2004.  
El Secretario. Rubricado.

\*0502508\*

## EDICTO

## Cédula de citación

El lltmo. señor Magistrado Juez de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre cantidad número 949/04, instados por Fundación Laboral de la Construcción se ha acordado citar a la parte demandada Construcciones La Pedrera-99 S.L. a fin de que el próximo día 20 de abril de 2005 a las 10.10 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a demandada Construcciones La Pedrera-99 S.L., expido y firmo el presente edicto.

Alicante, 30 de diciembre de 2004.  
El Secretario. Rubricado.

\*0502509\*

## EDICTO

En este Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante y en el procedimiento sobre despido, autos número 31-04, instado por doña María Cristina López Pérez y otros contra Yormatac, S.L.U. con fecha 21 de enero de 2005 se dictó auto o insolvencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Se declara insolvente provisional al ejecutado Yormatac, S.L.U., por la cantidad de 93.549,26 euros sin perjuicio de continuar la ejecución si llegara a mejor fortuna o se le conociera nuevos bienes.

Procédase al archivo de estas actuaciones sin más trámites.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación.

Lo mandó y firma el lltmo. señor don Antonio Heras Toledo, Magistrado del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación, al demandado Yormatac, S.L.U., en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su publicación.

Alicante, 21 de enero de 2005.  
El Secretario. Rubricado.

\*0502510\*

## EDICTO

En este Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante y en el procedimiento sobre Despido, Autos número 291-04, instado por José Gascón Sánchez, Isabel Maestre Martí Jesús Giménez Tortosa, María Serrano Secaduras, Arsenio Serrano Oliver y Juan Beltran Serrano contra Zapatos París S.L., con fecha veintiuno de enero dos mil cinco se dictó Auto de insolvencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Se declara insolvente provisional al ejecutado Zapatos París S.L., por la cantidad de 103.561,43 euros sin perjuicio de continuar la ejecución si llegara a mejor fortuna o se le conocieran nuevos bienes.

Procédase al archivo de estas actuaciones sin más trámites.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación.

Lo mandó y firma el lltmo. señor don Antonio Heras Toledo, Magistrado del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante, doy fe.”

Y con el fin de que sirva de notificación, al demandado Zapatos París S.L., en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su publicación.

Alicante, 21 de enero de 2005.  
El Secretario. Rubricado.

\*0502511\*

## EDICTO

En este Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante y en el procedimiento sobre despido, Autos número 604-04, instado por Dolores Villanueva Guirao contra Lusten Shoes, S.L., con fecha 21-01-05 se dictó Auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.- Procédase a ejecutar el título ejecutivo indicado en el hecho primero, y sin previo requerimiento de pago, procédase al embargo de bienes del deudor Lusten Shoes, S.L., en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 8.862'02, euros de principal, más la cantidad de 510 euros, calculados para intereses, y otras 886 euros, presupuestados para costas.

Segundo.-, notifíquese al deudor mediante edictos que se publicaran en los sitios públicos de costumbre la presente resolución requiriéndole en el plazo de cinco días, a través de los administradores o personas que legalmente le representen, efectúe manifestación sobre sus bienes o derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, a cuyo fin deberá indicar también las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Asimismo, si se designasen bienes inmuebles, se le requiere para que informe al Juzgado sobre si están ocupados, y en su caso, por quién (con detalle de nombre y dirección) y con qué título. Deberán asimismo manifestar si se encuentran gravados con cargas reales, con expresión del importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago a la fecha del embargo (artículos 244.1 y 247 de la L.P.L.). Se les requerirá, igualmente, para que aporten al Juzgado, en el plazo de diez días, la titulación de los bienes inmuebles, que se embarguen (artículo 663 de la L.E.C.).

Se advierte a los administradores o personas que legalmente representen al deudor que se abstengan de realizar

actos de disposición sobre el patrimonio del mismo y que pudieran colocarle en situación de insolvencia, o en su caso, de ocultación de sus bienes para eludir el cumplimiento de sus obligaciones, apercibiéndoles para caso de hacerlo de que les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Tercero.- Se advierte, igualmente, a la parte deudora que, mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad del cumplimiento de las obligaciones legales impuestas en esta resolución judicial, el Juzgado o Tribunal, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, podrá, tras audiencia de las partes, imponer apremios pecuniarios. Para fijar la cuantía de dichos apremios se tendrá en cuenta su finalidad, la resistencia al cumplimiento y la capacidad económica del requerido, pudiendo modificarse o dejarse sin efecto, atendidas la ulterior conducta y la justificación que sobre aquellos extremos pudiera efectuar el apremiado. La cantidad fijada, que se ingresará en el Tesoro, no podrá exceder, por cada día de atraso en el cumplimiento de la cuantía máxima prevista para las multas en el Código Penal como pena correspondiente a las faltas

Cuarto.- Notifíquese la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que pueda solicitar a práctica de las diligencias que a su derecho convenga. Asimismo, de conformidad con el contenido de los artículos 274 de la L.P.L., y artículo 15 del R.D. 505/1985 de 6 de marzo sobre organización y funcionamiento del F.G.S., requiérasele para que desde el momento en que se le notifique la presente resolución:

- Designe a este Juzgado los posibles bienes propiedad del ejecutado de que pueda tener conocimiento, a fin de proceder contra ellos en la presente vía de apremio.

- Realice labores de investigación similares a las encomendadas a este Órgano ejecutor, en orden a la verificación de la real situación económica del ejecutado, especialmente la citación a éste y a los trabajadores

Infórmese puntual y cumplidamente a este Juzgado por el F.G.S., del resultado de la práctica de las actuaciones realizadas en los dos apartados anteriores, bajo apercibimiento para caso de no hacerlo de que podrá incurrir en los perjuicios legales a que hubiere lugar.

Quinto.- Líbrense oficios a los Organismos y Registros públicos que procedan a fin de que faciliten a este Juzgado relación de bienes o derechos del deudor de los que tuvieren constancia.

Notifíquese la presente resolución a los litigantes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, para ante este Juzgado de lo Social, y ello sin perjuicio de la ejecutividad de lo que en ella se acuerda (artículo 184.1 de la L.P.L.).

No obstante lo dispuesto en el párrafo precedente, podrá el ejecutado formular oposición a la ejecución despachada, ante este Juzgado, en el plazo de los diez días siguientes al de notificación de la presente resolución con arreglo a lo establecido en el artículo 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por éste auto, lo manda y firma el Ilmo. señor don Antonio Heras Toledo, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante.

Y con el fin de que sirva de notificación, al demandado Lusten Shoes, S.L., en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su publicación.

Alicante, 21 de enero de 2005.

El Secretario. Rubricado.

\*0502512\*

## EDICTO

En este Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante y en el procedimiento sobre Despido, Autos número 385-04, instado por Antonia Avedaño Alfaro, Virginia Lorente Ballester y María Piedad Toldos Bellon contra Gallieri S.L., con fecha se dictó Auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.- Procédase a ejecutar el título ejecutivo indicado en el hecho primero, y sin previo requerimiento de pago, procédase al embargo de bienes del deudor Gallieri S.L., en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 59.586'06, euros de principal, más la cantidad de 3.426 euros, calculados para intereses, y otras 5.958 euros, presupuestados para costas.

Segundo.- Notifíquese al deudor mediante edictos que se publicaran en los sitios públicos de costumbre la presente resolución requiriéndole en el plazo de cinco días, a través de los administradores o personas que legalmente le representen, efectúe manifestación sobre sus bienes o derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, a cuyo fin deberá indicar también las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Asimismo, si se designasen bienes inmuebles, se le requiere para que informe al Juzgado sobre si están ocupados, y en su caso, por quién (con detalle de nombre y dirección) y con qué título. Deberán asimismo manifestar si se encuentran gravados con cargas reales, con expresión del importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago a la fecha del embargo (artículos 244.1 y 247 de la L.P.L.). Se les requerirá, igualmente, para que aporten al Juzgado, en el plazo de diez días, la titulación de los bienes inmuebles, que se embarguen (artículo 663 de la L.E.C.).

Se advierte a los administradores o personas que legalmente representen al deudor que se abstengan de realizar actos de disposición sobre el patrimonio del mismo y que pudieran colocarle en situación de insolvencia, o en su caso, de ocultación de sus bienes para eludir el cumplimiento de sus obligaciones, apercibiéndoles para caso de hacerlo de que les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Tercero.- Se advierte, igualmente, a la parte deudora que, mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad del cumplimiento de las obligaciones legales impuestas en esta resolución judicial, el Juzgado o Tribunal, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, podrá, tras audiencia de las partes, imponer apremios pecuniarios. Para fijar la cuantía de dichos apremios se tendrá en cuenta su finalidad, la resistencia al cumplimiento y la capacidad económica del requerido, pudiendo modificarse o dejarse sin efecto, atendidas la ulterior conducta y la justificación que sobre aquellos extremos pudiera efectuar el apremiado. La cantidad fijada, que se ingresará en el Tesoro, no podrá exceder, por cada día de atraso en el cumplimiento de la cuantía máxima prevista para las multas en el Código Penal como pena correspondiente a las faltas

Cuarto.- Notifíquese la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que pueda solicitar a práctica de las diligencias que a su derecho convenga. Asimismo, de conformidad con el contenido de los artículos 274 de la L.P.L., y artículo 15 del R.D. 505/1985 de 6 de marzo sobre organización y funcionamiento del F.G.S., requiérasele para que desde el momento en que se le notifique la presente resolución:

- Designe a este Juzgado los posibles bienes propiedad del ejecutado de que pueda tener conocimiento, a fin de proceder contra ellos en la presente vía de apremio.

- Realice labores de investigación similares a las encomendadas a este Órgano ejecutor, en orden a la verificación de la real situación económica del ejecutado, especialmente la citación a éste y a los trabajadores

Infórmese puntual y cumplidamente a este Juzgado por el F.G.S., del resultado de la práctica de las actuaciones realizadas en los dos apartados anteriores, bajo apercibimiento para caso de no hacerlo de que podrá incurrir en los perjuicios legales a que hubiere lugar.

Quinto.- Líbrense oficios a los Organismos y Registros públicos que procedan a fin de que faciliten a este Juzgado relación de bienes o derechos del deudor de los que tuvieren constancia.

Notifíquese la presente resolución a los litigantes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de los cinco días siguientes

tes al de su notificación, para ante este Juzgado de lo Social, y ello sin perjuicio de la ejecutividad de lo que en ella se acuerda (artículo 184.1 de la L.P.L.).

No obstante lo dispuesto en el párrafo precedente, podrá el ejecutado formular oposición a la ejecución despachada, ante este Juzgado, en el plazo de los diez días siguientes al de notificación de la presente resolución con arreglo a lo establecido en el artículo 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por éste auto, lo manda y firma el Ilmo. señor don Antonio Heras Lozano Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante .

Y con el fin de que sirva de notificación, al demandado Gallieri S.L., en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su publicación.

Alicante, 21 de enero de 2005.

El Secretario. Rubricado.

\*0502513\*

## EDICTO

En este Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante y en el procedimiento sobre cantidad, Autos número 309-04, instado por don Carlos Alberto Maleta contra El Lazo Azul, con fecha 21.1.05 se dictó Auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.- Procédase a ejecutar el título ejecutivo indicado en el hecho primero, y sin previo requerimiento de pago, procédase al embargo de bienes del deudor El Lazo Azul, en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.529'80, euros de principal, más la cantidad de 88 euros, calculados para intereses, y otras 152 euros, presupuestados para costas.

Segundo.- Notifíquese al deudor mediante edictos que se publicaran en los sitios públicos de costumbre la presente resolución requiriéndole en el plazo de cinco días, a través de los administradores o personas que legalmente le representen, efectúe manifestación sobre sus bienes o derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, a cuyo fin deberá indicar también las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Asimismo, si se designasen bienes inmuebles, se le requiere para que informe al Juzgado sobre si están ocupados, y en su caso, por quién (con detalle de nombre y dirección) y con qué título. Deberán asimismo manifestar si se encuentran gravados con cargas reales, con expresión del importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago a la fecha del embargo (artículos 244.1 y 247 de la L.P.L.). Se le requerirá, igualmente, para que aporten al Juzgado, en el plazo de diez días, la titulación de los bienes inmuebles, que se embarguen (artículo 663 de la L.E.C.).

Se advierte a los administradores o personas que legalmente representen al deudor que se abstengan de realizar actos de disposición sobre el patrimonio del mismo y que pudieran colocarle en situación de insolvencia, o en su caso, de ocultación de sus bienes para eludir el cumplimiento de sus obligaciones, apercibiéndoles para caso de hacerlo de que les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Tercero.- Se advierte, igualmente, a la parte deudora que, mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad del cumplimiento de las obligaciones legales impuestas en esta resolución judicial, el Juzgado o Tribunal, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, podrá, tras audiencia de las partes, imponer apremios pecuniarios. Para fijar la cuantía de dichos apremios se tendrá en cuenta su finalidad, la resistencia al cumplimiento y la capacidad económica del requerido, pudiendo modificarse o dejarse sin efecto, atendidas la ulterior conducta y la justificación que sobre aquellos extremos pudiera efectuar el apremiado. La cantidad fijada, que se ingresará en el Tesoro, no podrá exceder, por cada día de atraso en el cumplimiento de la cuantía máxima prevista para las multas en el Código Penal como pena correspondiente a las faltas

Cuarto.- Notifíquese la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que pueda solicitar a práctica de las diligencias que a su derecho convenga. Asimismo, de conformidad con el contenido de los artículos 274 de la L.P.L., y artículo 15 del R.D. 505/1985 de 6 de marzo sobre organización y funcionamiento del F.G.S., requiérasele para que desde el momento en que se le notifique la presente resolución:

- Designe a este Juzgado los posibles bienes propiedad del ejecutado de que pueda tener conocimiento, a fin de proceder contra ellos en la presente vía de apremio.

- Realice labores de investigación similares a las encomendadas a este Órgano ejecutor, en orden a la verificación de la real situación económica del ejecutado, especialmente la citación a éste y a los trabajadores

Infórmese puntual y cumplidamente a este Juzgado por el F.G.S., del resultado de la práctica de las actuaciones realizadas en los dos apartados anteriores, bajo apercibimiento para caso de no hacerlo de que podrá incurrir en los perjuicios legales a que hubiere lugar.

Quinto.- Líbrense oficios a los Organismos y Registros públicos que procedan a fin de que faciliten a este Juzgado relación de bienes o derechos del deudor de los que tuvieren constancia.

Notifíquese la presente resolución a los litigantes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, para ante este Juzgado de lo Social, y ello sin perjuicio de la ejecutividad de lo que en ella se acuerda (artículo 184.1 de la L.P.L.).

No obstante lo dispuesto en el párrafo precedente, podrá el ejecutado formular oposición a la ejecución despachada, ante este Juzgado, en el plazo de los diez días siguientes al de notificación de la presente resolución con arreglo a lo establecido en el artículo 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por éste auto, lo manda y firma el Ilmo. señor don Antonio Heras Lozano Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante .

Y con el fin de que sirva de notificación, al demandado El Lazo Azul, en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su publicación.

Alicante, 21 de enero de 2005.

El Secretario. Rubricado.

\*0502514\*

## EDICTO

En este Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante y en el procedimiento sobre cantidad, Autos número 245-04, instado por don José Denia Alarcón contra Eugenio Bañón y Augusto Huesca S.L., con fecha 21-01-05 se dictó Auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.- Procédase a ejecutar el título ejecutivo indicado en el hecho primero, y sin previo requerimiento de pago, procédase al embargo de bienes del deudor Eugenio Bañón y Augusto Huesca S.L., en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 8.296'79, euros de principal, más la cantidad de 477 euros, calculados para intereses, y otras 829 euros, presupuestados para costas.

Segundo.- Notifíquese al deudor mediante edictos que se publicaran en los sitios públicos de costumbre la presente resolución requiriéndole en el plazo de cinco días, a través de los administradores o personas que legalmente le representen, efectúe manifestación sobre sus bienes o derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, a cuyo fin deberá indicar también las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Asimismo, si se designasen bienes inmuebles, se le requiere para que informe al Juzgado sobre si están ocupados, y en su caso, por quién (con detalle de nombre y dirección) y con qué título.

## EDICTO

Deberán asimismo manifestar si se encuentran gravados con cargas reales, con expresión del importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago a la fecha del embargo (artículos 244.1 y 247 de la L.P.L.). Se les requerirá, igualmente, para que aporten al Juzgado, en el plazo de diez días, la titulación de los bienes inmuebles, que se embarguen (artículo 663 de la L.E.C.).

Se advierte a los administradores o personas que legalmente representen al deudor que se abstengan de realizar actos de disposición sobre el patrimonio del mismo y que pudieran colocarle en situación de insolvencia, o en su caso, de ocultación de sus bienes para eludir el cumplimiento de sus obligaciones, apercibiéndoles para caso de hacerlo de que les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Tercero.- Se advierte, igualmente, a la parte deudora que, mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad del cumplimiento de las obligaciones legales impuestas en esta resolución judicial, el Juzgado o Tribunal, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, podrá, tras audiencia de las partes, imponer apremios pecuniarios. Para fijar la cuantía de dichos apremios se tendrá en cuenta su finalidad, la resistencia al cumplimiento y la capacidad económica del requerido, pudiendo modificarse o dejarse sin efecto, atendidas la ulterior conducta y la justificación que sobre aquellos extremos pudiera efectuar el apremiado. La cantidad fijada, que se ingresará en el Tesoro, no podrá exceder, por cada día de atraso en el cumplimiento de la cuantía máxima prevista para las multas en el Código Penal como pena correspondiente a las faltas

Cuarto.- Notifíquese la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que pueda solicitar a práctica de las diligencias que a su derecho convenga. Asimismo, de conformidad con el contenido de los artículos 274 de la L.P.L., y artículo 15 del R.D. 505/1985 de 6 de marzo sobre organización y funcionamiento del F.G.S., requiérasele para que desde el momento en que se le notifique la presente resolución:

- Designe a este Juzgado los posibles bienes propiedad del ejecutado de que pueda tener conocimiento, a fin de proceder contra ellos en la presente vía de apremio.

- Realice labores de investigación similares a las encomendadas a este Órgano ejecutor, en orden a la verificación de la real situación económica del ejecutado, especialmente la citación a éste y a los trabajadores

Infórmese puntual y cumplidamente a este Juzgado por el F.G.S., del resultado de la práctica de las actuaciones realizadas en los dos apartados anteriores, bajo apercibimiento para caso de no hacerlo de que podrá incurrir en los perjuicios legales a que hubiere lugar.

Quinto.- Librense oficios a los Organismos y Registros públicos que procedan a fin de que faciliten a este Juzgado relación de bienes o derechos del deudor de los que tuvieren constancia.

Notifíquese la presente resolución a los litigantes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, para ante este Juzgado de lo Social, y ello sin perjuicio de la ejecutividad de lo que en ella se acuerda (artículo 184.1 de la L.P.L.).

No obstante lo dispuesto en el párrafo precedente, podrá el ejecutado formular oposición a la ejecución despachada, ante este Juzgado, en el plazo de los diez días siguientes al de notificación de la presente resolución con arreglo a lo establecido en el artículo 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por éste auto, lo manda y firma el Ilmo. señor don Antonio Heras Lozano Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante .

Y con el fin de que sirva de notificación, al demandado Eugenio Bañon y Augusto Huesca S.L., en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su publicación.

Alicante, 21 de enero de 2005.

El Secretario. Rubricado.

En este Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante y en el procedimiento sobre cantidad, Autos número 402-04, instado por Anal Sesina contra Guerrache Nasr Eddine, con fecha 21-01-05 se dictó Auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.- Procédase a ejecutar el título ejecutivo indicado en el hecho primero, y sin previo requerimiento de pago, procédase al embargo de bienes del deudor Guerrache Nasr Eddine, en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 763,23, euros de principal, más la cantidad de 44 euros, calculados para intereses, y otras 76 euros, presupuestados para costas.

Segundo.- Notifíquese al deudor mediante edictos que se publicaran en los sitios públicos de costumbre la presente resolución requiriéndole en el plazo de cinco días, a través de los administradores o personas que legalmente le representen, efectúe manifestación sobre sus bienes o derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, a cuyo fin deberá indicar también las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Asimismo, si se designasen bienes inmuebles, se le requiere para que informe al Juzgado sobre si están ocupados, y en su caso, por quién (con detalle de nombre y dirección) y con qué título. Deberán asimismo manifestar si se encuentran gravados con cargas reales, con expresión del importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago a la fecha del embargo (artículos 244.1 y 247 de la L.P.L.). Se les requerirá, igualmente, para que aporten al Juzgado, en el plazo de diez días, la titulación de los bienes inmuebles, que se embarguen (artículo 663 de la L.E.C.).

Se advierte a los administradores o personas que legalmente representen al deudor que se abstengan de realizar actos de disposición sobre el patrimonio del mismo y que pudieran colocarle en situación de insolvencia, o en su caso, de ocultación de sus bienes para eludir el cumplimiento de sus obligaciones, apercibiéndoles para caso de hacerlo de que les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Tercero.- Se advierte, igualmente, a la parte deudora que, mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad del cumplimiento de las obligaciones legales impuestas en esta resolución judicial, el Juzgado o Tribunal, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, podrá, tras audiencia de las partes, imponer apremios pecuniarios. Para fijar la cuantía de dichos apremios se tendrá en cuenta su finalidad, la resistencia al cumplimiento y la capacidad económica del requerido, pudiendo modificarse o dejarse sin efecto, atendidas la ulterior conducta y la justificación que sobre aquellos extremos pudiera efectuar el apremiado. La cantidad fijada, que se ingresará en el Tesoro, no podrá exceder, por cada día de atraso en el cumplimiento de la cuantía máxima prevista para las multas en el Código Penal como pena correspondiente a las faltas

Cuarto.- Notifíquese la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que pueda solicitar a práctica de las diligencias que a su derecho convenga. Asimismo, de conformidad con el contenido de los artículos 274 de la L.P.L., y artículo 15 del R.D. 505/1985 de 6 de marzo sobre organización y funcionamiento del F.G.S., requiérasele para que desde el momento en que se le notifique la presente resolución:

- Designe a este Juzgado los posibles bienes propiedad del ejecutado de que pueda tener conocimiento, a fin de proceder contra ellos en la presente vía de apremio.

- Realice labores de investigación similares a las encomendadas a este Órgano ejecutor, en orden a la verificación de la real situación económica del ejecutado, especialmente la citación a éste y a los trabajadores

Infórmese puntual y cumplidamente a este Juzgado por el F.G.S., del resultado de la práctica de las actuaciones realizadas en los dos apartados anteriores, bajo apercibimiento para caso de no hacerlo de que podrá incurrir en los perjuicios legales a que hubiere lugar.

Quinto.- Líbrense oficios a los Organismos y Registros públicos que procedan a fin de que faciliten a este Juzgado relación de bienes o derechos del deudor de los que tuvieren constancia.

Notifíquese la presente resolución a los litigantes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, para ante este Juzgado de lo Social, y ello sin perjuicio de la ejecutividad de lo que en ella se acuerda (artículo 184.1 de la L.P.L.).

No obstante lo dispuesto en el párrafo precedente, podrá el ejecutado formular oposición a la ejecución despachada, ante este Juzgado, en el plazo de los diez días siguientes al de notificación de la presente resolución con arreglo a lo establecido en el artículo 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por éste auto, lo manda y firma el Ilmo. señor don Antonio Heras Lozano Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante .

Y con el fin de que sirva de notificación, al demandado Guerrache Nasr Eddine, en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su publicación.

Alicante, 21 de enero de 2005.

El Secretario. Rubricado.

\*0502516\*

## EDICTO

En este Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante y en el procedimiento sobre despido, Autos número 608-04, instado por don Juan Oliva Lozano contra Hilados Blasco S.L., con fecha 21-1-05 se dictó Auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.- Procédase a ejecutar el título ejecutivo indicado en el hecho primero, y sin previo requerimiento de pago, procédase al embargo de bienes del deudor Hilados Blasco S.L., en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 5.157'46, euros de principal, más la cantidad de 296 euros, calculados para intereses, y otras 515 euros, presupuestados para costas.

Segundo.- Notifíquese al deudor mediante edictos que se publicaran en los sitios públicos de costumbre la presente resolución requiriéndole en el plazo de cinco días, a través de los administradores o personas que legalmente le representen, efectúe manifestación sobre sus bienes o derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, a cuyo fin deberá indicar también las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Asimismo, si se designasen bienes inmuebles, se le requiere para que informe al Juzgado sobre si están ocupados, y en su caso, por quién (con detalle de nombre y dirección) y con qué título. Deberán asimismo manifestar si se encuentran gravados con cargas reales, con expresión del importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago a la fecha del embargo (artículos 244.1 y 247 de la L.P.L.). Se les requerirá, igualmente, para que aporten al Juzgado, en el plazo de diez días, la titulación de los bienes inmuebles, que se embarguen (artículo 663 de la L.E.C.).

Se advierte a los administradores o personas que legalmente representen al deudor que se abstengan de realizar actos de disposición sobre el patrimonio del mismo y que pudieran colocarle en situación de insolvencia, o en su caso, de ocultación de sus bienes para eludir el cumplimiento de sus obligaciones, apercibiéndoles para caso de hacerlo de que les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Tercero.- Se advierte, igualmente, a la parte deudora que, mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad del cumplimiento de las obligaciones legales impuestas en esta resolución judicial, el Juzgado o Tribunal, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, podrá, tras audiencia de las partes, imponer apre-

mios pecuniarios. Para fijar la cuantía de dichos apremios se tendrá en cuenta su finalidad, la resistencia al cumplimiento y la capacidad económica del requerido, pudiendo modificarse o dejarse sin efecto, atendidas la ulterior conducta y la justificación que sobre aquellos extremos pudiera efectuar el apremiado. La cantidad fijada, que se ingresará en el Tesoro, no podrá exceder, por cada día de atraso en el cumplimiento de la cuantía máxima prevista para las multas en el Código Penal como pena correspondiente a las faltas

Cuarto.- Notifíquese la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que pueda solicitar a práctica de las diligencias que a su derecho convenga. Asimismo, de conformidad con el contenido de los artículos 274 de la L.P.L., y artículo 15 del R.D. 505/1985 de 6 de marzo sobre organización y funcionamiento del F.G.S., requiérasele para que desde el momento en que se le notifique la presente resolución:

- Designe a este Juzgado los posibles bienes propiedad del ejecutado de que pueda tener conocimiento, a fin de proceder contra ellos en la presente vía de apremio.

- Realice labores de investigación similares a las encomendadas a este Órgano ejecutor, en orden a la verificación de la real situación económica del ejecutado, especialmente la citación a éste y a los trabajadores

Infórmese puntual y cumplidamente a este Juzgado por el F.G.S., del resultado de la práctica de las actuaciones realizadas en los dos apartados anteriores, bajo apercibimiento para caso de no hacerlo de que podrá incurrir en los perjuicios legales a que hubiere lugar.

Quinto.- Líbrense oficios a los Organismos y Registros públicos que procedan a fin de que faciliten a este Juzgado relación de bienes o derechos del deudor de los que tuvieren constancia.

Notifíquese la presente resolución a los litigantes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, para ante este Juzgado de lo Social, y ello sin perjuicio de la ejecutividad de lo que en ella se acuerda (artículo 184.1 de la L.P.L.).

No obstante lo dispuesto en el párrafo precedente, podrá el ejecutado formular oposición a la ejecución despachada, ante este Juzgado, en el plazo de los diez días siguientes al de notificación de la presente resolución con arreglo a lo establecido en el artículo 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por éste auto, lo manda y firma el Ilmo. señor don Antonio Heras Lozano Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante .

Y con el fin de que sirva de notificación, al demandado Hilados Blasco S.L., en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su publicación.

Alicante, 21 de enero de 2005.

El Secretario. Rubricado.

\*0502517\*

## EDICTO

En procedimiento sobre Despido, Autos número 349/04 a 351/04 instado por Juan Enrique Reig Bernabeu, Antonio Belda Hinojo y Carlos González Argumanez, contra Toniver Shoes S.L., se ha dictado resolución de fecha 25-01-05, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que debo rectificar y rectifico el auto de extinción de la relación laboral de fecha 10 de noviembre de 2004 dictado en el presente procedimiento en el sentido de que en la parte dispositiva del mismo debe figurar como cantidades en concepto de salarios de tramitación las siguientes:

8.354,25 euros. para don Juan Enrique Reig Bernabeu

7.499,25 euros para don Antonio Belda Hinojo

6.347,25 euros para don Carlos González Argumanez

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación.

Así por este auto, lo manda y firma el Ilmo. señor don Antonio Heras Toledo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Alicante.

Y con el fin de que el presente sirva de notificación, al demandado Toniver Shoes S.L., en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su publicación.

Alicante, 25 de enero de 2005.

El Secretario. Rubricado.

\*0502518\*

## EDICTO

En este Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante y en el procedimiento sobre Despido, Autos número 297-04, instado por Francisca Botella Esteve contra Cuirpe Guarnicioneria S.L., con fecha se dictó Auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.- Procédase a ejecutar el título ejecutivo indicado en el hecho primero, y sin previo requerimiento de pago, procédase al embargo de bienes del deudor Cuirpe Guarnicioneria S.L., en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 9.569,47, euros de principal, más la cantidad de 550 euros, calculados para intereses, y otras 956 euros, presupuestados para costas.

Segundo.-, notifíquese al deudor mediante edictos que se publicaran en los sitios públicos de costumbre la presente resolución requiriéndole en el plazo de cinco días, a través de los administradores o personas que legalmente le representen, efectúe manifestación sobre sus bienes o derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, a cuyo fin deberá indicar también las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Asimismo, si se designasen bienes inmuebles, se le requiere para que informe al Juzgado sobre si están ocupados, y en su caso, por quién (con detalle de nombre y dirección) y con qué título. Deberán asimismo manifestar si se encuentran gravados con cargas reales, con expresión del importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago a la fecha del embargo (artículos 244.1 y 247 de la L.P.L.). Se les requerirá, igualmente, para que aporten al Juzgado, en el plazo de diez días, la titulación de los bienes inmuebles, que se embarguen (artículo 663 de la L.E.C.).

Se advierte a los administradores o personas que legalmente representen al deudor que se abstengan de realizar actos de disposición sobre el patrimonio del mismo y que pudieran colocarle en situación de insolvencia, o en su caso, de ocultación de sus bienes para eludir el cumplimiento de sus obligaciones, apercibiéndoles para caso de hacerlo de que les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Tercero.- Se advierte, igualmente, a la parte deudora que, mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad del cumplimiento de las obligaciones legales impuestas en esta resolución judicial, el Juzgado o Tribunal, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, podrá, tras audiencia de las partes, imponer apremios pecuniarios. Para fijar la cuantía de dichos apremios se tendrá en cuenta su finalidad, la resistencia al cumplimiento y la capacidad económica del requerido, pudiendo modificarse o dejarse sin efecto, atendidas la ulterior conducta y la justificación que sobre aquellos extremos pudiera efectuar el apremiado. La cantidad fijada, que se ingresará en el Tesoro, no podrá exceder, por cada día de atraso en el cumplimiento de la cuantía máxima prevista para las multas en el Código Penal como pena correspondiente a las faltas

Cuarto.- Notifíquese la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que pueda solicitar a práctica de las diligencias que a su derecho convenga. Asimismo, de conformidad con el contenido de los artículos 274 de la L.P.L., y artículo 15 del R.D. 505/1985 de 6 de marzo sobre organización y funcionamiento del F.G.S., requiérase para que desde el momento en que se le notifique la presente resolución:

- Designe a este Juzgado los posibles bienes propiedad del ejecutado de que pueda tener conocimiento, a fin de proceder contra ellos en la presente vía de apremio.

- Realice labores de investigación similares a las encomendadas a este Órgano ejecutor, en orden a la verificación de la real situación económica del ejecutado, especialmente la citación a éste y a los trabajadores

Infórmese puntual y cumplidamente a este Juzgado por el F.G.S., del resultado de la práctica de las actuaciones realizadas en los dos apartados anteriores, bajo apercibimiento para caso de no hacerlo de que podrá incurrir en los perjuicios legales a que hubiere lugar.

Quinto.- Líbrense oficios a los Organismos y Registros públicos que procedan a fin de que faciliten a este Juzgado relación de bienes o derechos del deudor de los que tuvieren constancia.

Notifíquese la presente resolución a los litigantes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, para ante este Juzgado de lo Social, y ello sin perjuicio de la ejecutividad de lo que en ella se acuerda (artículo 184.1 de la L.P.L.).

No obstante lo dispuesto en el párrafo precedente, podrá el ejecutado formular oposición a la ejecución despachada, ante este Juzgado, en el plazo de los diez días siguientes al de notificación de la presente resolución con arreglo a lo establecido en el artículo 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por éste auto, lo manda y firma el Ilmo. señor don Antonio Heras Toledo, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante .

Y con el fin de que sirva de notificación, al demandado Cuirpe Guarnicioneria S.L., en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su publicación.

Alicante, 26 de enero de 2005.

El Secretario. Rubricado.

\*0502519\*

## EDICTO

En este Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante y en el procedimiento sobre jubilación, Autos número 402-02, instado por INSS y TGSS contra Calzados Valverde y Creaciones D' Baldy S.L., con fecha 24-1-05 se dictó Auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.- Procédase a ejecutar el título ejecutivo indicado en el hecho primero, y sin previo requerimiento de pago, procédase al embargo de bienes del deudor Calzados Valverde y Creaciones D' Baldy S.L., en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 7.586,23 euros, en el caso de Calzados Valverde S.L. y 5.841,57 euros en el caso de Creaciones D' Baldy, S.L. en concepto de principal más los intereses de capitalización desde la fecha de las liquidaciones (29-03-2004) hasta la fecha en que realice el total pago de lo adeudado a razón de 0,77 y 0,59 euros por día respectivamente

Segundo.-, Notifíquese al deudor mediante edictos que se publicaran en los sitios públicos de costumbre la presente resolución requiriéndole en el plazo de cinco días, a través de los administradores o personas que legalmente le representen, efectúe manifestación sobre sus bienes o derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, a cuyo fin deberá indicar también las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Asimismo, si se designasen bienes inmuebles, se le requiere para que informe al Juzgado sobre si están ocupados, y en su caso, por quién (con detalle de nombre y dirección) y con qué título. Deberán asimismo manifestar si se encuentran gravados con cargas reales, con expresión del importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago a la fecha del embargo (artículos 244.1 y 247 de la L.P.L.). Se les

requerirá, igualmente, para que aporten al Juzgado, en el plazo de diez días, la titulación de los bienes inmuebles, que se embarguen (artículo 663 de la L.E.C.).

Se advierte a los administradores o personas que legalmente representen al deudor que se abstengan de realizar actos de disposición sobre el patrimonio del mismo y que pudieran colocarle en situación de insolvencia, o en su caso, de ocultación de sus bienes para eludir el cumplimiento de sus obligaciones, apercibiéndoles para caso de hacerlo de que les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Tercero.- Se advierte, igualmente, a la parte deudora que, mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad del cumplimiento de las obligaciones legales impuestas en esta resolución judicial, el Juzgado o Tribunal, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, podrá, tras audiencia de las partes, imponer apremios pecuniarios. Para fijar la cuantía de dichos apremios se tendrá en cuenta su finalidad, la resistencia al cumplimiento y la capacidad económica del requerido, pudiendo modificarse o dejarse sin efecto, atendidas la ulterior conducta y la justificación que sobre aquellos extremos pudiera efectuar el apremiado. La cantidad fijada, que se ingresará en el Tesoro, no podrá exceder, por cada día de atraso en el cumplimiento de la cuantía máxima prevista para las multas en el Código Penal como pena correspondiente a las faltas

Cuarto.- Requierase al demandante para que en el término de cinco días informe a este Juzgado del número de D.N.I. de los demandados y verificado librense oficios a los Organismos y Registros públicos que procedan a fin de que faciliten a este Juzgado relación de bienes o derechos del deudor de los que tuvieren constancia.

Notifíquese la presente resolución a los litigantes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, para ante este Juzgado de lo Social, y ello sin perjuicio de la ejecutividad de lo que en ella se acuerda (artículo 184.1 de la L.P.L.).

No obstante lo dispuesto en el párrafo precedente, podrá el ejecutado formular oposición a la ejecución despachada, ante este Juzgado, en el plazo de los diez días siguientes al de notificación de la presente resolución con arreglo a lo establecido en el artículo 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por éste auto, lo manda y firma el Ilmo. señor don Antonio Heras Toledo, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante.

Y con el fin de que sirva de notificación, al demandado Calzados Valverde y Creaciones d'Baldy S.L., en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su publicación.

Alicante, 24 de enero de 2005.

El Secretario. Rubricado.

\*0502520\*

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO BENIDORM

### EDICTO

Don Juan Antonio García Laínez, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Benidorm (Alicante).

Hace saber

Que en este Juzgado se tramitan autos número 744/04 seguidos a instancia de don Óscar Pérez Giles contra la empresa Cristóbal Benavides Cuenca en materia de despido, habiendo resultado negativa la citación de la empresa demandada, que se encuentra en ignorado paradero, mediante resolución de hoy se ha acordado citar a la empresa Cristóbal Benavides Cuenca por medio de edictos para que comparezca en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social

Número Uno, sita en Benidorm, partida avenida de la Comunidad Europea, sin número, el día 3 de marzo de 2005 a las 12.10 horas al objeto de celebrar los actos de conciliación y, en su caso, juicio, previniéndole de que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse y de que los actos de conciliación y juicio no podrán suspenderse por su incomparecencia, y apercibiéndole de que de su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo, se cita al representante legal de la empresa demandada Cristóbal Benavides Cuenca para que comparezca en la Sala de Vistas de este Juzgado el día y hora señalados al objeto de practicar la prueba de confesión en juicio, apercibiéndole de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso en la certeza de las posiciones (preguntas) que se le formulen, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por último, se requiere a la empresa demandada Cristóbal Benavides Cuenca para que aporte al acto de juicio el libro de matrícula del personal, Recibos de Salarios y los Boletines de Afiliación y Cotización a la Seguridad Social del tiempo de permanencia en la misma del demandante, y asimismo para que la empresa demandada aporte escrituras de constitución y estatutos, apercibiéndole de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Las siguientes comunicaciones se harán a la parte ahora citada, en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, conforme al artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Copia de la demanda y documentos acompañados se encuentra en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para que sirva de notificación, citación y requerimiento a la empresa demandada Cristóbal Benavides Cuenca, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente.

Benidorm, 20 de enero de 2005.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0502521\*

### EDICTO

Don Juan Antonio García Laínez, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Benidorm (Alicante).

Hace saber que en este Juzgado se tramitan autos número 977-04 seguidos a instancia de don Frutas Agulló Hermanos, S.A. contra la empresa Juan Melchor de la Cruz Saldaña en materia de cantidad, habiendo resultado negativa la citación de la empresa demandada, que se encuentra en ignorado paradero, mediante resolución de hoy se ha acordado citar a la empresa Juan Melchor de la Cruz Saldaña por medio de edictos para que comparezca en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Uno, sita en Benidorm, partida avenida de la Comunidad Europea, sin número, el día 10 de marzo de 2005 a las 11.20 horas al objeto de celebrar los actos de conciliación y, en su caso, juicio, previniéndole de que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse y de que los actos de conciliación y juicio no podrán suspenderse por su incomparecencia, y apercibiéndole de que de su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo, se cita al representante legal de la empresa demandada Juan Melchor de la Cruz Saldaña para que comparezca en la Sala de Vistas de este Juzgado el día y hora señalados al objeto de practicar la prueba de confesión en juicio, apercibiéndole de que de no comparecer podrá ser

tenido por confeso en la certeza de las posiciones (preguntas) que se le formulen, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por último, se requiere a la empresa demandada Juan Melchor de la Cruz Saldaña para que aporte al acto de juicio el libro de matrícula del personal, Recibos de Salarios y los Boletines de Afiliación y Cotización a la Seguridad Social del tiempo de permanencia en la misma del demandante, y asimismo para que la empresa demandada aporte escrituras de constitución y estatutos, apercibiéndole de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Las siguientes comunicaciones se harán a la parte ahora citada, en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, conforme al artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Copia de la demanda y documentos acompañados se encuentra en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para que sirva de notificación, citación y requerimiento a la empresa demandada Juan Melchor de la Cruz Saldaña, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente.

Benidorm, 21 de enero de 2005.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0502522\*

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO ALBACETE

### EDICTO

Doña María Isabel Sánchez Gil, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Albacete.

Hago saber que en el procedimiento ejecución 48 /2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Eugenio Gómez Marín contra la empresa Contratas Joseillo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Contratas Joseillo, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 20.299,35, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Contratas Joseillo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de 1a Provincia de Alicante.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Albacete, 25 de enero de 2005.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0502523\*



### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

PRECIOS POR SUSCRIPCIÓN	EUROS
Anual .....	114,00
De abril a diciembre .....	88,35
De julio a diciembre .....	58,90
De octubre a diciembre .....	31,55
Número suelto .....	1,00

PRECIOS POR INSERCIÓN	EUROS
Línea o fracción .....	1,2020
Cuota mínima por inserción .....	18,75

(Tarifas según Ordenanza Fiscal publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 23 de septiembre de 2002.)

Unidad Administrativa del Boletín Oficial de la Provincia:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Avenida de Orihuela, 128. 03006 - Alicante  
Teléfono 965 107 371 / Fax 965 107 394

Correo electrónico:  
boletin@dip-alicante.es

Imprime:  
IMPRESA DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Dep. Legal: A - 1 - 1958

Internet:  
<http://www.dip-alicante.es/bop/>

### ADVERTENCIAS

- La publicación a petición de parte interesada se efectuará mediante autoliquidación en las entidades bancarias que se citan en el impreso de solicitud de inserción-autoliquidación.

